

**REPÚBLICA ARGENTINA**



**Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

**PODER LEGISLATIVO**

DIARIO DE SESIONES

XXXIV PERÍODO LEGISLATIVO

**AÑO 2017**

**REUNIÓN N° 4**

**3ª SESIÓN ORDINARIA, 18 de MAYO de 2017**

**Presidente: Juan Carlos ARCANDO y Liliana MARTÍNEZ ALLENDE**

**Secretaria Legislativa: Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ**

**Prosecretaria Legislativa: Carolina Soledad OSTA**

**Secretario Administrativo: Elio Enrique MÜLLER**

**Prosecretaria Administrativa: Mercedes Lidia GAUNA**

**Legisladores presentes:**

**BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo**

**HARRINGTON, Claudio Daniel**

**BLANCO, Pablo Daniel**

**LÖFFLER, Damián Alberto**

**BOYADJIAN, Cristina Ester**

**MARTÍNEZ, Myriam Noemí**

**CARRASCO, Angelina Noelia Mariné**

**ROMANO, Ricardo Andrés**

**FREITES, Andrea Graciela**

**RUBINOS, Oscar Hugo**

**FURLAN, Ricardo Humberto**

**URQUIZA, Mónica Susana**

**GÓMEZ, Marcela Rosa**

**VILLEGAS, Pablo Gustavo**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho días de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los señores legisladores en el recinto de sesiones de la Legislatura provincial, siendo las 11:36.

- I -

### APERTURA DE LA SESIÓN

**Sr. PRESIDENTE.**— Buenos días a las señoras y a los señores legisladores, y público presente.

Habiendo quórum legal con la presencia de los 15 legisladores, es decir, la totalidad del Cuerpo, se da inicio a la tercera sesión ordinaria.

- II -

### IZAMIENTO

**Sr. PRESIDENTE.**— Invito a la legisladora Marcela Gómez y al legislador Daniel Harrington a izar el pabellón nacional y la bandera provincial; y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

*- Así se hace. (Aplausos).*

- III -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Sr. PRESIDENTE.**— Por Secretaría Administrativa se informará si hay pedidos de licencia.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— No hay pedidos de licencia, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor secretario.

- IV -

### HOMENAJES

**Sr. PRESIDENTE.**— Corresponde el tiempo de homenajes. Si algún legislador desea hacer uso de la palabra, para rendir homenaje.

### A Raúl Gerardo Pérez

#### *Moción*

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a ser muy breve, y solicito al Cuerpo si me autoriza...

**Sr. PRESIDENTE.**— El micrófono. Un segundito, señor legislador.

**Sr. LÖFFLER.**— Es para hacer un pequeño homenaje, y pedirle al Cuerpo que me acompañe para que quede en la versión taquigráfica, porque en el día de mañana se cumple un nuevo aniversario del fallecimiento de quien en vida fuera Raúl Gerardo Pérez, un dirigente político que ocupó una banca en esta Legislatura de la provincia. Fue el primer intendente de la comuna de Tolhuin.

Un chico que vino a Tierra del Fuego, en la década del 60, junto a su hermano más grande, que lo trajo para darle la posibilidad de estudiar en esta provincia, y que luego de

haber finalizado su colegio secundario en el colegio Don Bosco, en la ciudad de Río Grande, Raúl viajó a Tucumán donde se recibió con el mejor promedio en el profesorado de educación cívica.

Mientras estudiaba en el colegio Don Bosco, muchos lo recuerdan en Río Grande, porque trabajó en la famosa Confitería Roca, de nuestra querida ciudad.

No quería dejar pasar este día tan especial para recordar el aniversario de su fallecimiento.

Raúl, durante su gestión en esta Legislatura provincial, fue uno de los que trabajó e impulsó la Ley de Comunas.

Insisto, solicito al Cuerpo que me autorice a insertar en el Diario de Sesiones un pequeño reconocimiento a Raúl Pérez.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración de los señores legisladores insertar en el Diario de Sesiones de la fecha el homenaje al exlegislador y exintendente de la comuna de Tolhuin, señor Raúl Pérez. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. (*Ver texto en Anexo I*).

Por Secretaría, se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, cuya copia obra en poder de los señores legisladores.

**- V -**

## **ASUNTOS ENTRADOS**

**- 1 -**

### **De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial**

**Sec. LEGISLATIVA.**— "Asunto N° 126/17. Poder Ejecutivo: Nota 74/17 que adjunta el Decreto provincial 783/17, que ratifica la Carta Acuerdo registrada bajo el N° 17755, referente a la prestación de servicios de restauración de ambientes afectados por el castor americano, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 127/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial las Segundas Jornadas Farmacéuticas Fueguinas (en conjunto con los asuntos N.ºs 143 y 157/17).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 128/17. Resolución de Presidencia 284/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 129/17. Resolución de Presidencia 295/17, que declara de interés provincial la presentación del evento organizado en el marco de la resolución establecida por la Asamblea General de la ONU, que declara el 2 de abril como Día Mundial de la Concientización sobre el Autismo.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 130/17. Poder Ejecutivo: Nota 83/17 que adjunta el Decreto provincial 924/17, que ratifica el Convenio registrado bajo el N° 17614, referente al Programa Nacional de Extensión Educativa – Centros de Actividades Juveniles, suscrito entre el Ministerio de Educación de la Nación y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 131/17. Resolución de Presidencia 298/178 que declara de interés provincial la XXXII Fiesta Nacional de la Trucha.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 132/17. Resolución de Presidencia 299/17 que declara de interés provincial el IX Encuentro Nacional de Pesca con Mosca.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 133/17. Resolución de Presidencia 314/17 que declara de interés provincial la presentación del evento denominado 'Clase Especial 47 Aniversario de Sipalki-Do en América'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 134/17. Poder Ejecutivo: Mensaje 11/17 y proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere, en todos sus términos, a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley nacional 27198.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 135/17. Poder Ejecutivo: Mensaje 12/17 y proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley nacional 27238, que implementa el Régimen de Contratos de Participación Pública Privada.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 136/17. Poder Ejecutivo: Nota 88/17 que adjunta el Decreto provincial 1047/17, que ratifica el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, registrado bajo el N° 17811, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y el Estado nacional.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 137/17. Poder Ejecutivo: Nota 89/17 que adjunta el Decreto provincial 1033/17, que ratifica el Convenio registrado bajo el N° 17729, referente al Programa Casas del Futuro, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 138/17. Poder Ejecutivo: Nota 91/17 que adjunta el Decreto provincial 1046/17, que ratifica el Convenio registrado bajo el N° 17805, referente a la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio 300 Viviendas, de la ciudad de Ushuaia, suscrito entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 139/17. Poder Ejecutivo: Nota 90/17 que adjunta el Decreto provincial 1045/17 que ratifica el Convenio registrado bajo el N° 17804, referente a la ejecución de obras básicas y al fortalecimiento comunitario en distintos barrios del sector Margen Sur de la ciudad de Río Grande, suscrito entre la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 140/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que designa el nombre de Doña Elena Rubio de Mingorance, al recinto de sesiones de esta Cámara legislativa.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 141/17. Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría, sobre Asunto N° 48/17 del Poder Ejecutivo: Nota 58/17 que adjunta el Decreto provincial 446/17, que ratifica la Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo, registrado bajo el N° 17758, suscrito entre la provincia de Tierra del Fuego y el Estado nacional, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 142/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la conmemoración del Centenario de la Habilitación de la Prefectura Naval Argentina en la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 143/17. Resolución de Presidencia 375/17 que declara de interés provincial las Segundas Jornadas Farmacéuticas Fueguinas, cuyo lema es 'El Farmacéutico: baluarte en la ciudad de la salud' (tratamiento en conjunto con los asuntos N.ºs 127 y 157/17).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 144/17. Resolución de Presidencia 376/17 que declara de interés provincial el XI

Simposio de Contabilidad y Auditoría del Extremo Sur.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 145/17. Poder Ejecutivo: Nota 96/17 que adjunta el Decreto provincial 1185/17, que ratifica el Convenio Marco, registrado bajo el N° 17596, referente a cooperación académica, pasantías y asistencia técnica entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la provincia.

- Girado a la Comisión N° 4.

Asunto N° 146/17. Poder Ejecutivo: Nota 98/17 que adjunta el Decreto provincial 1170/17, que designa al señor contador público Daniel Alfredo Moya como subcontador general de la provincia.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 147/17. Poder Ejecutivo: Mensaje 13/17 y proyecto de ley que modifica el artículo 19 de la Ley provincial 1132.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 148/17. Poder Ejecutivo: Mensaje 14/17 y proyecto de ley por el que la provincia de Tierra del Fuego adhiere a la Ley nacional 27231, Desarrollo Sustentable del Sector Acuícola.

- Girado a comisión N° 3.

Asunto N° 149/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial a la banda musical del género rock *Derockados*, de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 150/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial al portal de noticias *resenews.com.ar* y al programa de responsabilidad social empresaria *RSE Radio*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 151/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el Taller de Capacitación en Responsabilidad Social y Sustentabilidad para Formadores y Docentes de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 152/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el XVII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 153/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el proyecto denominado 'La semana de la Ingeniería'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 154/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley sobre régimen provincial de partidos políticos.

- Girado a la Comisión N° 1.

Asunto N° 155/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre fondos de financiamiento de servicios sociales y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 156/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Superior Tribunal de Justicia, a través del juzgado de primera instancia electoral, informe sobre cantidad de afiliados a la fecha de todos los partidos políticos, registrado por el juzgado a su cargo, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 157/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial las Segundas Jornadas Farmacéuticas Fueguinas bajo el lema 'El farmacéutico baluarte en el cuidado de la salud' (tratamiento en conjunto con los asuntos N.ºs 127 y 143/17).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 158/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre las gestiones 2015/2016 del Ministerio de Salud

provincial, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 159/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la sanción de la ley que regula la puesta en marcha de un mecanismo de protección a las víctimas de violencia doméstica, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 160/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre la cantidad de vehículos especiales para el traslado de las personas con discapacidad.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 161/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el monto total recaudado para las obras del Colegio Provincial José Martí, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 162/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación del grupo de teatro *Compañía de Inestabilidad Teatral*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 163/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que declara de interés provincial el II Festival Internacional de Fotografía Analógica y Procesos Alternativos, denominado 'Photopatagonia'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 164/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita a la Caja de Previsión Social de la Provincia informe sobre montos ingresados por aportes y contribuciones discriminados por organismos desde 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 165/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita a la Obra Social de la Provincia informe sobre montos ingresados por aportes y contribuciones discriminados por organismos, desde el 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 166/17. Resolución de Presidencia 374/17 que declara de interés provincial el 'Curso de Posgrado Avanzado Clínica Médica'.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 167/17. Poder Ejecutivo: Nota 110/17 que adjunta el Decreto provincial 1216/17, que ratifica el Convenio 17672, referente al convenio bilateral suscrito entre el Ministerio de Educación y Deportes y la provincia de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 168/17. Resolución de Presidencia 386/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 169/17. Resolución de Presidencia 369/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 170/17. Resolución de Presidencia 380/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 171/17. Resolución de Presidencia 361/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 172/17. Resolución de Presidencia 343/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 173/17. Resolución de Presidencia 340/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 174/17. Resolución de Presidencia 323/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 175/17. Resolución de Presidencia 310/17, para su ratificación.

- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 176/17. Resolución de Presidencia 306/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 177/17. Resolución de Presidencia 305/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 178/17. Resolución de Presidencia 304/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 179/17. Resolución de Presidencia 301/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 180/17. Resolución de Presidencia 300/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 181/17. Resolución de Presidencia 292/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 182/17. Resolución de Presidencia 288/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 183/17. Resolución de Presidencia 287/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 184/17. Resolución de Presidencia 286/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 185/17. Resolución de Presidencia 281/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 186/17. Resolución de Presidencia 241/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 187/17. Resolución de Presidencia 238/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 188/17. Resolución de Presidencia 231/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 189/17. Resolución de Presidencia 230/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 190/17. Resolución de Presidencia 222/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 191/17. Resolución de Presidencia 220/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 192/17. Resolución de Presidencia 219/17, para su ratificación.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 193/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley por el que la provincia adhiere a la Ley nacional 27351, tarifa especial para pacientes electrodependientes.
- Girado a la Comisión N° 1.
- Asunto N° 194/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo arbitre los medios para establecer un espacio físico, dentro de los nosocomios de la provincia, a los efectos de brindar atención a las personas víctimas de delitos sexuales.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 195/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe sobre el estado del área de salud en ambos nosocomios de la provincia, y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 196/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en relación a lo normado en la Ley provincial 1136 (Creación del Laboratorio Fin del Mundo Sociedad Anónima), y otros ítems.
- Con pedido de reserva.
- Asunto N° 197/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en relación a los hechos públicos acontecidos en la Escuela N° 13 Almirante Guillermo Brown.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 198/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo remita copia del expediente 11384, sobre el Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la provincia de Tierra del Fuego, y sus anexos.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 199/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en relación a la Ley provincial 1132 (presupuesto, ejercicio 2017) sobre el estado de la ejecución presupuestaria, y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 200/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que sustituye el artículo 2° de la Ley provincial 1052 (Adhesión de la provincia a la Ley nacional 27130 sobre Prevención del Suicidio).

- Girado a las comisiones N.ºs 5 y 1.º.

Asunto N° 201/17. Bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de resolución que declara de interés provincial la realización del primer largometraje fueguino *QRT*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 202/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el programa Conociendo Nuestra Industria, y el Taller de Robótica de Lego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 203/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la Muestra Fotográfica Malvinas Huellas por la Paz.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 204/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial la participación de deportistas fueguinos en el IV Torneo Panamericano de *Hockey*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 205/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en relación a las obras viales, según Anexo I de la presente.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 206/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en relación a las obras referentes a agua y cloacas, según Anexo I.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 207/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en relación a las obras de infraestructura de salud, según Anexo I.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 208/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo informe en relación a las obras de infraestructura educativa, según Anexo I.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 209/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de resolución que solicita al Poder Ejecutivo en relación a distintas obras, según Anexo I.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 210/17. Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que deja sin efecto la aplicación de la alícuota del 3%, establecida en el artículo 42 octies de la Ley provincial 440 y sus modificatorias, en las operaciones de créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas.

- Girado a la Comisión N° 2.

Asunto N° 211/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que desafecta del uso público de reserva fiscal distintos inmuebles del departamento Río Grande, Tolhuin.

- Girado a las comisiones N.ºs 5 y 1.

Asunto N° 212/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que crea el cuerpo de guardaparques provincial.

- Girado a las comisiones N.ºs 3 y 1.

Asunto N° 213/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que sustituye el artículo 94 de la Ley provincial 272, de Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

- Girado a la Comisión N° 3.

Asunto N° 214/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de resolución que declara de interés provincial el espectáculo *La Danza en los Tiempos*.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 215/17. Dictamen de comisiones N.ºs 5 y 1, en mayoría, sobre Asunto N° 456/16, del Bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley que establece el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 216/17. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre asuntos N.ºs 271 y 315/16, de los bloques Movimiento Popular Fueguino y Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley por el que la provincia adhiere a la Ley nacional 26588, Programa Provincial de Asistencia al Celíaco, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 217/17. Dictamen de Comisión N° 5, en minoría, sobre asuntos N.ºs 271 y 315/16, de los bloques Movimiento Popular Fueguino y Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley por el que adhiere la provincia a la Ley nacional 26588, Programa Provincial de Asistencia al Celíaco, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 218/17. Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría, sobre Asunto N° 83/17 del bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos: proyecto de ley por el que la provincia adhiere a la Ley nacional 27043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con trastornos del espectro autista (TEA).

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 219/17. Comisión N° 5: proyecto de ley por el que la provincia adhiere a la Ley nacional 26588, y su modificatoria 27196, Programa Provincial de Asistencia al Celíaco.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 220/17. Dictamen de comisiones N.ºs 1 y 4, en mayoría, sobre Asunto N° 68/17, del Poder Ejecutivo: Mensaje 9/17 y proyecto de ley que deroga las leyes territoriales 280 y 295, que aconseja su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 221/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de ley que incorpora el artículo 21 bis a la Ley provincial 244, de Pesca.

- Girado a la Comisión N° 3.

Asunto N° 222/17. Bloque Frente para la Victoria – Partido Justicialista: proyecto de declaración que rechaza el proyecto de ley impulsado por el diputado de la provincia de Buenos Aires, donde se busca crear la bandera de las islas Malvinas.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 223/17. Legislador Ricardo Romano: proyecto de ley de reforma constitucional, tema Malvinas.

- Girado a la Comisión N° 1.º.

- 2 -

## Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares

### Mociones

Sr. LÖFFLER.— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento para obviar la lectura de las Comunicaciones Oficiales y de los Asuntos de Particulares, porque fueron tratados y decididos sus giros en la Comisión de Labor Parlamentaria.

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Como se anticipó el legislador, previo a ello, solicito el ingreso de dos comunicaciones oficiales y una resolución de Presidencia.

**Sr. PRESIDENTE.**— Legislador Löffler, ¿podemos dejar para después su moción y, previo a ella, dar ingreso a lo solicitado por el legislador Bilota Ivandic?

**Sr. LÖFFLER.**— Sí, señor.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento para dar ingreso a dos proyectos. Uno es un pedido de informes para que ingrese al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día.

El otro es un proyecto que modifica la Ley 8, de funcionamiento del Consejo de la Magistratura, y pido que ingrese y sea girado a la Comisión N° 1.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Pablo Blanco.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sr. FURLAN.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que nos apartemos del Reglamento interno para incorporar dos proyectos de ley. Uno es sobre la creación de la Comisión Malvinizadora de Tierra del Fuego, con giro a la Comisión N° 1; que hace referencia a formar una comisión y crea, en el ámbito de la provincia, la posibilidad de una convocatoria a distintos órganos como el Centro de Excombatientes, el Centro de Jubilados y demás, para que todas las delegaciones deportivas oficiales y/o *amateurs* que representen a la provincia, y todo lo que significa uniformes del personal policial, de Defensa Civil, de Tránsito y demás lleven el logo Malvinas en su indumentaria. También he conversado con los integrantes del Centro de Excombatientes, para que en este proceso de malvinización, se implemente que todos los días 2 de cada mes en el período escolar, los centros de excombatientes puedan ir a dar charlas sobre Malvinas en las distintas instituciones de la provincia.

El otro proyecto tiene que ver con la salud -lo hemos tratado con las legisladoras Urquiza y Martínez- respecto a TDA y TDH para que sea girado a las comisiones N.ºs 5 y 1.

El último es una solicitud al Tribunal de Cuentas para que informe a esta Legislatura si se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 73, inciso 4, de la Constitución Provincial en los tres poderes del Estado. Se refiere a que ningún funcionario de los tres poderes puede ganar más que la gobernadora. Solicito pedido de reserva para este caso.

**Sr. PRESIDENTE.**— Pongo a consideración la moción del legislador Furlan.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sr. VILLEGAS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito el apartamiento del Reglamento para pedir la incorporación al Orden del Día de dos pedidos de informes, y también un proyecto de ley con giro a la Comisión N° 1.

Uno de los pedidos de informes tiene que ver con lo que se planteó oportunamente en el ámbito de la Comisión N° 6, cuando durante los últimos nos reunimos y requerimos

información a las autoridades políticas de la Secretaría de Seguridad, de la ejecución de un artículo, en especial, de la ley de presupuesto (1132). No estuvo presente el secretario Murray y eso nos impidió, en cierto modo, poder evacuar las consultas al respecto. Ese es un pedido de informes que seguramente será detallado en su momento.

El otro tiene que ver con problemas que venimos teniendo reiteradamente con las autoridades del Ejecutivo, que es la no contestación a los pedidos de informes que oportunamente sanciona la Cámara. Tenemos pedidos de informes efectuados en el curso del año 2016 y en el de este año.

No es una cuestión caprichosa de este bloque, señor presidente, o de este legislador en particular, sino que hace al trabajo que uno tiene que desplegar y cumplir como legislador provincial. Es decir, es una cuestión básica de un legislador, más de la oposición y de un bloque minoritario, el ejercer un control de los actos de gobierno. Y no los podemos hacer en tiempo y forma porque los pedidos que efectuamos no son contestados en tiempo y forma; más allá de lo que establece la Ley 790. Por eso, en este caso en particular, solicitamos al Ejecutivo que los conteste, ya fijándole un plazo de manera clara y concreta para que sean respondidos. Y en el caso en que no sean respondidos y no haya solicitud de prórroga -como sucede en este caso- se apliquen las generales de la ley -como se dice- en cuanto a las consecuencias jurídicas de los funcionarios que prevé la Ley 790.

Solicito el acompañamiento de mis pares al respecto.

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: No queda clara la moción de si es ingreso, giro o tratamiento sobre tablas.

**Sr. VILLEGAS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que sean incorporados al Orden del Día los dos pedidos de informes para luego ser tratados por la Cámara; y que el proyecto de ley sea girado a la Comisión N° 1.

**Sr. PRESIDENTE.**— Para ordenar un poco: La moción concreta es que ingresen al Boletín de Asuntos Entrados, en primera instancia.

En segundo lugar, que el proyecto de ley sea girado a la Comisión N° 1.

Y en el caso de los pedidos de informes, que sean tratados sobre tablas.

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Sería bueno, cuando estemos próximos... que puedan acercar el texto porque no conocemos en profundidad lo que se está pidiendo; si está pidiendo consecuencias o sanciones en cada uno de los pedidos de informes.

**Sr. VILLEGAS.**— No, no...

Pido la palabra.

Señor presidente: Si quiere, lo leo.

En realidad, uno no puede pedir sanciones a los funcionarios, en relación a lo que establece la Ley 790 porque los pedidos de informes que oportunamente fueron remitidos por esta Legislatura no establecían un plazo determinado para la contestación.

Ahora, en función de los pedidos no contestados y ante la ausencia de requerimientos de prórroga, le estamos fijamos un plazo al Ejecutivo de 15 días hábiles para que nos conteste.

En el caso que no conteste, ahí sí aplicar lo que prevén los artículos correspondientes de la Ley 790. Es lisa y llanamente un pedido de informes.

Para organizar un poco, solicito un cuarto intermedio. Lo pongo a disposición de los legisladores y después...

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración un cuarto intermedio sobre bancas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Cuarto Intermedio*

- Son las 12:13.
- A las 12:35,

### *Mociones*

**Sr. PRESIDENTE.**— Se levanta el cuarto intermedio.

**Sr. VILLEGAS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Voy a leer el textualmente el pedido de informes que ha generado dudas en algunos legisladores para que se entienda la inteligencia que le queremos dar desde el bloque, o el sentido, el alcance, de lo que prescribe.

Dice: “Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo remita a esta Cámara, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, los requerimientos de información, datos y antecedentes que fueron solicitados oportunamente acompañando la documentación respaldatoria, según el detalle y copias que se adjuntan: Resolución 336 de esta Cámara, de la sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 2016; Resolución 79, del 30 de marzo de 2017; Resolución 80 y Resolución 82, también de marzo de 2017”.

Nada más y nada menos que eso. Simplemente estamos solicitando al Ejecutivo que nos conteste estos pedidos de informes porque son importantes para que nosotros podamos desplegar de manera razonable, de manera oportuna, nuestra labor legislativa. No hay otra cuestión.

Así que reitero la moción concreta a la que hice referencia en un principio.

**Sr. PRESIDENTE.**— A los efectos de aclarar, señor legislador, se trata de un proyecto de ley que va a la Comisión N° 1 y dos pedidos de informes.

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Como está haciendo una moción conjunta, pido que se haga por separado cada una de las solicitudes.

En el caso del proyecto de ley, votemos el ingreso al Boletín y el envío a comisión, y por otro lado, el caso de los pedidos de informes.

**Sr. VILLEGAS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Moción por separado. Pido que ingrese un proyecto de ley con giro a la Comisión N° 1, sobre una modificación de la Ley 561.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Villegas, por la que solicita el ingreso de un proyecto de ley con giro a la Comisión N° 1. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Ahora pongo a consideración la moción relacionada con los dos pedidos de informes para darle ingreso con tratamiento sobre tablas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es negativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— No obtiene los dos tercios, señor legislador. No prospera la moción.

**Sec. LEGISLATIVA.**— Las Comunicaciones Oficiales ingresan con los números 63 y 64.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por Secretaría continúa la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Asunto N° 224/17, con pedido de reserva; Asunto N° 225/17, con pedido de reserva; Asunto N° 226/17, girado a la Comisión N° 1; Asunto N° 227/17, con pedido de reserva; Asunto N° 228/17, girado a las comisiones N.ºs 1 y 5; Asunto N° 229/17, girado a la Comisión N° 1; y Asunto 230/17, girado a la Comisión N° 1.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Primero pongo a consideración la moción del legislador Löffler. Los que

estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Se pone a consideración el Boletín de Asuntos Entrados leído por Secretaría, con las incorporaciones efectuadas. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**- VI -**

### **ORDEN DEL DÍA**

**Sr. PRESIDENTE.**— Por Secretaría se da lectura al Orden del Día tal cual ha quedado conformado en Labor Parlamentaria, con las incorporaciones aprobadas en la fecha.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Orden del Día N° 1. Aprobación del Diario de Sesiones del 30 de marzo (sesión ordinaria).

Orden del Día N° 2. Asunto N° 128/17.  
Orden del Día N° 3. Asunto N° 129/17.  
Orden del Día N° 4. Asunto N° 131/17.  
Orden del Día N° 5. Asunto N° 132/17.  
Orden del Día N° 6. Asunto N° 133/17.  
Orden del Día N° 7. Asunto N° 144/17.  
Orden del Día N° 8. Asunto N° 166/17.  
Orden del Día N° 9. Asunto N° 168/17.  
Orden del Día N° 10. Asunto N° 169/17.  
Orden del Día N° 11. Asunto N° 170/17.  
Orden del Día N° 12. Asunto N° 171/17.  
Orden del Día N° 13. Asunto N° 172/17.  
Orden del Día N° 14. Asunto N° 173/17.  
Orden del Día N° 15. Asunto N° 174/17.  
Orden del Día N° 16. Asunto N° 175/17.  
Orden del Día N° 17. Asunto N° 176/17.  
Orden del Día N° 18. Asunto N° 177/17.  
Orden del Día N° 19. Asunto N° 178/17.  
Orden del Día N° 20. Asunto N° 179/17.  
Orden del Día N° 21. Asunto N° 180/17.  
Orden del Día N° 22. Asunto N° 181/17.  
Orden del Día N° 23. Asunto N° 182/17.  
Orden del Día N° 24. Asunto N° 183/17.  
Orden del Día N° 25. Asunto N° 184/17.  
Orden del Día N° 26. Asunto N° 185/17.  
Orden del Día N° 27. Asunto N° 186/17.  
Orden del Día N° 28. Asunto N° 187/17.  
Orden del Día N° 29. Asunto N° 188/17.  
Orden del Día N° 30. Asunto N° 189/17.  
Orden del Día N° 31. Asunto N° 190/17.  
Orden del Día N° 32. Asunto N° 191/17.  
Orden del Día N° 33. Asunto N° 192/17.  
Orden del Día N° 34. Asunto N° 126/17.  
Orden del Día N° 35. Asunto N° 130/17.

Orden del Día N° 36. Asunto N° 136/17.  
Orden del Día N° 37. Asunto N° 137/17.  
Orden del Día N° 38. Asunto N° 138/17.  
Orden del Día N° 39. Asunto N° 139/17.  
Orden del Día N° 40. Asunto N° 167/17.  
Orden del Día N° 41. Asunto N° 134/17.  
Orden del Día N° 42. Asunto N° 135/17.  
Orden del Día N° 43. Asunto N° 147/17.  
Orden del Día N° 44. Asunto N° 146/17.  
Orden del Día N° 45. Asunto N° 141/17.  
Orden del Día N° 46. Asunto N° 215/17.  
Orden del Día N° 47. Asunto N° 216/17.  
Orden del Día N° 48. Asunto N° 217/17.  
Orden del Día N° 49. Asunto N° 218/17.  
Orden del Día N° 50. Asunto N° 220/17.  
Orden del Día N° 51. Asunto N° 219/17.  
Orden del Día N° 52. Asunto N° 127/17, en conjunto con los asuntos N.ºs 143 y 157/17.  
Orden del Día N° 53. Asunto N° 142/17.  
Orden del Día N° 54. Asunto N° 149/17.  
Orden del Día N° 55. Asunto N° 150/17.  
Orden del Día N° 56. Asunto N° 151/17.  
Orden del Día N° 57. Asunto N° 152/17.  
Orden del Día N° 58. Asunto N° 153/17.  
Orden del Día N° 59. Asunto N° 162/17.  
Orden del Día N° 60. Asunto N° 163/17.  
Orden del Día N° 61. Asunto N° 201/17.  
Orden del Día N° 62. Asunto N° 202/17.  
Orden del Día N° 63. Asunto N° 203/17.  
Orden del Día N° 64. Asunto N° 204/17.  
Orden del Día N° 65. Asunto N° 214/17.  
Orden del Día N° 66. Asunto N° 155/17.  
Orden del Día N° 67. Asunto N° 156/17.  
Orden del Día N° 68. Asunto N° 158/17.  
Orden del Día N° 69. Asunto N° 159/17.  
Orden del Día N° 70. Asunto N° 160/17.  
Orden del Día N° 71. Asunto N° 161/17.  
Orden del Día N° 72. Asunto N° 164/17.  
Orden del Día N° 73. Asunto N° 165/17.  
Orden del Día N° 74. Asunto N° 194/17.  
Orden del Día N° 75. Asunto N° 195/17.  
Orden del Día N° 76. Asunto N° 196/17.  
Orden del Día N° 77. Asunto N° 197/17.  
Orden del Día N° 78. Asunto N° 198/17.  
Orden del Día N° 79. Asunto N° 199/17.  
Orden del Día N° 80. Asunto N° 205/17.  
Orden del Día N° 81. Asunto N° 206/17.  
Orden del Día N° 82. Asunto N° 207/17.  
Orden del Día N° 83. Asunto N° 208/17.  
Orden del Día N° 84. Asunto N° 209/17.  
Orden del Día N° 85. Asunto N° 222/17.  
Orden del Día N° 86. Asunto N° 224/17.  
Orden del Día N° 87. Asunto N° 225/17.  
Orden del Día N° 88. Asunto N° 227/17.”.

**Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración el Orden del Día, tal cual ha sido leído por

Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 1 -

### **Aprobación Diario de Sesiones**

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Aprobación del Diario de Sesiones del 30 de marzo de 2017”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la aprobación del último Diario de Sesiones. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Mociones*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito el tratamiento en conjunto los órdenes del Día N.ºs 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 86, que son resoluciones de Presidencia; que se voten en conjunto y posteriormente sean aprobados.

- 2 -

**Asuntos N.ºs 128, 129, 131, 132, 133, 144, 166, 168, 169, 170,  
171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181,  
182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190,  
191, 192 y 224/17**

### **Resoluciones de Presidencia**

**Sr. PRESIDENTE.**— En primer lugar, pondré a votación la moción del legislador Blanco de que se traten en conjunto los órdenes del Día N.ºs 2 al 33, más el 86. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Ahora, la ratificación de los órdenes N.ºs 2 al 33, y el 86. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. (*Ver textos en Anexo II*).

- 3 -

### Asunto N° 126/17

#### Restauración de Ambientes Afectados por el Castor Americano

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la Carta de Acuerdo y su Anexo, registrada bajo el N° 17755, referente a la prestación de servicios de restauración de ambientes afectados por el castor americano; celebrada el 13 de febrero 2017, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; ratificada mediante Decreto provincial 783/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 4 -

### Asunto N° 130/17

#### Programa Nacional de Extensión Educativa – Centros de Actividades Juveniles

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 17614, referente al Programa Nacional de Extensión Educativa – Centro de Actividades Juveniles, celebrado 11 de noviembre de 2015, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 924/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 5 -

### Asunto N° 136/17

#### Acuerdo de Financiamiento y Colaboración

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del

Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, registrado bajo el N° 17811, referente a solventar el financiamiento de los gastos recaudados, celebrado el 30 de marzo de 2017, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estado nacional y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); ratificado mediante Decreto provincial 1047/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sra. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 6 -

#### Asunto N° 137/17

##### Convenio Casas del Futuro

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 17729, referente a la implementación del programa Casas del Futuro, celebrado el 20 de diciembre de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1033/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 7 -

#### Asunto N° 138/17

##### Barrio 300 Viviendas

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y sus anexos, registrado bajo el N° 17805, referente a la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el barrio 300 Viviendas, de la ciudad de Ushuaia; celebrado el 14 de diciembre de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; ratificado mediante Decreto

provincial 1046/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 8 -

### Asunto N° 139/17

#### Infraestructura para Barrios de Margen Sur

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y sus anexos, registrado bajo el N° 17804, referente a la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en distintos barrios del sector Margen Sur, de la ciudad de Rio Grande; celebrado el 12 de diciembre de 2016, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1045/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. RUBINOS.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Quiero hacer un comentario con respecto a este convenio, que tiene relación con la solicitud hecha por el bloque Movimiento Popular Fueguino sobre la necesidad que tiene la Legislatura de contar con la información que le enviamos -vía resolución- a los funcionarios de la provincia.

Entiendo que este convenio es muy importante: son 900.405.000 pesos para obras, en gran parte, en la Margen Sur. No, son 97.405.815 pesos.

Ese dinero va a llegar a la provincia -como establece el convenio- en caso de que el Ministerio del Interior tenga las partidas presupuestarias correspondientes. O sea, no hay un compromiso; no estaban los fondos al momento de firmar el convenio, y hasta ahora nosotros no tenemos información -por lo menos desde la Legislatura- de que esos fondos hayan llegado y que se hayan iniciado las obras.

Pero sí hubo anuncios de los funcionarios, en enero de este año, de que habían empezado los trabajos en los pliegos licitatorios para llevar las obras adelante.

Entonces, como el pedido que hizo el Mo.Po.F. y todos los que hacemos desde la Unión Cívica Radical justamente son para asegurarnos que este tipo de obras se lleven adelante y que no sean solamente anuncios en los medios de comunicación.

Porque quienes leen en los medios de comunicación que las obras se están licitando o que se van a iniciar, o que confunden en muchos casos con titulares como que las obras ya se están por iniciar y ni siquiera llegaron los fondos, la verdad es que los únicos que tenemos la posibilidad de solicitar la información fehaciente somos quienes estamos sentados en las bancas.

Es muy difícil que cualquier vecino de la provincia tenga la información exacta de lo que está pasando con tanto bombardeo de información de obras que no sabemos si se han iniciado.

Es importante, primero, decir que no hay ningún palo en la rueda ni ningún inconveniente de parte de la Legislatura, cada vez que tienen la necesidad de aprobar desde endeudamientos, fondos de garantía, convenios... Todo fue autorizado y ratificado por la

Legislatura.

Pero también tienen que entender que es muy importante para quienes estamos trabajando acá poder contar con la información de que estas obras se lleven adelante; y contar con un tiempo prudencial porque no es lo mismo que se empiece una obra a principios de año o cuando se tienen los fondos... A ver, vamos a poner un ejemplo concreto: No es lo mismo haber empezado las obras con los 349 millones de pesos que tienen depositados hace ocho meses en el gobierno de la provincia, que empezarla seis meses después; porque van a poder construir menos. Lo dije en la última sesión pero lo voy a seguir diciendo en todas las sesiones: siguen teniendo fondos depositados.

La gente no tiene trabajo porque no empieza la obra pública en cuanto a esos fondos; y cuando empiecen esas obras van a poder construir un 20% menos de lo que hubieran podido construir. Y, mientras tanto, el bloque del oficialismo permite con estas actitudes que quienes tenemos la responsabilidad de controlar de que se hagan las obras o que se concreten los convenios que aprobamos o que se concreten las obras con los fondos que toman como crédito, la verdad es que no podemos hacer nuestro trabajo porque no tenemos información fehaciente.

Entonces, es necesario que si no quieren poner un plazo de 10 días hábiles para contestar, soliciten que nos envíen la información en forma rápida porque también el bloque del radicalismo, en esta sesión, está reiterando un pedido de información que no nos hicieron llegar. Adelanto que vamos a acompañar esta ratificación.

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Simplemente, en el caso de estos dos convenios que tienen que ver con aportes de fondos nacionales para mejoras de barrios tanto en Ushuaia como en Río Grande, los primeros desembolsos ya se hicieron. Solo necesitamos contar con la aprobación legislativa para que se dé ejecución a las obras. Así que agradecemos el acompañamiento pero quería aclarar eso. Nada más, señor presidente.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solo para aclarar algunas cosas en la redacción del convenio.

Cuando los convenios se firman con posterioridad al mes de octubre, siempre tienen -si se toman el trabajo de analizar todos los convenios no solo del actual gobierno nacional sino de los anteriores- en la redacción sobre la disponibilidad o no de fondos, porque están comprometiendo dos ejercicios. Por eso, para llevar la tranquilidad de que lo que se ha sido anunciado por el gobierno nacional se está llevando a cabo, y no es vender espejitos de colores. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Gracias, señor legislador.

Se pone a consideración el proyecto de resolución, leído por Secretaría. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 9 -

## Asunto Nº 167/17

### Construcción de Establecimientos Educativos

**Sec. LEGISLATIVA.**—"La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Bilateral, registrado bajo el Nº 17672, referente a la construcción de establecimientos educativos de nivel inicial con destino exclusivo a jardines de infantes, celebrado el 23 de junio 2016, entre la provincia de Tierra del

Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1216/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sra. URQUIZA.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Es para evacuar algunas dudas, más allá de que se adelanta el acompañamiento de nuestro bloque, así como hemos acompañado el resto de los convenios.

Este convenio, en particular, fue suscrito el 23 de junio de 2016, y nos dice en su cláusula quinta que tendrá la duración de un año desde la fecha de suscripción. Y así como el legislador Bilota Ivandic tiene la información de que los convenios anteriores ya se han realizado desembolsos, este convenio en particular es un convenio bilateral que refiere con el objeto de prestar conformidad a la construcción de establecimientos educativos de nivel inicial, en ninguna de las cláusulas establece montos. Si bien fue ratificado por la señora gobernadora el 5 de mayo, prácticamente está a un mes de perder su vigencia. Lo que consultamos es que si han presentado algunos proyectos, si han recibido recursos y si tienen idea de algunos de los montos.

**Sr. BILOTA IVANDIC.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Toda esa información se la vamos arrimar oportunamente a la legisladora Urquiza, a través del Ministerio de Educación.

Obviamente, son todos convenios que requieren ratificación; se han celebrado con anterioridad. Nosotros estamos solicitando el acompañamiento, y nada más.

**Sr. VILLEGAS.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Permítame dudar sobre a lo que hace referencia el legislador, en esto de querer entregar la información que está por allí requiriendo la legisladora Urquiza, porque si no nos contestan los pedidos de informes que hemos sancionado hace ya varios meses que han pasado...

Si no dejan que los funcionarios vayan al ámbito de las comisiones, como ha pasado con el secretario de Seguridad -y ese era uno de los pedidos de informes a los que hoy no nos dieron lugar para su tratamiento- y por otro lado tampoco dejan que fijemos un plazo de 10 días hábiles para que nos den la información de los pedidos de informes ya sancionados por esta Cámara, déjeme dudar de que se cumpla la palabra -como decía el legislador- de que se hará la entrega de esa información. Nada más.

**Sra. FREITES.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Quisiera comentar un poco en qué consisten los programas nacionales CAI y CAJ, que se vienen implementando desde el gobierno nacional anterior. El CAJ está destinado a los jóvenes y el CAI a los alumnos de jardines de infantes, y son programas complementarios que se llevan adelante, y si duda, hay fondos (por ejemplo, en Río Grande hay fondos para el Jardín N° 3) para hacer ampliaciones en los edificios escolares. Son fondos de programas nacionales. Vienen, se rinden, se trabajan con el Ministerio de Educación, y el fin es realizar ampliaciones en los distintos establecimientos educativos.

**Sra. URQUIZA.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Este no es el convenio al que se refiere la legisladora (es el Asunto N°130/17, que ya se aprobó y es el Centro de Actividades Juveniles).

Este, en particular, se titula “Convenio Bilateral entre el Ministerio de Educación y Deportes y la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur”. En su cláusula primera dice: “Las partes celebran el presente convenio bilateral con el objeto de prestar conformidad con la 'construcción' de establecimientos educativos de nivel inicial, con destino exclusivo a jardines de infantes, a fin de cubrir la obligatoriedad de las salas de cuatro y cinco años, y la universalización de la sala de tres; considerando la posibilidad de financiamiento y las necesidades detectadas en la jurisdicción”.

Es decir, esto no es para ampliación. No es ningún programa. Uno entiende -por eso pedimos la aclaración- que si la provincia ya ha presentado proyectos, si se han determinados los montos -porque tampoco el convenio se refiere a montos-; es solo por esto. Y, además, teniendo en cuenta los plazos en que fue suscrito el convenio por el ministro de Educación de

la provincia, el 23 de junio de 2016; ratificado el 5 de mayo de 2017, por la gobernadora; en un mes, en teoría, se estaría culminando su aplicación. Y queremos consultar si ya fue definido algún proyecto, si se aprobó algo o no. Nada más que esto.

Desde ya -como dije al principio- nuestro bloque acompañará como lo ha hecho con todo este tipo de convenios pero por lo menos queremos saber si se obtiene algún resultado. Gracias, señor presidente.

**Sra. FREITES.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Sí, tiene razón la legisladora Urquiza.

Este convenio se destina a la ampliación para la universalización de la sala de tres años. En la provincia, cubrimos la totalidad de los jardines de cuatro años.

El objetivo y la política provincial, así como la nacional, es universalizar la sala de tres años. Este programa amplía los jardines de infantes, las salas -no jardines nuevos- para poder contener a los chicos de tres años. Esto se está llevando adelante.

Hace poco tiempo vimos a la gobernadora cuando estuvo en Río Grande, en el Jardín 27, en la Margen Sur, y el Jardín 26, que se hicieron también con estos fondos. Faltaban terminar algunas obras, como la conexión de gas. Se está trabajando con el Ministerio de Educación y con el de Obras Públicas para poder realizar esta ampliación. Es real lo que plantea la legisladora.

Se universalizan las salas de tres años. Sobre esta ampliación, seguramente, se alcanzará la información requerida a la Legislatura.

**Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- 10 -

#### **Asunto N° 134/17**

#### **Adhesión Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal**

**Sr. BLANCO.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley sin dictamen, solicito apartarme del Reglamento para constituir la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.—** Aprobado.

#### **En Comisión**

**Sec. LEGISLATIVA.—** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Adhiérase la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos, a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley nacional 27198, por el cual se prorrogan para el ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley nacional 26530.

Artículo 2°.- Adhiérase la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos a lo dispuesto en el capítulo IX, de la Ley nacional 27341, por el cual se fijan pautas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la Ley nacional 25917, Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, tal como lo ha hecho el Estado provincial por

Ley 694.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración, en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sra. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Moción*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Sesión*

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freitas, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Son 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por unanimidad del Cuerpo, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 11 -

## **Asunto N° 135/17**

### **Contratos de Participación Público-Privada**

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley sin dictamen, solicito constituir la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Comisión*

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27328, que implementa el Régimen de Contratos de Participación Público-Privada.

Artículo 2º.- Los contratos y subcontratos que se instrumenten bajo el régimen del artículo 1º de la presente, para ser ejecutados total o parcialmente dentro de esta jurisdicción, se encuentran exentos en la debida proporción que representen del pago del Impuesto de Sellos.

Artículo 3º.- Créase en el ámbito de la Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una Comisión de Seguimiento de los Contratos de Participación Público-Privada, con los alcances establecidos en la Ley nacional 27328, que se integrará y funcionará en la forma que ésta determine.

Artículo 4º.- A las contrataciones sujetas a la presente ley, además de la normativa indicada en el artículo 31 de la Ley nacional 27328 que se adhiere por la presente, no les serán de aplicación directa, supletoria, ni analógica las disposiciones contenidas en la Ley provincial 1015.

Artículo 5º.- Establécese que las facultades y competencias atribuidas a la Auditoría General de la Nación y a la Procuración del Tesoro de la Nación serán atribuidas, en la provincia al Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado provincial, respectivamente.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo establecerá vía reglamentaria las disposiciones necesarias para la implementación y operatividad de los contratos de participación público-privada.

Artículo 7º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 8º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración, en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

*Moción*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

*En Sesión*

**Sr. PRESIDENTE.**— Voy a someter a votación nominal el proyecto de ley leído por Secretaría, y aprobado en comisión, en general y en particular.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez, Romano y Rubinos.*

- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

**Asunto N° 147/17**

**Ampliación de Cargos Destinados a Salud**

*Moción*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Por tratarse de un proyecto de ley sin dictamen, solicito que se constituya la Cámara en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Si bien este proyecto no tiene dictamen, concurrió en el ámbito de la Comisión de Presupuesto el ministro de Salud para explicar la solicitud del Ejecutivo que, en principio, eran 100 cargos para el área de Salud, 40 destinados al personal profesional y 60 vacantes destinadas para cubrir enfermería (que estaban contratados). De la discusión en comisión surgió que, en lugar de 100 cargos, van a ser 125 a efectos de cubrir la totalidad de aquellos enfermeros que estaban en planta transitoria. Es por eso la modificación del texto original de 100 cargos a 126, me parece que es; 125.

*- Hablan varios a la vez.*

**Sec. LEGISLATIVA.**— Son 126 (40 y 86).

**Sr. PRESIDENTE.**— Se da lectura al proyecto en comisión.

**Sra. URQUIZA.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Nosotros planteamos modificar el texto. Donde específicamente se refiere a las "40 vacantes para ser destinadas a cubrir cargos de personal profesional de distintas especialidades en el ámbito del Ministerio de Salud", proponemos que diga "de distintas especialidades médicas", para que quede claro que es para profesionales médicos de la salud; será especialidad -tal cual como lo explicó el ministro de Salud- generalistas, pediatras, cirujanos... No tengo el conocimiento para...

**- HABLAN VARIOS A LA VEZ.**

**Sra. URQUIZA.**— Exactamente, que no sea otro tipo de profesionales que estén afectados al...

*- Hablan varios a la vez.*

**Sra. URQUIZA.**— Que quede claro, en las especialidades médicas, puede tomar bioquímicos. Es decir, dentro de la especialidad médica, quede claro que no pueden ser ni contadores, ni abogados. Y no tengo nada contra el resto de las profesiones. Que quede claro que este es el origen del pedido, y es el acuerdo que hubo en la comisión. Gracias.

**Sr. FURLAN.**— ¿El radiólogo es técnico o médico?

*- Hablan varios a la vez.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Lo que dice Ricardo (Furlan) es que vos tenés técnicos radiólogos y médicos radiólogos. Uno tiene nivel universitario y el otro no.

*- Hablan varios a la vez.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Damos lectura al texto.

**Sra. URQUIZA.**— En la especialidad odontología, por ejemplo, están los médicos odontólogos y los asistentes, o los instrumentistas, que están en los quirófanos asistiendo a los cirujanos. Lo que uno pretende es que quede claro que es para especialidades médicas, directamente. Gracias, muy amable.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley provincial 1132, por el siguiente texto:

‘Artículo 19.- Fíjase en 9.506 el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Ejecutivo provincial, exceptuando el escalafón docente, para el ejercicio 2017’.

Artículo 2º.- Los 126 cargos incorporados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1º, sólo podrán ser destinados a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo, conforme el siguiente detalle:

- a) 40 vacantes para ser destinadas a cubrir cargos de personal profesional de distintas especialidades médicas en el ámbito del Ministerio de Salud;
- b) 86 vacantes para ser destinadas a cubrir cargos de personal profesional universitario y/o técnico terciario de enfermería en el ámbito del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- Autorízase al ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración, en comisión, el proyecto de ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Moción*

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito constituir la Cámara en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Sesión*

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, se va a tomar votación por Secretaría Administrativa, en general y en particular.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco,*

*Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Son 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido la unanimidad del Cuerpo, resulta aprobado el proyecto de ley, en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 13 -

#### **Asunto N° 146/17**

##### **Designación Subcontador General de la Provincia**

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Prestar acuerdo a la designación del señor contador público Daniel Alfredo Moya, DNI 26.576.426, para desempeñarse como subcontador general de la provincia, conforme a lo establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las leyes provinciales 104 y 495, a partir del 3 de mayo de 2017.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la ratificación. En este caso, se necesita votación nominal, que se tomará por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*
- *Ausente: legislador Rubinos.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 10 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

**Sr. LÖFFLER.**— Pido la palabra.

Señor presidente: No hay ninguna cuestión personal para con el contador cuya designación como subtesorero acaba de ser puesta a votación. Simplemente desde el Movimiento se pidió que el asunto sea girado a comisión, que concurra el profesional y así poder conocer bien, de manera detallada, su *curriculum vitae*.

Por otro lado, de la simple lectura de sus antecedentes, no he encontrado su número de matrícula profesional, su matriculación en la provincia de Tierra del Fuego, por lo que no sé si se encuentra o no matriculado. Esta y otras dudas son las que nos hicieron votar de manera negativa. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido 10 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, queda aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- *Ocupa la Secretaría Legislativa, la prosecretaria Carolina Soledad Osta.*

- 14 -

#### **Asunto N° 141/17**

##### **Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo**

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales ha considerado el Asunto N° 48/17, del Poder Ejecutivo: Nota 58/17, que adjunta el Decreto provincial 446/17, que ratifica la Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo, registrada bajo el N° 17758, suscrita entre la provincia de Tierra del Fuego y el Estado nacional; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 19 de abril de 2017.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos la Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo, registrada bajo el N° 17758, referente a dar solución a la distribución de los recursos fiscales entre las distintas jurisdicciones del país, celebrada el 2 de agosto de 2016, entre el Estado nacional; la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en conjunto con otras provincias argentinas; y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ratificada mediante Decreto provincial 446/17.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano y Rubinos.*
- *Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 15 -

### Asunto N° 215/17

#### Ejercicio Profesional del Trabajo Social

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Dictamen de comisiones N.ºs 5 y 1, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 5, de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo, ha considerado el dictamen de la Comisión N° 1 de Legislación General. Peticiones. Poderes y Reglamentos. Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunales sobre el Asunto N° 456/16 (bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos y Movimiento Popular Fueguino): proyecto de ley destinado a establecer el marco general para el Ejercicio Profesional del Trabajo Social en todo el territorio de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de comisión, 15 de mayo de 2017.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Ley de Ejercicio Profesional del Trabajo Social

## Capítulo I

### Disposiciones Generales

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco general para el ejercicio profesional del trabajo social en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Son objetivos de esta ley:

- a) promover la jerarquización de la profesión del trabajo social por su relevancia social y su contribución a la vigencia, defensa y reivindicación de los derechos humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales;
- b) establecer un marco normativo de carácter general para la profesión del trabajo social en la provincia;
- c) establecer las incumbencias profesionales de los/las trabajadores/as sociales en la provincia;
- d) proteger el interés de los ciudadanos, generando las condiciones mínimas necesarias para la prestación de servicios profesionales con competencia, calidad e idoneidad; y
- e) regular los derechos, obligaciones y prohibiciones en relación al ejercicio profesional del trabajo social en la provincia.

## Capítulo II

### Del Ejercicio Profesional

Artículo 3º.- Considérase, a los fines de la presente, ejercicio profesional del trabajo social la realización de tareas, actos, acciones o prácticas derivadas, relacionadas o encuadradas en una o varias de las incumbencias profesionales establecidas en esta ley, incluyendo el desempeño de cargos o funciones derivadas de nombramientos judiciales, de oficio o a pedido de partes, entendiéndose como trabajo social a la profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

Artículo 4º.- Considérase ejercicio profesional del trabajo social el empleo de sellos, leyendas, dibujos, insignias, chapas, tarjetas, avisos, carteles, publicaciones, informes, documentos o manifestaciones de cualquier tipo o especie, donde se nombre o se mencione, directa o indirectamente, la profesión del trabajo social.

- *Ocupa la Presidencia la vicepresidenta segunda, Liliانا Martínez Allende.*

- *Ocupa la Secretaría Administrativa la prosecretaria Mercedes Lidia Gauna.*

Artículo 5º.- Reconócese a los fines de la presente, bajo la denominación 'licenciado/a en Trabajo Social, los títulos de licenciado/a en trabajo social y licenciado/a en Servicio Social', expedidos por las universidades e institutos universitarios que cuenten con las debidas certificaciones del Ministerio del Interior de la Nación y del Ministerio de Educación de la provincia, y que integren el sistema universitario argentino. Esta norma rige para los nuevos planes de estudio o las modificaciones de planes de estudio que se aprueben o reconozcan a partir de la vigencia de esta ley.

Artículo 6º.- La profesión del trabajo social en la provincia sólo puede ser ejercida por personas físicas con título de grado habilitante y requiere la previa inscripción en la matrícula

del Colegio Profesional de Trabajo Social. La omisión de la matriculación importará el ejercicio ilegal de la profesión con las consecuentes sanciones civiles y penales que dicho ejercicio importe.

Artículo 7º.- Los/as profesionales del trabajo social que se encuentren en tránsito en la provincia, contratados/as por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento o docencia u otra actividad específica del trabajo social, deben inscribirse en la matrícula del Colegio Profesional de Trabajo Social, durante el término de vigencia de los contratos.

Artículo 8º.- Los títulos y los/as colegiados/as que no reúnan las condiciones establecidas en la presente normativa y hayan sido expedidos o matriculados/as, respectivamente, con anterioridad a la vigencia de esta ley, mantendrán su vigencia y habilitación para el ejercicio de la profesión del trabajo social.

### Capítulo III

#### De las Incumbencias Profesionales

Artículo 9º.- Los/as licenciados/as en trabajo social están habilitados para las siguientes actividades profesionales dentro de la especificidad profesional que les aporta el título habilitante, siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales:

1. asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de:
  - a) políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos del ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, adultos mayores y adicciones, responsabilidad social empresaria, sostenibilidad, entre otros;
  - b) planes, programas y proyectos sociales;
  - c) diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios, estudios de impacto social y ambiental;
  - d) proyectos institucionales y de organizaciones sociales, sean estas gubernamentales o no gubernamentales;
2. integración, coordinación, orientación, capacitación y/o supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario, aportando elementos para la lectura e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socioeconómicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, y proponiendo estrategias de intervención;
3. elaboración de informes sociales, informes socioeconómicos, sociosanitarios y socioambientales, informes situacionales y/o periciales;
4. intervención en contextos domiciliarios, institucionales y/o comunitarios;
5. elaboración de pericias sociales en el ámbito de la justicia, ya sea como peritos oficiales, de parte, mandatario y/o consultor técnico;
6. intervención profesional en instancias o programas de mediación;
7. intervención profesional como agentes de salud y educación;
8. dirección y desempeño de funciones de docencia de grado y posgrado, extensión e investigación en el ámbito de las unidades académicas de formación profesional en trabajo social y en ciencias sociales;
9. desempeño de tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas afines a las ciencias sociales;
10. dirección, integración de equipos y desarrollo de líneas y proyectos de investigación en el campo social, que contribuyan a:
  - a) la producción de conocimientos en trabajo social y la profundización sobre la especificidad profesional y la teoría social;

- b) la producción de conocimientos teórico-metodológicos que aportan a la intervención profesional en los diferentes campos de acción;
  - c) la producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la generación y reproducción de las problemáticas sociales y posibles estrategias de modificación o superación;
11. participación en asesoramiento, diseño e implementación de nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos; y
12. dirección y administración de instituciones públicas y/o privadas en diferentes niveles de funcionamiento y decisión de las políticas públicas.

#### Capítulo IV

##### De los Derechos de los/as Profesionales

Artículo 10.- Son derechos de los/as profesionales, los siguientes:

- a) ejercer la profesión a nivel individual, grupal, familiar, comunitario e institucional, en los ámbitos del desarrollo social, salud, educación, justicia, seguridad social, organizaciones sociales y otros ámbitos que tengan que ver con el pleno ejercicio de las competencias profesionales establecidas en esta ley;
- b) negarse a realizar actos o colaborar en la ejecución de prácticas violatorias de los derechos humanos, que contravengan disposiciones de los códigos de ética profesional o que no se vinculen con las competencias profesionales establecidas en esta ley;
- c) capacitarse y actualizarse en el campo disciplinario del trabajo social y de las ciencias sociales cuando ejerzan su profesión en relación de dependencia pública o privada, de acuerdo con las leyes que regulen la actividad, para la formación y actualización profesional, académica, de investigación y de sistematización de las prácticas profesionales;
- d) percibir honorarios y aranceles acordes a los nomencladores establecidos por el Colegio Profesional de Trabajo Social de la provincia o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social;
- e) contar con las medidas de prevención y protección que fueren necesarias cuando el ejercicio de la profesión implique un riesgo para la integridad física de los profesionales o bien para su salud física o mental, independientemente de la naturaleza jurídica del vínculo laboral-profesional que se establezca con las instituciones públicas, privadas o mixtas en cuyo ámbito se lleve a cabo dicho ejercicio; y
- f) participar activamente en este Colegio.

- Ocupa la Presidencia el vicegobernador Juan Carlos Arcando.

#### Capítulo V

##### De las Obligaciones de los/as Profesionales

Artículo 11.- Son obligaciones de los/as profesionales, las siguientes:

- a) matricularse en el Colegio Profesional de Trabajo Social de la provincia y mantener al día el pago de la matrícula habilitante respectiva;
- b) desempeñar la profesión con compromiso, competencia y actualización profesional, teniendo como principios rectores los derechos humanos, la justicia social, la ciudadanía y la forma de vida democrática;
- c) ejercer la profesión de conformidad con las normas establecidas en el Código de Ética sancionado por el Colegio Profesional de Trabajo Social de la provincia;

- d) prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias; y
- e) mantener el secreto profesional con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en la materia.

## Capítulo VI

### De los Organismos

Artículo 12.- Los organismos, instituciones públicas municipales, provinciales y nacionales y las organizaciones e instituciones regidas por el derecho privado deben contratar personas físicas para realizar tareas propias de la actividad profesional del trabajo social, siempre que cumplan con las condiciones para el ejercicio profesional establecidas en esta ley.

## Capítulo VII

### Del Colegio Profesional de Trabajo Social

Artículo 13.- Créase el Colegio Profesional de Trabajo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que funcionará con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal y tendrá su asiento legal en la ciudad que el Consejo Directivo determine mediante resolución, sucediendo jurídicamente al Colegio de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 14.- El Colegio tendrá a su cargo:

1. gobernar el ejercicio profesional en la provincia;
2. actualizar el valor de la matrícula anualmente;
3. supervisar el ejercicio profesional;
4. proteger los derechos de los/as profesionales matriculados/as, ejerciendo su representación ya fuese en forma individual o colectiva, para asegurar las más amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión;
5. dictar las normas de ética profesional y la aplicación de sanciones cumplimiento;
6. administrar los bienes y fondos del Colegio a los fines de la institución;
7. dictar el reglamento interno del Colegio y sus modificaciones;
8. designar y remover el personal administrativo y profesional necesarios para el cumplimiento de las funciones del Colegio;
9. controlar que la profesión del trabajo social no sea ejercida por personas carentes de título habilitante o que no se encuentren matriculadas;
10. diseñar y aprobar el nomenclador de honorarios profesionales, estableciendo la unidad arancelaria del trabajo social (UTS), cuyo valor será determinado anualmente por la Asamblea, mediante resolución;
11. cooperar y asesorar en los estudios de planes académicos y universitarios de la carrera profesional de trabajo social, conviniendo también con distintas universidades e instituciones la realización de cursos de capacitación y/o actualización;
12. asesorar a los poderes públicos u organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de la legislación en general, y en especial en la construcción de políticas públicas, planes, programas, proyectos u otros aportes que requieran de la especificidad profesional;
13. promover y participar en congresos, jornadas, conferencias, trabajos de investigación y cualquier otra forma de difusión, profundización y estudio que refieran al trabajo social y a las ciencias sociales; y
14. posicionarse y expedirse ante situaciones sociales, decisiones políticas y/o acciones relacionadas a la vulneración de derechos y todo aquello que se

constituya en la cuestión social.

## Capítulo VIII

### De los Profesionales

Artículo 15.- Son requisitos de inscripción en la matrícula:

- a) presentar título profesional habilitante en trabajo social y su respectivo certificado analítico, entendiéndose por tal los títulos de grado universitario: licenciado/a en servicio social y/o trabajo social, otorgados por universidades nacionales y provinciales, públicas o privadas, reconocidas por autoridad competente y que integren el sistema universitario argentino;
- b) presentar título extranjero revalidado, análogo a los mencionados en el inciso a) del presente artículo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;
- c) tener domicilio en la provincia;
- d) presentar documento único de identidad;
- e) acreditar antecedentes penales y buena conducta;
- f) certificar estado de otras matrículas registradas en otras jurisdicciones; y
- g) declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en incompatibilidades profesionales.

Artículo 16.- El Colegio verificará si el/la peticionante reúne los requisitos exigidos y se expedirá de manera fundada, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 17.- Aprobada la inscripción, el Colegio entregará un carné y un certificado habilitante y el/la profesional matriculado/a se comprometerá en un acto público a desempeñar lealmente la profesión, a observar las disposiciones del Código de Ética, a participar activamente en las actividades del Colegio y a mantener los principios específicos de la profesión y de la solidaridad profesional y social.

Artículo 18.- Los/as colegiados/as tendrán los siguientes derechos:

- a) gozar de los beneficios que brinda el Colegio;
- b) tener voz y voto en las asambleas;
- c) elegir y ser elegido/a para integrar los órganos directivos del Colegio, conforme con esta ley y las disposiciones reglamentarias;
- d) participar de las reuniones del Consejo Directivo con voz y voto;
- e) acceder a los actos o documentación pertinente al funcionamiento del Colegio ante requerimiento fundado;
- i) solicitar convocatoria a asamblea extraordinaria de acuerdo a lo establecido en esta ley; y
- g) proponer por escrito al Consejo Directivo las sugerencias o proyectos que se consideren oportunos.

Artículo 19.- Son deberes de los/as colegiados/as:

- a) pagar la cuota y los aportes que establece el Colegio para su funcionamiento. La falta de pago se interpretará como abandono del ejercicio profesional y faculta al Consejo Directivo a suspender la matrícula del colegiado/a que no regularice su situación morosa en el plazo de un año;
- b) en caso de incompatibilidad, realizar solicitud formal de suspensión en la matrícula. La suspensión en la matrícula no exime al profesional del cumplimiento de sus deberes éticos;
- c) dar aviso formal al Colegio de todo cambio de domicilio, espacios de trabajo, así como el cese, suspensión, reanudación o baja del ejercicio de su actividad profesional;
- d) denunciar ante el Consejo Directivo las transgresiones al ejercicio profesional que tenga conocimiento;
- e) cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo; y

f) cumplir con las disposiciones del Código de Ética.

Artículo 20.- Todo/a graduado/a en trabajo social o servicio social, conforme títulos emitidos antes del cambio de denominación, debe encontrarse matriculado/a en el Colegio Profesional de Trabajo Social para ejercer su profesión en la provincia. El/la profesional que incumpla con el deber de matriculación para el ejercicio de la profesión podría ser pasible de responsabilidad civil o penal, conforme lo preceptuado en las normas de derecho de fondo que regulan la materia.

Las instituciones oficiales públicas dependientes de cualquiera de los tres poderes del Estado, los municipios y las entidades públicas o privadas que requieran profesionales que desempeñen funciones propias de la profesión del trabajo social deben cubrir los cargos con profesionales matriculados/as en el Colegio.

Artículo 21.- El Colegio, a través del órgano correspondiente, deberá informar a las instituciones oficiales públicas dependientes de cualquiera de los tres poderes del Estado, los municipios y las entidades públicas o mixtas, todo cambio o modificación relacionado al estado de la matrícula profesional.

## Capítulo IX

### De las Autoridades del Colegio

Artículo 22.- El Colegio estará integrado por los siguientes órganos:

- a) la Asamblea;
- b) el Consejo Directivo;
- c) el Consejo de Ética; y
- d) la Comisión Revisora.

Artículo 23.- La Asamblea es el órgano máximo del Colegio. La integran aquellos profesionales matriculados contemplados en esta ley.

Artículo 24.- Son atribuciones de la Asamblea:

- a) elegir los miembros de la Junta Electoral;
- b) proclamar las autoridades electas para los distintos cargos directivos, de acuerdo al dictamen de la Junta Electoral;
- c) considerar los informes presentados por la Comisión Revisora, en cuanto a la memoria y balance del ejercicio presentado por el Consejo Directivo;
- d) aprobar el presupuesto del ejercicio, memoria y balance presentados por el Consejo Directivo;
- e) sancionar el Código de Ética, los reglamentos y modificaciones que requiera el Colegio para su funcionamiento;
- f) considerar toda cuestión relativa a esta ley;
- g) dictar e introducir modificaciones al Reglamento del Colegio;
- h) remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, por el voto de dos terceras partes del total de sus miembros, al presidente y/o miembros del Consejo Directivo, del Consejo de Ética y/o de la Comisión Revisora por conducta grave, por inhabilidad o incompatibilidad en el desempeño de sus funciones;
- i) autorizar la venta de los inmuebles propiedad del Colegio Profesional de Trabajo Social;
- j) fijar el importe de la matrícula, aportes extraordinarios y la UTS establecida en artículo 14, punto 10, de esta ley; y
- k) todas las demás que le otorgue la normativa vigente.

Artículo 25.- Las asambleas son ordinarias y extraordinarias.

Las ordinarias se establecen en las fechas y formas que determine el Reglamento y se delibera como máximo cada 60 días en cualquier lugar de la provincia; las extraordinarias cuando lo disponga el Consejo Directivo o a petición del 10% de los/as profesionales inscritos/as en la matrícula. Las citaciones a la Asamblea se efectuarán por medio fehaciente y con una anticipación mínima de 10 días corridos indicando el orden del día.

Para que se constituya válidamente la Asamblea, se requiere la presencia de más de la mitad de los miembros y es presidida por el presidente del Consejo Directivo, su reemplazante legal y subsidiariamente por quien determine la propia Asamblea. Pasado los 30 minutos de la hora fijada para su convocatoria, se puede constituir válidamente la Asamblea con los/as presentes, para dar tratamiento únicamente a los temas incorporados al orden del día, y las resoluciones se toman por simple mayoría, salvo disposición en contrario.

Artículo 26.- El Consejo Directivo estará constituido por:

- a) un presidente;
- b) un vicepresidente;
- c) un secretario;
- d) un prosecretario;
- e) un tesorero;
- f) un protesorero;
- g) dos vocales titulares; y
- h) dos vocales suplentes.

Artículo 27.- Los miembros del Consejo Directivo son elegidos/as por votación directa y secreta de los/as colegiados/as en elección que al efecto convocará el Consejo Directivo saliente. Se designará una Junta Electoral al efecto compuesta por tres miembros que no deben ocupar cargos en el Colegio ni ser candidatos/as a ocuparlos. Las listas son oficializadas por la Junta Electoral con no menos de 15 días de anticipación a la fecha de las elecciones. El Reglamento establece la composición, forma de elección y procedimiento de la Junta Electoral, debiéndose asegurar su imparcialidad.

Artículo 28.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá una antigüedad de tres años en el ejercicio de la profesión, con un mínimo de dos años de matriculación en la provincia. El Reglamento establece la competencia y las suplencias en cada cargo. Los miembros del Consejo Directivo durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Artículo 29.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- a) dictar las resoluciones necesarias para el funcionamiento del Colegio, conforme la normativa vigente;
- b) ejercer todas las facultades y atribuciones emanadas de esta ley, que no hayan sido conferidas específicamente a otros órganos;
- c) dictar el Código de Ética y el procedimiento disciplinario, y ponerlos a consideración de la Asamblea para su aprobación;
- d) convocar las asambleas y redactar el orden del día de las mismas;
- e) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas;
- f) nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y removerlos;
- g) establecer las causales de suspensión de la matrícula;
- h) deliberar como mínimo cada 60 días, en cualquier lugar de la provincia, en tiempo, forma y modalidad que se establezca en el reglamento;
- i) designar los miembros de las comisiones de trabajo permanente y extraordinario;
- j) convocar a elecciones y constituir la Junta Electoral;
- k) presentar anualmente a consideración y de la Asamblea Ordinaria, la memoria, el balance y el inventario del ejercicio correspondiente; y
- l) elevar al Consejo de Ética los antecedentes y denuncias relativos a presuntas faltas o violaciones de las normas cometidas por los/as colegiados/as.

Artículo 30.- El Colegio definirá dos sedes administrativas, una en Ushuaia y otra en Río Grande (esta última incluirá Tolhuin) que alternarán la procedencia de las autoridades del Consejo Directivo, mediante elecciones, cada dos años; designando así presidente, secretario, tesorero, un vocal titular y un vocal suplente en la sede designada y vicepresidente, prosecretario, protesorero, un vocal titular y un vocal suplente en otra sede.

Artículo 31.- El Consejo de Ética estará compuesto por tres miembros titulares y dos miembros suplentes. Los miembros del Consejo de Ética serán elegidos por votación directa de los/as colegiados/as en Asamblea que al efecto convocará el Consejo Directivo. Los miembros del Consejo de Ética en su primera reunión designarán de entre sus miembros al

presidente, el que tendrá doble voto en caso de empate. Para ser miembro de este Consejo de Ética se requerirá una antigüedad de cinco años de ejercicio en la profesión, con un mínimo de dos años de matriculación en la provincia. Los miembros del Consejo de Ética durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 32.- Son deberes y atribuciones del Consejo de Ética:

- a) sustanciar los sumarios por violación de las normas éticas;
- b) establecer y aplicar la potestad disciplinaria;
- c) llevar un registro de sanciones de los/as matriculados/as;
- d) dejar registro en el legajo personal del profesional de las sanciones disciplinarias aplicadas;
- e) informar al Consejo Directivo al respecto; y
- f) informar al empleador de la suspensión o cancelación de la matrícula por aplicación de una sanción.

Artículo 33.- Los/as profesionales inscritos en el Colegio quedarán sujetos a sanciones disciplinarias por las siguientes causas:

- a) condena firme y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión;
- b) incumplimiento de los deberes enumerados en esta ley;
- c) negligencia u omisiones graves en el cumplimiento de los deberes profesionales;
- d) violación al régimen de incompatibilidad o el de inhabilidades e infracción al régimen arancelario;
- e) incumplimiento de las normas de ética profesional; y
- f) toda contravención a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.

Artículo 34.- Las sanciones disciplinarias tendrán gradualidad del siguiente modo:

- a) advertencia individual con su debido registro en acta;
- b) apercibimiento en presencia del Consejo Directivo;
- c) multa por un monto equivalente al valor de 12 cuotas mensuales, al momento de la efectivización;
- d) suspensión de la matrícula profesional por el plazo que determine el Consejo de Ética, la que no podrá exceder los 30 días por año aniversario;
- e) cancelación de la matrícula profesional, la que solo procederá:
  1. por suspensión del colegiado/a, dos o más veces dentro de los últimos 10 años, con el máximo de la sanción del inciso anterior;
  2. por condena firme y cualquier otro pronunciamiento que lleve aparejada la inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

El Consejo de Ética tiene en cuenta, en todos los casos, los antecedentes profesionales del colegiado/a a los efectos de graduar las sanciones pertinentes.

Artículo 35.- El Consejo Directivo, previa valoración del Consejo de Ética, podrá acordar la restitución de la matrícula del profesional sancionado, por resolución fundada, siempre que haya transcurrido un mínimo de tres años de su cancelación.

Artículo 36.- La Comisión Revisora estará constituida por tres miembros titulares y dos miembros suplentes. Los miembros de la Comisión Revisora serán elegidos por votación directa de los/as colegiados/as en Asamblea que al efecto convocará el Consejo Directivo.

Para ser miembro de esta comisión se requerirá una antigüedad de tres años de ejercicio en la profesión, con un mínimo de dos años de matriculación en la provincia. Los miembros durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 37.- Son funciones y atribuciones de la Comisión Revisora:

- a) dictaminar respecto a la gestión administrativa, balance, inventario y memoria anual del ejercicio correspondiente;
- b) fiscalizar los gastos del Consejo Directivo; y
- c) toda otra función o atribución que se establezca en el reglamento interno.

Artículo 38.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de 90 días a partir de su promulgación.

Artículo 39.- Deróganse las leyes provinciales 274, 275, 476 y toda otra norma que se oponga

a la presente.

Artículo 40.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde tomar votación nominal, en general y en particular.

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Procedo a tomar la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVA.**— Resultan 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido la unanimidad de votos en esta Cámara, resulta aprobado el proyecto de ley leído por Secretaría, en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo. (*Aplausos*).

### *Mociones*

**Sra. URQUIZA.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que en primer término se trate el Asunto N° 219/17, que también es un dictamen de la Comisión N° 5, proyecto de ley por el que la provincia se adhiere a la Ley nacional 26588 y su modificatoria 27796, Programa Provincial de Asistencia al Celíaco.

Lo primero que podemos hacer es adherir a la ley nacional y luego tratar el asunto que tiene que ver con la adecuación del Programa Provincial de Asistencia al Celíaco. Gracias.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción de la legisladora Urquiza. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 16 -

### **Asunto N° 219/17**

#### **Enfermedad Celíaca**

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración de los señores legisladores...

*- Hablan varios a la vez.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Es un proyecto de la comisión, sin dictamen. Es una propuesta de la comisión que, cuando ingresó a Labor Parlamentaria, quedó aclarado porque si bien la Comisión aprobó el proyecto original que trataba, agregó este otro que no tenía dictamen. Es una propuesta de la Comisión y por eso se toma por separado.

**Sra. URQUIZA.**— Pido la palabra.

Señor presidente: A ver, ¿qué sucede?

Ingresaron dos proyectos, primero uno del Movimiento Popular Fuegoño que tenía que ver con la adhesión a la ley nacional y con la modificación del programa. Luego ingresó un proyecto del Frente para la Victoria - PJ sobre el mismo tema. Del análisis de ambos proyectos y de los invitados que fueron asistiendo, en la Comisión N° 5 surge la imposibilidad de adherir en lo que tiene que ver en la ley nacional con la obligatoriedad de imponer a los

distintos comercios que tengan la opción de un menú o de un alimento apto para celíacos. Esto, por supuesto, se deduce de los diferentes actores que participaron, tanto desde el gobierno de la provincia, los municipios, como las cámaras hoteleras y todos los involucrados.

Entonces, del análisis en la comisión se llega a determinar un texto que tiene que ver con actualizar el programa provincial, estipulado por Ley 793, de asistencia al celíaco y adecuarlo a las normativas de la ley nacional que incluso fue sancionada a posteriori del programa.

Por eso surgen, en el ámbito de la Comisión N° 5, estos dos proyectos. Uno tiene que ver con adherir a la ley nacional, excepto en su artículo 4 bis que refiere a la obligatoriedad que, al menos en este momento, es de cumplimiento imposible o muy complicado y, por otro lado, trata la adecuación de la Ley 793. Este proyecto tiene dictamen de Comisión N° 5, no es un proyecto que estamos presentando sobre tablas.

**Sr. PRESIDENTE.**— Legisladora, una aclaración simplemente. Lo que nosotros tenemos acá, firmado por los señores legisladores de la comisión, es un proyecto de esa comisión. Por eso, se tomó como un proyecto que no tiene dictamen de comisión. No dice “dictamen de comisión”, como sí dice el otro. Por eso mismo, no es que haya una equivocación por parte, sino que dice “proyecto de la Comisión N° 5”.

Entonces, como no fue tratado en Labor Parlamentaria -me acuerdo porque estaba en ese momento si bien no la presidí- fue en ese sentido.

Lo único que habría que hacer es pasar a comisión y -por lo que he visto están las firmas de todos- tratarlo y después dictaminar.

**Sra. URQUIZA.**— Perfecto.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: No es necesario, porque si no estamos sentando un precedente que no corresponde. Es un dictamen de la comisión: de un asunto salieron dos dictámenes.

**Sr. PRESIDENTE.**— Lo que quiero que usted entienda es que el título dice: “proyecto de la Comisión N° 5”. Eso es lo que quiero que quede claro.

Por eso, vamos a votar la moción del legislador Bilota Ivandic de pasar el Cuerpo en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. Será leído en comisión.

*- Ocupa la Secretaría Administrativa el señor Elio Enrique Müller.*

### *En Comisión*

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26588 y su modificatoria 27196, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, excepto en los artículos 4° bis y 13, inciso f).

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de la provincia será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de ley, en general y en particular,

leído por Secretaría, en comisión. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *Moción*

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito que la Cámara se constituya en sesión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Bilota Ivandic. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

### *En Sesión*

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, corresponde votación nominal, en general y en particular. Por Secretaría Administrativa se toma la votación.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez Allende, Martínez, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.

- Legislador Ausente: Löffler.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 14 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado, en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 17 -

## **Asunto Nº 216/17**

### **Programa Provincial de Asistencia a las Personas Celíacas**

**Sra. GÓMEZ.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Quisiera hacer algunas consideraciones respecto del proyecto a tratar.

Como bien decía la legisladora Urquiza producto de que ingresaron dos proyectos referentes a la celiaquía, tanto del Movimiento Popular Fuegoquino como del Frente para la Victoria-PJ, empezamos a trabajar en las comisiones -que fueron bastantes- y tuvimos invitados de las distintas cámaras, gobiernos y entes pertinentes que dieron sus opiniones y consejos. De allí, surgió que comenzamos a trabajar para alcanzar un dictamen único porque, si bien no se pudo lograr, solamente diferimos en un punto, que igualmente ambos proyectos lo tienen.

Por un lado, hago propicio el momento para agradecer tanto a los equipos como a los trabajadores de estas cámaras que siempre han acompañado, en las reiteradas reuniones que hemos tenido para llegar al dictamen.

Lo que proponemos en nuestro proyecto es sumar al Ministerio de Salud, en materia de aplicación, para que también pueda trabajar en concordancia con el Ministerio de Educación que, si bien ya estaba, pedimos que se incluya en la currícula para dictar y tomar conciencia en los diferentes niveles escolares sobre las personas que padecen celiaquía.

Por otro lado, también nos parece de suma importancia porque agregamos medicamentos, estudios, *screening* familiar, lo que permitirá detectar a tiempo, más rápido, las personas que la padecen esta enfermedad.

Como ustedes sabrán, la celiaquía es una alta intolerancia, a todo lo que contiene TACC (trigo, avena, centeno y cebada).

Para las personas que no lo saben, el comienzo es un daño en el intestino, y luego si no se trata (el tratamiento consiste en la dieta, nada más) puede derivar a otras enfermedades. De ahí que resaltamos la importancia de los estudios y de las capacitaciones.

En nuestro proyecto habíamos propuesto que las capacitaciones no solo se realicen para profesionales y para las personas que manipulan los alimentos de los diferentes establecimientos sino que también se dé a todo el grupo familiar, dado que es con quienes las personas pasan la mayor parte de su vida.

Entonces, mostrarles que tenemos un alto contenido de TACC, de gluten en las dietas, y de ahí la importancia.

Otro de los puntos que destacábamos: en un principio, propusimos que por lo menos se ofrezca un menú libre de gluten en los establecimientos gastronómicos. Este rumbo no lo hemos perdido. Creemos que en un futuro no muy lejano será posible que todos los establecimientos puedan ofrecer un alimento libre de gluten.

Por el momento, están todos invitados. Vamos a seguir trabajando en la promoción, en la difusión, para que todos puedan ofrecer un alimento libre de gluten. Por ahora, lo que se hace es que todos aquellos que están ofreciendo estos alimentos lo puedan comunicar al InFueTur, puedan contar con esta promoción, mostrar ese valor agregado que tienen para la población. Básicamente esos son los puntos; hay más pero no me quiero extender ya que en la lectura del proyecto se verán todos.

Una vez más, agradezco el acompañamiento de mis pares por la importancia que tiene este tema para la salud de toda nuestra población. Nada más, señor presidente.

**Sra. URQUIZA.**— Pido la palabra.

Señor presidente: En principio quiero aclarar el por qué nuestro bloque no acompaña este dictamen en mayoría porque, tal como expresaba la legisladora preopinante, lo hemos trabajado y lo hemos adecuado. Incluso desde nuestro bloque en su oportunidad se tomó un compromiso con el legislador Furlan, mientras compartíamos el periodo 2007-2011, en esta Legislatura.

Precisamente él fue quien presentó el proyecto que después termina sancionado como la Ley 793, que fue un programa de asistencia al celíaco, previo -como dije al inicio- a la sanción de la ley nacional.

Sobre la base de este compromiso nosotros trabajamos antes de la adecuación de este programa que estaba vigente en la ley nacional, que establece muchos de los puntos a los que se refería la legisladora Gómez.

Una comparte el hecho de que lamentablemente no se pueda llegar a la obligatoriedad pero todos lo han explicado, y la verdad es que todos los días aprendemos algo nuevo.

En las reuniones de comisión, al escuchar a todas las áreas involucradas, una pudo observar realmente que en algunos casos es imposible pero que principalmente tiene que ver con una cuestión de recursos en todo lo que apunta y lleva al cuidado de la elaboración de estos productos libres de gluten.

Por eso en nuestro proyecto, que comparte la mayoría de los artículos, solicitábamos dos en particular que tienen que ver con el fomento de la actividad, en todo lo que tienen que ver las empresas, en los distintos niveles, y proponíamos que se eximiera solo por dos años a quienes produzcan alimentos libres de gluten, exclusivamente en estos alimentos; es decir, lo que nos puede dar una idea de que tampoco significa para las arcas provinciales un monto muy importante pero sí para todo lo que tiene que ver con los distintos emprendimientos que conducen a la elaboración de estos alimentos; así como también el acompañamiento desde nuestro banco de la provincia (ya que una de sus funciones es fomentar las distintas actividades) de favorecer estos pequeños emprendimientos. Todo esto contribuye a que a

través del tiempo podamos llegar a este tan ansiado artículo de la ley que establece la obligatoriedad para que todos puedan ofrecer un menú para celíacos. Esto quería dejar aclarado, señor presidente. Muchas gracias.

**Sr. PRESIDENTE.**— En primer término, se va a dar lectura al dictamen de mayoría.

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Dictamen de Comisión N° 5, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 5, de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda. Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado los asuntos N.ºs 271/16, del bloque Movimiento Popular Fueguino: proyecto de ley que adhiere la provincia a la Ley nacional 26588 (Programa Provincial de Asistencia a las Personas Celíacas) y 315/16, del bloque Frente para la Victoria-Partido Justicialista, proyecto de ley que adhiere la provincia de Tierra del Fuego a la Ley nacional 26588 y establece el Programa Provincial de Asistencia al Celíaco; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de comisión, 15 de mayo de 2017.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Sustitúyese el artículo 2º de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

'Artículo 2º.- El Ministerio de Salud de la provincia será autoridad de aplicación del presente programa, debiendo implementarlo en coordinación con los ministerios de Desarrollo Social y de Educación, o quien en el futuro los reemplace'.

Artículo 2º.- Sustitúyense los incisos b), d), e), f) y g), del artículo 3º, de la Ley provincial 793, por los siguientes textos:

- 'b) impulsar la implementación de las acciones tendientes al acceso del diagnóstico, tratamiento oportuno, medicamentos, suplementos vitamínicos y harinas y premezclas, garantizando a través de las obras sociales la cobertura de los gastos necesarios para los estudios de serología, genético, biopsia, consultas, controles, *screening* familiar y campañas de *screening* en la población con otras enfermedades asociadas o autoinmunes que se consideran grupos de riesgo;
- d) establecer mecanismos de interacción con organizaciones no gubernamentales que, dotadas de personería jurídica o referentes de grupos promotores afines de reconocida trayectoria, que tengan objeto o actividades compatibles con el programa, para promover el conocimiento y la divulgación masiva de las características de la enfermedad celíaca, llevando a cabo eventos, campañas, promociones y planes destinados a generar conciencia social sobre la importancia de la patología, hábitos y cuidados que impone, tanto a nivel del sistema educativo formal como del no formal;
- e) proveer de alimentos y medicamentos a las personas diagnosticadas con la enfermedad celíaca en toda dependencia de jurisdicción provincial donde se suministren alimentos, debidamente rotulados y manipulados, con la correspondiente capacitación;
- f) garantizar la provisión de información confiable y segura sobre alimentos libres de gluten, así como la divulgación del listado integrado de alimentos y medicamentos libres de gluten de la ANMAT y la entrega en forma impresa a familias de bajos recursos, y su carga actualizada en la página web oficial del Ministerio de Salud que deberán crear para tal fin;
- g) implementar, en el marco del presente programa la asistencia alimentaria para los pacientes celíacos sin cobertura médica asistencial, garantizando la provisión de alimentos y medicamentos sin TACC o LDG;'

Artículo 3º.- Incorpórase al artículo 3º, los incisos i) y j) de la Ley provincial 793, con los siguientes textos:

- 'i) propiciar, a través de las acciones con el Ministerio de Educación, o quien en el futuro lo reemplace, la inserción en la currícula educativa en los distintos niveles de

educación, de información acerca de la enfermedad celíaca, de sus cuidados y requerimientos dietéticos, como también el dictado de cursos, talleres y jornadas de capacitación tendientes a informar y educar en relación a la enfermedad celíaca, para reconocer su sintomatología e integrar a las personas que la padecen; y

- j) capacitar al personal que manipule los alimentos libres de gluten y sin y TACC para el cuidado integral del paciente celíaco, con los mecanismos que establece el Código Alimentario Argentino (CAA), a través de disposiciones y directrices del INAL- ANMAT para elaboradores y manipuladores de alimentos libres de gluten en el ámbito provincial; y capacitar a los pacientes celíacos y su grupo familiar en la autoproducción y elaboración de alimentos aptos para el consumo'.

Artículo 4°.- Sustitúyese el inciso e), del artículo 4° de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

'e) capacitar y actualizar, en las diferentes especialidades que atañen a la enfermedad celíaca, a los profesionales del equipo de salud como generalistas, clínicos, pediatras, gastroenterólogos, bioquímicos, anatomopatólogos, dermatólogos, odontólogos y nutricionistas;'.

Artículo 5°.- Sustitúyese el inciso f), del artículo 4° de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

'f) crear un Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC) en la provincia, de entidades públicas y privadas de comunicación obligatoria, con el fin de facilitar el análisis epidemiológico de la enfermedad;'.

Artículo 6°.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

'Artículo 6°.- Establécese para los almacenes, mercados, supermercados, hipermercados y demás comercios en general dedicados a la venta directa al público de artículos de la canasta alimentaria en la provincia, la obligatoriedad e exhibir los productos aptos para el consumo por parte de las personas afectadas por la celiarquía, identificándolos con el símbolo establecido por el artículo 1383 bis del Código Alimentario Argentino correspondiente a productos alimenticios libres de gluten y ubicándolos, para su rápida y sencilla distinción, en góndola o sección especial, a distancia suficiente de los demás productos, de modo de prevenir la contaminación cruzada. Los bares, restaurantes y establecimientos habilitados para ofrecer alimentos sin TACC deben identificar el ingreso a sus locales con el mismo símbolo e informar al Instituto Fueguino de Turismo (InFueTur), o quien en el futuro lo reemplace, para su promoción'.

Artículo 7°.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

'Artículo 7°.- La autoridad de aplicación deberá promover la instalación en la provincia de empresas productoras de alimentos aptos para celíacos, como también fomentar aquellos emprendimientos locales que posean técnicas de elaboración de tipo artesanal, impulsando la adopción de las medidas de estímulo que resulten necesarias o convenientes para contrarrestar el impacto negativo que puedan determinar factores como mayores costos de materias primas. Dichas empresas deberán inscribirse como productoras de alimentos sin TACC o LDG.'.

Artículo 8°.- Incorpórase el artículo 8° bis a la Ley provincial 793, con el siguiente texto:

'Artículo 8° bis.- La autoridad de aplicación debe informar y actualizar periódicamente en su página web oficial los listados de establecimientos habilitados como productores libres de gluten, informando espacios de expensa, venta de alimentos, y los pertenecientes a los rubros de gastronomía y hotelería como difusión de dicha actividad'.

Artículo 9°.- Incorpórase el artículo 8° ter a la Ley provincial 793, con el siguiente texto:

'Artículo 8° ter.- Ínstase al Poder Ejecutivo, a celebrar acuerdos de precios y abastecimiento de productos libre de gluten con comercios, empresas, cadenas de supermercados que comercialicen los productos libre de gluten a fin de garantizar

la provisión y *stock* de alimentos sin TACC, y establecer beneficios para las personas celiacas'.

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo a elaborar el texto ordenado de la Ley provincial 793 y sus modificatorias.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— En primer lugar, pondré a votación nominal el proyecto de ley leído por Secretaría. En caso de tener los votos afirmativos que corresponde para el tratamiento de una ley, el dictamen de minoría quedará como antecedente dentro del mismo expediente.

Por Secretaría Administrativa, se toma votación en general y en particular.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez, Martínez Allende, Romano y Rubinos.*

*- Votan por la negativa los legisladores Boyadjian, Löffler, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Resultan 11 votos por la afirmativa y cuatro por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Resulta aprobado, en general y en particular. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 18 -

## Asunto Nº 218/17

### Trastornos del Espectro Autista

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Dictamen de Comisión Nº 5, en mayoría. La Comisión Nº 5, de Acción Social. Familia y Minoridad. Salud Pública. Deportes y Recreación. Vivienda Tierras Fiscales. Asistencia, Previsión Social y Trabajo ha considerado el Asunto Nº 83/17, del bloque Unión Cívica Radical – Cambiemos, proyecto de ley por el que la provincia adhiere a la Ley nacional 27043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas con trastornos del espectro autista (TEA); y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente. Sala de comisión, 16 de mayo de 2017.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27043, que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastornos del espectro autista (TEA).

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud o aquel que en el futuro lo reemplace.

Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) la investigación clínica y epidemiológica, y su difusión;
- b) la formación profesional en su pesquisa; y
- c) la detección temprana en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3º.- La Obra Social de la Provincia de Tierra Del Fuego (OSPTDF) deberá otorgar las prestaciones previstas por la Ley nacional 27043.

Artículo 4º.- Las personas objeto de esta ley podrán optar por el tratamiento que consideren más adecuado, acorde a todas las orientaciones y abordajes profesionales reconocidos por la autoridad de aplicación.

Artículo 5º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a 60 días, a partir de su promulgación.

Artículo 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Por tratarse de un proyecto de ley, se toma votación nominal por Secretaría Administrativa, en general y en particular.

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Procedo a tomar la votación.

*- Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Blanco, Boyadjian, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Löffler, Martínez, Martínez Allende, Romano, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.**— Son 15 votos por la afirmativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Habiendo obtenido la unanimidad de los votos de esta Cámara, resulta aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

- 19 -

### Asunto N° 220/17

#### Derogación Leyes Territoriales 280 y 295

**Sec. LEGISLATIVA.**— “Dictamen de Comisión N° 1, en mayoría. Cámara legislativa: La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Constitucionales, Municipales y Comunes ha considerado el Asunto N° 68/17, del Poder Ejecutivo, Mensaje 9/17, proyecto de ley que deroga las leyes territoriales 280 y 295; y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de comisión, 15 de mayo de 2017.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Sanciona con fuerza de ley

Artículo 1º.- Deróganse las leyes territoriales 280 y 295.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.”.

#### Moción

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Si bien desde el bloque Unión Cívica Radical-Cambiamos suscribimos el dictamen, tanto en la Comisión N° 1 como en la Comisión N° 4, con posterioridad a Labor Parlamentaria, ha ingresado una nota de algunos docentes universitarios que solicitan mantener una reunión con los legisladores de la comisión.

Si bien yo comparto plenamente la derogación, porque las leyes sancionadas en la época del territorio lo fueron en el marco de una realidad completamente distinta: universidades diferentes a las de hoy, actualmente Tierra del Fuego tiene su universidad, con un presupuesto que es realmente bastante interesante, y debería hacerse cargo de la prestación de todo el pago salarial para los docentes, para los auxiliares, y todo...

Independientemente de que nosotros adherimos a la derogación de estas leyes, debido al pedido de reunión planteada, solicitamos nuevamente el giro a la comisión.

**Sr. PRESIDENTE.**— Previo al tratamiento del proyecto de ley, hay una moción para que el asunto vuelva a comisión.

Se pone a votación la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

*- Se vota y es negativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— No prospera.

Se toma votación nominal, en general y en particular, por tratarse de un proyecto de ley.

**Sec. ADMINISTRATIVO.—** Procedo a tomar la votación.

- *Votan por la afirmativa los legisladores Bilota Ivandic, Carrasco, Freites, Furlan, Gómez, Harrington, Martínez y Romano.*
- *Votan por la negativa los legisladores Blanco, Boyadjian, Löffler, Martínez Allende, Rubinos, Urquiza y Villegas.*

**Sec. ADMINISTRATIVO.—** Resultan ocho votos por la afirmativa y siete por la negativa, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.—** Aprobado. Será comunicado al Poder Ejecutivo.

**Sr. FURLAN.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Más allá de la votación, asumimos el compromiso con algunos profesores de la universidad, en el marco de la Comisión N° 4, cuando nos juntemos el martes por la mañana a fin de fijar un horario para el miércoles, día que recibiremos a los profesores y a los encargados del tema para conversar en ese ámbito. En los cuartos intermedios estuvimos dialogando con los profesores de la universidad.

### *Mociones*

**Sr. BLANCO.—** Pido la palabra.

Señor presidente: Solicito apartarme del Reglamento para tratar en forma conjunta los órdenes del Día N.ºs 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65; que son declaraciones de interés.

**Sr. PRESIDENTE.—** Se pone a consideración de los señores legisladores la moción del legislador Blanco, para que sean tratados en conjunto los proyectos de declaración de las ordenes del Día N.ºs 52 hasta el 65 inclusive. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.—** Aprobado.

- 20 -

**Asuntos N.ºs 127, 143 y 157/17 (unificados), 142, 149, 150, 151, 152, 153,  
162, 163, 201, 202, 203, 204 y 214/17**

### *Declaraciones de Interés*

**Sr. PRESIDENTE.—** Someto a votación los asuntos de los órdenes del Día N.ºs 52 hasta al 65 inclusive. Por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.—** Aprobado.

### *Moción*

**Sr. BLANCO.—** Pido la palabra.

Señor presidente: En idéntico sentido a la moción anterior, los órdenes del Día N.ºs 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 (pedidos de informes) solicito el tratamiento en conjunto de los mismos, y que tanto de estos proyectos como de los

anteriores se incorporen los fundamentos al Diario de Sesiones.

**Sr. PRESIDENTE.**— En primer lugar, someto a votación la moción del legislador Blanco, de tratar en conjunto las órdenes del Día N.º 66 al 84, inclusive. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 21 -

**Asuntos N.ºs 155, 156, 158, 159, 160, 161, 164, 165, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 205, 206, 207, 208 y 209/17**

#### Resoluciones

**Sr. PRESIDENTE.**— Someto a votación los órdenes del Día N.º 66 al 84, inclusive. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Pongo a consideración de los señores legisladores incorporar al Diario de Sesiones los fundamentos de cada uno de los proyectos aprobados, contenidos en los órdenes del Día N.º 66 al 84 y del 52 al 65.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado. (*Ver fundamentos en Anexo III*).

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Me parece que nos saltamos el Orden del Día N° 85 (Asunto N° 222/17) y los órdenes del Día N.º 87 y 88 que no sé si estaban incluidos cuando aprobamos los informes.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: El Orden del Día N° 85 no lo incluí porque es un proyecto de declaración y no de resolución.

¿Legislador, cuáles son los otros?

**Sr. BILOTA IVANDIC.**— Y los órdenes del Día N.º 87 y 88.

**Sr. BLANCO.**— Esos, la verdad, los omití.

**Sr. PRESIDENTE.**— Son tres ¿Los leemos?

Continuamos con la sesión.

- 22 -

#### Asunto N° 222/17

#### Rechazo Creación de Bandera de Islas Malvinas

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Declara:

Artículo 1°.- Rechazar el proyecto de ley impulsado por el señor diputado de la provincia de

Buenos Aires, Juan José Mussi, a través del cual busca crear la bandera de las islas Malvinas.  
Artículo 2°.- Reafirmar que las islas Malvinas forman parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y que por Ley provincial 459, sancionada por esta Cámara, el 9 de noviembre de 1999, se adoptó la bandera provincial en todo su territorio.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo nacional, a la Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Nación, y a todas las legislaturas provinciales.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Independientemente de que adelantamos el acompañamiento a este proyecto de declaración, quiero hacer un comentario. A veces, llama la atención que algunos representantes nacionales de la provincia de Tierra del Fuego están muy prestos a rechazar cualquier omisión de la inclusión del mapa de las islas Malvinas en cualquier publicación que haya -y me parece que está muy bien que así lo haga- también correspondería que cuando algún compañero del espacio político al cual representan comete un craso error como el que estamos tratando, deberían responder en idéntico sentido. Y no que únicamente cuando uno se equivoca, porque no es de un partido afín a uno, repudiarlo y rechazarlo; y cuando uno de su propio partido se equivoca, lo deja pasar. Nada más, señor presidente.

**Sr. PRESIDENTE.**— Muchas gracias, señor legislador.

Se pone a consideración de los señores legisladores el proyectos de declaración leído por Secretaría. Por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

- 23 -

#### Asunto N° 225/17

##### Manejo de Poblaciones de Perros

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe, a través del área que corresponda, y en relación a la Ley provincial 1146, Programa de Manejo de Poblaciones de Perros:

1. avance de la elaboración del programa de poblaciones de perros, establecido en el artículo 7° de la Ley 1146;
2. si la fecha se ha creado el fondo para la implementación de los planes derivados del programa, estipulado por el artículo 8° de la mencionada ley.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- Se vota y es afirmativa.

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

Vamos con el último asunto de la sesión de la fecha.

**Asunto N° 227/17**

**Solicitud de Informe al Tribunal de Cuentas**

**Sec. LEGISLATIVA.**— “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Resuelve:

Artículo 1º.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la provincia informe a esta Legislatura si se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 73, inciso 4, de la Constitución Provincial, en los tres poderes del Estado y organismos de contralor.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración el proyecto de resolución ley leído por Secretaría. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Se vota y es afirmativa.*

**Sr. PRESIDENTE.**— Aprobado.

**Moción**

**Sr. BLANCO.**— Pido la palabra.

Señor presidente: Sobre aquellos proyectos de ley que hemos tratado en la fecha, solicito obviar el trámite de observación.

**Sr. PRESIDENTE.**— Se pone a consideración la moción del legislador Blanco. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

- *Asentimiento.*

- VII -

**CIERRE DE SESIÓN**

**Sr. PRESIDENTE.**— No habiendo más temas para tratar, se levanta esta sesión.

- *Son las 14:35.*

Andrea Elizabeth RODRÍGUEZ  
Secretaría Legislativa

Juan Carlos ARCANDO  
Presidente

Marcela Fabiana AMOR  
Subdirección de Taquigrafía

## ANEXO I

### Inserción de Homenaje Solicitada por el Legislador Löffler

#### Al Profesor Raúl Gerardo Pérez

Hoy quiero recordar a un militante de nuestro partido, político y ... pero sobre todo a un amigo, al cumplirse 17 años de su desaparición: el profesor Raúl Gerardo Pérez.

Mendocino, de La Paz, llegó a Río Grande muy joven, promediando los años 60, por su hermano Mario que lo trajo a estudiar. Egresado del Colegio Don Bosco donde ya demostró sus grandes dotes de músico, una de sus pasiones: el canto y la guitarra. En el colegio integraba un trío folclórico con Rubén Baliño y Sergio Muchnik, llamado Los Carperas, apadrinados por Pancho Pacheco: y en algún momento sumaron dos voces femeninas: Leda Soto y Patricia Wilson para dar vida a Don Bosco.

Comenzó a trabajar en la secundaria de mozo en la confitería Roca y algo después entró de administrativo en el Hospital Regional. Cuando terminó el secundario viajó a Tucumán de donde estudió y se recibió de profesor en ciencias jurídicas y contables, alcanzando el mejor promedio de su promoción. A su vuelta, se radicó en Tolhuin, donde promovió la fundación del primer colegio secundario, que luego de creado se desempeñaría como profesor de educación cívica.

En política, inició su militancia desde muy joven en el Movimiento Popular Fueguino, de la mano de doña Elena de Mingorance, siendo legislador de la primera Legislatura provincial, junto con seis legisladores más del bloque MPF, en el período 1991/1995, representando a Tolhuin. Asimismo colaboró con la formación y presentación de la primera lista de concejeros comunales que lograría alcanzar la primera banca en las elecciones de 1991 para el partido, que ocuparía la señora Ofelia Olivera.

Durante su gestión, además de presidir algunos años el bloque de legisladores del MPF e integrar el Consejo de la Magistratura fue autor del proyecto que luego es la Ley provincial 231, en junio de 1995, que establece el régimen de gobierno de las comunas con la institucionalización del Concejo Deliberante y la figura del intendente electo. También fue colaborador ad honorem de la Convención Constituyente Provincial y el gobierno de la provincia lo distingue en el año 1999, con la Medalla 'Albatros'.

Pero sin lugar a dudas su mayor labor fue en Tolhuin. En 1995, se postula al cargo de intendente de la comuna, ganando de manera aplastante, siendo el primer intendente de Tolhuin, asumiendo el 11 de diciembre de 1995 y siendo reelecto por otro periodo, el que estaba concluyendo, cuando luego de un accidente automovilístico perdió su vida el 19 de mayo de 2000. Muchos fueron los logros en su gestión como la culminación de la obra del polideportivo. Acorde con la obra del MPF en la provincia, convino con el IPV la construcción de viviendas, la construcción del edificio propio del colegio secundario y la ampliación del centro asistencial. Realizó las primeras cuadras de asfalto, la ampliación del ejido urbano local, una nueva planta de agua, trayéndole del lago Fagnano, además de extender las redes de agua y cloacas a los barrios.

Tolhuin vivió en esa época una explosión demográfica por lo que realizó la apertura de nuevos barrios.

Asimismo organizó la Cámara de Turismo local a la cual le brindó un apoyo muy importante y ayudó a posicionar productos locales, presidió la Federación Argentina de Municipios (FAM).

Raúl marcó para la comuna un antes y un después de su actuación. Y si bien fue un político polémico, cuando se vivieron años difíciles en una comuna complicada, no quiero dejar de destacar que siempre creyó en su lugar, elegido como propio, por el cual trabajó siempre con un profundo y poco reconocido compromiso y entrega.

-----

## **ANEXO II**

### **ASUNTOS APROBADOS**

**- 1 -**

#### **Asunto N° 128/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 284/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 2 -**

#### **Asunto N° 129/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 295/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 3 -**

#### **Asunto N° 131/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 298/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 4 -**

#### **Asunto N° 132/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 299/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 5 -**

#### **Asunto N° 133/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 314/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**- 6 -**

#### **Asunto N° 144/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 376/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

**Asunto N° 166/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 374/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

**Asunto N° 168/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 386/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

**Asunto N° 169/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 369/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

**Asunto N° 170/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 380/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

**Asunto N° 171/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 361/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

**Asunto N° 172/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 343/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 13 -

**Asunto N° 173/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 340/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

**Asunto N° 174/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 323/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

**Asunto N° 175/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 310/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

**Asunto N° 176/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 306/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

**Asunto N° 177/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 305/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

**Asunto N° 178/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 304/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

**Asunto N° 179/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 301/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

**Asunto N° 180/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 300/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

**Asunto N° 181/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 292/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

**Asunto N° 182/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 288/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

**Asunto N° 183/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 287/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

**Asunto N° 184/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 286/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 25 -

**Asunto N° 185/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 281/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 26 -

**Asunto N° 186/17**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 241/17, que forma

parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 27 -

**Asunto N° 187/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 238/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 28 -

**Asunto N° 188/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 231/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 29 -

**Asunto N° 189/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 230/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 30 -

**Asunto N° 190/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 222/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 31 -

**Asunto N° 191/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 220/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 32 -

**Asunto N° 192/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 219/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 33-

**Asunto N° 224/17**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 404/17, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 34 -

**Asunto N° 126/17**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos la Carta de Acuerdo y su Anexo, registrada bajo el N° 17.755, referente a la prestación de servicios de restauración de ambientes afectados por el castor americano, celebrada el 13 de febrero 2017, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO); ratificada mediante Decreto provincial 0783/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 35 -

**Asunto N° 130/17**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco, registrado bajo el N° 17.614, referente al Programa Nacional de Extensión Educativa – Centro de Actividades Juveniles (CAJ), celebrado el 11 de noviembre de 2015, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 0924/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 36 -

**Asunto N° 136/17**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, registrado bajo el N° 17.811, referente a solventar el financiamiento de los gastos recaudados, celebrado el 30 de marzo de 2017, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el Estado nacional y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); ratificado mediante Decreto provincial 1047/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 37 -

**Asunto N° 137/17**

Artículo 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio, registrado bajo el N° 17.729, referente a la implementación del programa “Casas del Futuro”, celebrado el 20 de diciembre de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1033/17.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 38 -

**Asunto N° 138/17**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y sus Anexos, registrado bajo el N° 17.805, referente a la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en el Barrio 300 Viviendas de la ciudad de Ushuaia, celebrado el 14 de diciembre de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1046/17.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 39 -

**Asunto N° 139/17**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y sus Anexos, registrado bajo el N° 17.804, referente a la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en distintos barrios del sector Margen Sur de la ciudad de Río Grande, celebrado el 12 de diciembre de 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1045/17.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 40 -

**Asunto N° 167/13**

Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Bilateral, registrado bajo el N° 17.672, referente a la construcción de establecimientos educativos de nivel inicial con destino exclusivo a jardines de infantes, celebrado el 23 de junio 2016, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; ratificado mediante Decreto provincial 1216/17.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 41.-

**Asunto N° 134/17**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley nacional 27.198, por el cual se prorrogan para el Ejercicio 2016 las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley nacional 26.530.

Artículo 2°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todos sus términos a lo dispuesto en el Capítulo IX de la Ley nacional 27.341, por el cual se fijan pautas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal para el ejercicio 2017.

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la Ley nacional 25.917 Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, tal como lo ha hecho el Estado Provincial por ley 694.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Asunto N° 135/17**

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.328, que implementa el régimen de Contratos de Participación Público-Privada.

Artículo 2°.- Los contratos y subcontratos que se instrumenten bajo el régimen del artículo 1° de la presente para ser ejecutados total o parcialmente dentro de esta jurisdicción, se encuentran exentos -en la debida proporción que representen- del pago del Impuesto de Sellos.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, una Comisión de Seguimiento de los Contratos de Participación Público-Privada, con los alcances establecidos en la Ley nacional 27.328, que se integrará y funcionará en la forma que ésta determine.

Artículo 4°.- A las contrataciones sujetas a la presente ley, además de la normativa indicada en el artículo 31 de la Ley nacional 27.328 que se adhiere por la presente, no les serán de aplicación directa, supletoria, ni analógica las disposiciones contenidas en la Ley provincial 1015.

Artículo 5°.- Establécese que las facultades y competencias atribuidas a la Auditoría General de la Nación y a la Procuración del Tesoro de la Nación serán atribuidas en la provincia al Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado Provincial, respectivamente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo establecerá vía reglamentaria las disposiciones necesarias para la implementación y operatividad de los Contratos de Participación Público-Privada.

Artículo 7°.- Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Asunto N° 147/17**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 19 de la Ley provincial 1132, por el siguiente:

"Artículo 19.- Fíjase en nueve mil quinientos ochenta (9.580) el número total de cargos de la planta de personal permanente y de personal no permanente del Poder Ejecutivo Provincial, exceptuando el escalafón docente, para el Ejercicio 2017."

Artículo 2°.- Los ciento veintiséis (126) cargos incorporados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° sólo podrán ser destinados a cubrir necesidades de servicio en el ámbito del Poder Ejecutivo conforme el siguiente detalle:

a) cuarenta (40) vacantes para ser destinadas a cubrir cargos de personal profesional de distintas especialidades médicas en el ámbito del Ministerio de Salud.

b) ochenta y seis (86) vacantes para ser destinadas a cubrir cargos de personal profesional universitario y/o técnico terciario de enfermería en el ámbito del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministro de Economía a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**Asunto N° 146/17**

Artículo 1°.- Prestar acuerdo a la designación del señor CP Daniel Alfredo MOYA, DNI 26.576.426, para desempeñarse como Subcontador General de la Provincia, conforme a lo

establecido en el artículo 168 de la Constitución Provincial y las Leyes provinciales 104 y 495, a partir del 3 de mayo de 2017.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 45 -

#### **Asunto N° 141/17**

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo, registrada bajo el N° 17.758, referente a dar solución a la distribución de los recursos fiscales entre las distintas jurisdicciones del país, celebrada el 2 de agosto de 2016, entre el Estado nacional, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en conjunto con otras Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; ratificada mediante Decreto provincial 0446/17.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 46 -

#### **Asunto N° 215/17**

### **LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL**

#### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1º.- La presente ley tiene por objeto establecer el marco general para el Ejercicio Profesional del Trabajo Social en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º.- Son objetivos de esta ley:

- a) promover la jerarquización de la profesión del trabajo social por su relevancia social y su contribución a la vigencia, defensa y reivindicación de los derechos humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales;
- b) establecer un marco normativo de carácter general para la profesión del trabajo social en la Provincia;
- c) establecer las incumbencias profesionales de los/las trabajadores/as sociales en la Provincia;
- d) proteger el interés de los ciudadanos, generando las condiciones mínimas necesarias para la prestación de servicios profesionales con competencia, calidad e idoneidad; y
- e) regular los derechos, obligaciones y prohibiciones en relación al Ejercicio Profesional del Trabajo Social en la Provincia.

#### **CAPÍTULO II DEL EJERCICIO PROFESIONAL**

Artículo 3º.- Considérase a los fines de la presente, Ejercicio Profesional del Trabajo Social la realización de tareas, actos, acciones o prácticas derivadas, relacionadas o encuadradas en una o varias de las incumbencias profesionales establecidas en esta ley, incluyendo el desempeño de cargos o funciones derivadas de nombramientos judiciales, de oficio o a pedido de partes, entendiéndose como trabajo social a la profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son

fundamentales para el trabajo social. Respalda por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

Artículo 4º.- Considerase Ejercicio Profesional del Trabajo Social el empleo de sellos, leyendas, dibujos, insignias, chapas, tarjetas, avisos, carteles, publicaciones, informes, documentos o manifestaciones de cualquier tipo o especie, donde se nombre o se mencione, directa o indirectamente, la profesión del trabajo social.

Artículo 5º.- Reconócese a los fines de la presente bajo la denominación de Licenciado/a en Trabajo Social los títulos de Licenciado/a en Trabajo Social y Licenciado/a en Servicio Social, expedidos por las universidades e institutos universitarios que cuenten con las debidas certificaciones del Ministerio del Interior de la Nación y del Ministerio de Educación de la Provincia, y que integren el sistema universitario argentino. Esta norma rige para los nuevos planes de estudios o las modificaciones de planes de estudios que se aprueben o reconozcan a partir de la vigencia de esta ley.

Artículo 6º.- La profesión del trabajo social en la Provincia sólo puede ser ejercida por personas físicas con título de grado habilitante y requiere la previa inscripción en la matrícula del Colegio Profesional de Trabajo Social. La omisión de la matriculación importará el ejercicio ilegal de la profesión con las consecuentes sanciones civiles y penales que dicho ejercicio importe.

Artículo 7º.- Los/as profesionales del trabajo social que se encuentren en tránsito en la Provincia, contratados/as por instituciones públicas o privadas con finalidades de investigación, asesoramiento o docencia y otra actividad específica del trabajo social, deben inscribirse en la matrícula del Colegio Profesional de Trabajo Social, durante el término de vigencia de sus contratos.

Artículo 8º.- Los títulos y los/as colegiados/as que no reúnan las condiciones establecidas en la presente normativa y hayan sido expedidos o matriculados/as, respectivamente, con anterioridad a la vigencia de esta ley, mantendrán su vigencia y habilitación para el ejercicio de la profesión del trabajo social.

### CAPÍTULO III DE LAS INCUMBENCIAS PROFESIONALES

Artículo 9º.- Los/as Licenciados/as en trabajo social están habilitados para las siguientes actividades profesionales dentro de la especificidad profesional que les aporta el título habilitante, siempre en defensa, reivindicación y promoción del ejercicio efectivo de los derechos humanos y sociales:

1. asesoramiento, diseño, ejecución, auditoría y evaluación de:
  - a) políticas públicas vinculadas con los distintos ámbitos de ejercicio profesional, tales como hábitat, salud, desarrollo social, discapacidad, educación, trabajo, medio ambiente, justicia, niñez y adolescencia, economía social, violencias sociales, género, minorías étnicas, adultos mayores y adicciones, responsabilidad social empresaria, sostenibilidad, entre otros;
  - b) planes, programas y proyectos sociales;
  - c) diagnósticos familiares, institucionales, comunitarios, estudios de impacto social y ambiental;
  - d) proyectos institucionales y de organizaciones sociales, sean éstas gubernamentales o no gubernamentales;
2. integración, coordinación, orientación, capacitación y/o supervisión de equipos de trabajo disciplinario, multidisciplinario e interdisciplinario, aportando elementos para la lectura e identificación de la situación abordada, incorporando los aspectos socioeconómicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, y proponiendo estrategias de intervención;
3. elaboración de informes sociales, informes socioeconómicos, sociosanitarios y socio-ambientales, informes situacionales y/o periciales;

4. intervención en contextos domiciliarios, institucionales y/o comunitarios;
5. elaboración de pericias sociales en el ámbito de la Justicia, ya sea como peritos oficiales, de parte, mandatario y/o consultor técnico;
6. intervención profesional en instancias o programas de mediación;
7. intervención profesional como agentes de salud y educación;
8. dirección y desempeño de funciones de docencia de grado y posgrado, extensión e investigación en el ámbito de las unidades académicas de formación profesional en trabajo social y en ciencias sociales;
9. desempeño de tareas de docencia, capacitación, investigación, supervisión e integración de equipos técnicos en diferentes niveles del sistema educativo formal y del campo educativo no formal, en áreas afines a las ciencias sociales;
10. dirección, integración de equipos y desarrollo de líneas y proyectos de investigación en el campo social, que contribuyan a:
  - a) la producción de conocimientos en trabajo social y la profundización sobre la especificidad profesional y la teoría social;
  - b) la producción de conocimientos teórico-metodológicos para aportar a la intervención profesional en los diferentes campos de acción;
  - c) la producción de conocimiento que posibilite la identificación de factores que inciden en la generación y reproducción de las problemáticas sociales y posibles estrategias de modificación o superación;
11. participación en asesoramiento, diseño e implementación de nuevas legislaciones de carácter social, integrando foros y consejos de promoción y protección de derechos; y
12. dirección y administración de instituciones públicas y/o privadas en diferentes niveles de funcionamiento y decisión de las políticas públicas.

#### CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS DE LOS/AS PROFESIONALES

Artículo 10.- Son derechos de los/as profesionales, los siguientes:

- a) ejercer la profesión a nivel individual, grupal, familiar, comunitario e institucional, en los ámbitos del desarrollo social, salud, educación, justicia, seguridad social, organizaciones sociales y otros ámbitos que tengan que ver con el pleno ejercicio de las competencias profesionales establecidas en esta ley;
- b) negarse a realizar actos o colaborar en la ejecución de prácticas violatorias de los derechos humanos, que contravengan disposiciones de los códigos de ética profesional o que no se vinculen con las competencias profesionales establecidas en esta ley;
- c) capacitarse y actualizarse en el campo disciplinario del trabajo social y de las ciencias sociales cuando ejerzan su profesión en relación de dependencia pública o privada, de acuerdo a las leyes que regulen la actividad, para la formación y actualización profesional, académica, de investigación y de sistematización de las prácticas profesionales;
- d) percibir honorarios y aranceles acordes con los nomencladores establecidos por el Colegio Profesional de Trabajo Social de la Provincia o por la Federación Argentina de Asociaciones Profesionales de Servicio Social;
- e) contar con las medidas de prevención y protección que fueren necesarias cuando el ejercicio de la profesión implique un riesgo para la integridad física de los profesionales o bien para su salud física o mental, independientemente de la naturaleza jurídica del vínculo laboral-profesional que se establezca con las instituciones públicas, privadas o mixtas en cuyo ámbito se lleve a cabo dicho ejercicio; y
- f) participar activamente en el Colegio.

## CAPÍTULO V DE LAS OBLIGACIONES DE LOS/AS PROFESIONALES

Artículo 11.- Son obligaciones de los/as profesionales, las siguientes:

- a) matricularse en el Colegio Profesional de Trabajo Social de la Provincia y mantener al día el pago de la matrícula habilitante respectiva;
- b) desempeñar la profesión con compromiso, competencia y actualización profesional, teniendo como principios rectores los derechos humanos, la justicia social, la ciudadanía y la forma de vida democrática;
- c) ejercer la profesión de conformidad con las normas establecidas en el Código de Ética sancionado por el Colegio Profesional de Trabajo Social de la Provincia;
- d) prestar la colaboración que le sea requerida por las autoridades sanitarias en caso de epidemias, desastres u otras emergencias; y
- e) mantener el secreto profesional con sujeción a lo establecido por la legislación vigente en la materia.

## CAPÍTULO VI DE LOS ORGANISMOS

Artículo 12.- Los organismos, instituciones públicas municipales, provinciales y nacionales y las organizaciones e instituciones regidas por el derecho privado deben contratar personas físicas para realizar tareas propias de la actividad profesional del trabajo social, siempre que cumplan con las condiciones para el ejercicio profesional establecidas en esta ley.

## CAPÍTULO VII DEL COLEGIO PROFESIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Artículo 13.- Créase el Colegio Profesional de Trabajo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que funcionará con el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal y tendrá su asiento legal en la ciudad que el Consejo Directivo determine mediante resolución, sucediendo jurídicamente al Colegio de Graduados en Servicio Social o Trabajo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 14.- El Colegio tendrá a su cargo:

1. gobernar el ejercicio profesional en la Provincia;
2. actualizar el valor de la matrícula anualmente;
3. supervisar el ejercicio profesional;
4. proteger los derechos de los/as profesionales matriculados/as, ejercitando su representación ya fuese en forma individual o colectiva, para asegurar las más amplias libertades y garantías en el ejercicio de la profesión;
5. dictar las normas de ética profesional y la aplicación de sanciones que aseguren su cumplimiento;
6. administrar los bienes y fondos del Colegio a los fines de la Institución;
7. dictar el Reglamento interno del Colegio y sus modificaciones;
8. designar y remover el personal administrativo y profesional necesarios para el cumplimiento de las funciones del Colegio;
9. controlar que la profesión del trabajo social no sea ejercida por personas carentes de título habilitante o que no se encuentren matriculadas;
10. diseñar y aprobar el nomenclador de honorarios profesionales; estableciendo la unidad arancelaria del trabajo social (UTS), cuyo valor será determinado anualmente por la Asamblea, mediante resolución;
11. cooperar y asesorar en los estudios de planes académicos y universitarios de la carrera profesional del trabajo social, conviniendo también con distintas

- universidades e instituciones la realización de cursos de capacitación y/o actualización;
12. asesorar a los poderes públicos u organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de la legislación en general y en especial en la construcción de políticas públicas, planes, programas, proyectos u otros aportes que requieran de la especificidad profesional;
  13. promover y participar en congresos, jornadas, conferencias, trabajos de investigación y cualquier otra forma de difusión, profundización y estudio que refieran al trabajo social y a las ciencias sociales; y
  14. posicionarse y expedirse ante situaciones sociales, decisiones políticas y/o acciones relacionadas a la vulneración de derechos y todo aquello que se constituya en la cuestión social.

## CAPÍTULO VIII DE LOS PROFESIONALES

Artículo 15.- Son requisitos de inscripción en la matrícula:

- a) presentar título profesional habilitante en trabajo social y su respectivo certificado analítico, entendiéndose por tal los títulos de grado universitario: Licenciado/a en Servicio Social y/o Trabajo Social, otorgados por universidades nacionales y provinciales públicas o privadas reconocidas por autoridad competente y que integren el sistema universitario argentino;
- b) presentar título extranjero revalidado, análogo a los mencionados en el inciso a) del presente artículo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes;
- c) tener domicilio en la Provincia;
- d) presentar documento único de identidad;
- e) acreditar antecedentes penales y buena conducta;
- f) certificar estado de otras matrículas registradas en otras jurisdicciones; y
- g) declarar bajo juramento que no se encuentra incurso en incompatibilidades profesionales.

Artículo 16.- El Colegio verificará si el/la peticionante reúne los requisitos exigidos y se expedirá de manera fundada, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

Artículo 17.- Aprobada la inscripción, el Colegio entregará un carnet y un certificado habilitante y el/la profesional matriculado/a se comprometerá en acto público a desempeñar lealmente la profesión, a observar las disposiciones del Código de Ética, a participar activamente en las actividades del Colegio y a mantener los principios específicos de la profesión y los de la solidaridad profesional y social.

Artículo 18.- Los/as colegiados/as tendrán los siguientes derechos:

- a) gozar de los beneficios que brinda el Colegio;
- b) tener voz y voto en las asambleas;
- c) elegir y ser elegido/a para integrar los órganos directivos del Colegio, conforme con esta ley y disposiciones reglamentarias;
- d) participar de las reuniones del Consejo Directivo con voz y sin voto;
- e) acceder a los actos o documentación pertinente al funcionamiento del Colegio ante requerimiento fundado;
- f) solicitar convocatoria a Asamblea Extraordinaria de acuerdo a lo establecido en esta ley; y
- g) proponer por escrito al Consejo Directivo las sugerencias o proyectos que se consideren oportunos.

Artículo 19.- Son deberes de los/as colegiados/as:

- a) pagar la cuota y los aportes que establece el Colegio para su funcionamiento. La falta de pago se interpretará como abandono del ejercicio profesional y faculta al Consejo Directivo a suspender la matrícula del colegiado/a que no regularice su

- situación morosa en el plazo de un (1) año;
- b) en caso de incompatibilidad, realizar solicitud formal de suspensión en la matrícula. La suspensión en la matrícula no exime al profesional del cumplimiento de sus deberes éticos;
- c) dar aviso formal al Colegio de todo cambio de domicilio, espacios de trabajo, así como el cese, suspensión, reanudación o baja del ejercicio de su actividad profesional;
- d) denunciar ante el Consejo Directivo las transgresiones al ejercicio profesional que tenga conocimiento;
- e) cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo; y
- f) cumplir con las disposiciones del Código de Ética.

Artículo 20.- Todo/a graduado/a en Trabajo Social o Servicio Social conforme títulos emitidos antes del cambio de denominación, debe encontrarse matriculado/a en el Colegio Profesional de Trabajo Social para ejercer su profesión en la Provincia. El/la profesional que incumpla con el deber de matriculación para el ejercicio de la profesión podría ser pasible de responsabilidad civil o penal conforme lo preceptuado por las normas de derecho de fondo que regulan la materia.

Las instituciones oficiales públicas dependientes de cualquiera de los tres (3) poderes del Estado, los municipios y las entidades privadas o mixtas, que requieran profesionales que desempeñen funciones propias de la profesión del trabajo social deben cubrir los cargos con profesionales matriculados/as en el Colegio.

Artículo 21.- El Colegio, a través del órgano correspondiente, deberá informar a las instituciones oficiales públicas dependientes de cualquiera de los tres (3) poderes del Estado, los municipios y las entidades privadas o mixtas, todo cambio o modificación relacionado al estado de la matrícula profesional.

## CAPÍTULO IX DE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO

Artículo 22.- El Colegio estará integrado por los siguientes órganos:

- a) la Asamblea;
- b) el Consejo Directivo;
- c) el Consejo de Ética; y
- d) la Comisión Revisora.

Artículo 23.- La Asamblea es el órgano máximo del Colegio, la integran aquellos profesionales matriculados contemplados en esta ley.

Artículo 24.- Son atribuciones de la Asamblea:

- a) elegir los miembros de la Junta Electoral;
- b) proclamar las autoridades electas para los distintos cargos directivos, de acuerdo al dictamen de la Junta Electoral;
- c) considerar los informes presentados por la Comisión Revisora, en cuanto a la memoria y balance del ejercicio presentado por el Consejo Directivo;
- d) aprobar el presupuesto del ejercicio, memoria y balance presentados por el Consejo Directivo;
- e) sancionar el Código de Ética, los reglamentos y modificaciones que requiera el Colegio para su funcionamiento;
- f) considerar toda cuestión relativa a esta ley;
- g) dictar e introducir modificaciones al Reglamento del Colegio;
- h) remover o suspender en el ejercicio de sus cargos, por el voto de dos terceras partes del total de sus miembros, al Presidente y/o miembros del Consejo Directivo, del Consejo de Ética y/o de la Comisión Revisora por conducta grave, por inhabilidad o incompatibilidad en el desempeño de sus funciones;
- i) autorizar la venta de los inmuebles propiedad del Colegio Profesional de Trabajo Social;

- j) fijar el importe de la matrícula, aportes extraordinarios y la UTS establecida en el artículo 14 punto 10. de esta ley; y
- k) todas las demás que le otorgue la normativa vigente.

Artículo 25.- Las asambleas son ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se establecen en las fechas y formas que determine el Reglamento y se delibera como máximo cada sesenta (60) días en cualquier lugar de la Provincia; las extraordinarias cuando lo disponga el Consejo Directivo o a petición del diez por ciento (10%) de los/as profesionales inscriptos/as en la matrícula. Las citaciones a la Asamblea se efectuarán por medio fehaciente y con una anticipación mínima de diez (10) días corridos indicando el Orden del Día.

Para que se constituya válidamente la Asamblea, se requiere la presencia de más de la mitad de sus miembros y es presidida por el Presidente del Consejo Directivo, su reemplazante legal y subsidiariamente por quien determine la propia Asamblea. Pasado los treinta (30) minutos de la hora fijada para su convocatoria, se puede constituir válidamente la Asamblea con los/as presentes, para dar tratamiento únicamente a los temas incorporados al Orden del Día, y las resoluciones se toman por simple mayoría, salvo disposición en contrario.

Artículo 26.- El Consejo Directivo estará constituido por:

- a) un (1) Presidente;
- b) un (1) Vicepresidente;
- c) un (1) Secretario;
- d) un (1) Pro-Secretario;
- e) un (1) Tesorero;
- f) un (1) Pro-Tesorero;
- g) dos (2) Vocales Titulares; y
- h) dos (2) Vocales Suplentes.

Artículo 27.- Los miembros del Consejo Directivo son elegidos/as por votación directa y secreta de los/as colegiados/as en elecciones que al efecto convocará el Consejo Directivo saliente. Se designa una Junta Electoral al efecto compuesta por tres (3) miembros que no deben ocupar cargos en el Colegio ni ser candidatos/as a ocuparlos. Las listas son oficializadas por la Junta Electoral con no menos de quince (15) días de anticipación a la fecha de las elecciones. El Reglamento establece la composición, forma de elección y procedimiento de la Junta Electoral, debiéndose asegurar su imparcialidad.

Artículo 28.- Para ser miembro del Consejo Directivo se requerirá una antigüedad de tres (3) años en el ejercicio de la profesión, con un mínimo de dos (2) años de matriculación en la Provincia. El Reglamento establece la competencia y las suplencias de cada cargo. Los miembros del Consejo Directivo durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Artículo 29.- Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

- a) dictar las resoluciones necesarias para el funcionamiento del Colegio, conforme la normativa vigente;
- b) ejercer todas las facultades y atribuciones emanadas de esta ley, que no hayan sido conferidas específicamente a otros órganos;
- c) dictar el Código de Ética y el procedimiento disciplinario y ponerlos a consideración de la Asamblea para su aprobación;
- d) convocar las asambleas y redactar el Orden del Día de las mismas;
- e) cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas;
- f) nombrar los empleados necesarios, fijar remuneraciones y removerlos;
- g) establecer las causales de suspensión de la matrícula;
- h) deliberar como mínimo cada sesenta (60) días en cualquier lugar de la Provincia, en tiempo, forma y modalidad que se establezca en el Reglamento;
- i) designar los miembros de las comisiones de trabajo permanente y extraordinario;
- j) convocar a elecciones y constituir la Junta Electoral;
- k) presentar anualmente a consideración y de la Asamblea Ordinaria, la memoria, el balance y el inventario del ejercicio correspondiente; y
- l) elevar al Consejo de Ética los antecedentes y denuncias relativos a presuntas faltas o

violaciones de normas cometidas por los/as colegiados/as.

Artículo 30.- El Colegio definirá dos (2) sedes administrativas, una en Ushuaia y otra en Río Grande, esta última, incluirá Tolhuin, que alternarán la procedencia de las autoridades del Consejo Directivo, mediante elecciones, cada dos (2) años. Designando así Presidente, Secretario, Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en la sede designada y Vicepresidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, un (1) Vocal Titular y un (1) Vocal Suplente en la otra sede.

Artículo 31.- El Consejo de Ética estará compuesto por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Los miembros del Consejo de Ética serán elegidos por votación directa de los/as colegiados/as en Asamblea que al efecto convocará el Consejo Directivo. Los miembros del Consejo de Ética en su primera reunión designarán de entre sus miembros al Presidente, el que tendrá doble voto en caso de empate. Para ser miembro de este Consejo de Ética se requerirá una antigüedad de cinco (5) años de ejercicio en la profesión, con un mínimo de dos (2) años de matriculación en la Provincia. Los miembros del Consejo de Ética durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 32.- Son deberes y atribuciones del Consejo de Ética:

- a) sustanciar los sumarios por violación de las normas éticas;
- b) establecer y aplicar la potestad disciplinaria;
- c) llevar un registro de sanciones de los/as matriculados/as;
- d) dejar registro en el legajo personal del profesional de las sanciones disciplinarias aplicadas;
- e) informar al Consejo Directivo al respecto; y
- f) informar al empleador de la suspensión o cancelación de la matrícula por aplicación de una sanción.

Artículo 33.- Los/as profesionales inscriptos en el Colegio quedarán sujetos a sanciones disciplinarias por las siguientes causas:

- a) condena firme y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión;
- b) incumplimiento de los deberes enumerados en esta ley;
- c) negligencia u omisiones graves en el cumplimiento de sus deberes profesionales;
- d) violación al régimen de incompatibilidad o el de inhabilidades e infracción al régimen arancelario;
- e) incumplimiento de las normas de ética profesional; y
- f) toda contravención a las disposiciones de esta ley y su reglamentación.

Artículo 34.- Las sanciones disciplinarias tendrán gradualidad del siguiente modo:

- a) advertencia individual con su debido registro en Acta;
- b) apercibimiento en presencia del Consejo Directivo;
- c) multa por un monto equivalente al valor de doce (12) cuotas mensuales, al momento de su efectivización;
- d) suspensión de la matrícula profesional por el plazo que determine el Consejo de Ética, la que no podrá exceder los treinta (30) días por año aniversario;
- e) cancelación de la matrícula profesional, la que solo procederá:
  1. por suspensión del colegiado/a dos (2) o más veces dentro de los últimos diez (10) años, con el máximo de la sanción del inciso anterior;
  2. por condena firme y cualquier otro pronunciamiento judicial que lleve aparejada inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

El Consejo de Ética tiene en cuenta en todos los casos los antecedentes profesionales del colegiado/a a los efectos de graduar las sanciones pertinentes.

Artículo 35.- El Consejo Directivo, previa valoración del Consejo de Ética, podrá acordar la restitución de la matrícula del profesional sancionado, por resolución fundada, siempre que hayan transcurrido un mínimo de tres (3) años de su cancelación.

Artículo 36.- La Comisión Revisora estará constituida por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Los miembros de la Comisión Revisora serán elegidos por votación directa de los/as colegiados/as en Asamblea que al efecto convocará el Consejo Directivo.

Para ser miembro de esta Comisión se requerirá una antigüedad de tres (3) años de ejercicio en la profesión, con un mínimo de dos (2) años de matriculación en la Provincia. Los miembros durarán dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Artículo 37.- Son funciones y atribuciones de la Comisión Revisora:

- a) dictaminar respecto a la gestión administrativa, balance, inventario y memoria anual del ejercicio correspondiente;
- b) fiscalizar los gastos del Consejo Directivo; y
- c) toda otra función o atribución que se establezca en el Reglamento interno.

Artículo 38.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 39.- Deróganse la Leyes provinciales 274, 275, 476 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 40.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 47 -

#### **Asunto N° 219/17**

Artículo 1°.- Adhierése la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 26.588 y su modificatoria 27.196, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, excepto en los artículos 4° bis y 13 inciso f).

Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente.

Artículo 3°.- Invítase a los municipios de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande a adherir a la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 48 -

#### **Asunto N° 216/17**

Artículo 1°.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

“Artículo 2°.- El Ministerio de Salud de la Provincia será autoridad de aplicación del presente Programa, debiendo implementarlo en coordinación con los ministerios de Desarrollo Social y de Educación, o quien en el futuro los reemplace.”.

Artículo 2°.- Sustitúyense los incisos b), d), e), f) y g) del artículo 3° de la Ley provincial 793, por los siguientes textos:

“b) impulsar la implementación de acciones tendientes al acceso del diagnóstico, tratamiento oportuno, medicamentos, suplementos vitamínicos y harinas y premezclas, garantizando a través de las obras sociales la cobertura de los gastos necesarios para los estudios de serología, genético, biopsia, consultas, controles, screening familiar y campañas de screening en la población con otras enfermedades asociadas o autoinmunes que se consideran grupos de riesgo;

d) establecer mecanismos de interacción con organizaciones no gubernamentales que, dotadas de personería jurídica o referentes de grupos promotores afines de reconocida trayectoria, que tengan objeto o actividad compatible con el Programa, para promover el conocimiento y la divulgación masiva de las características de la enfermedad celíaca, llevando a cabo eventos, campañas, promociones y planes destinados a generar conciencia social sobre la importancia de la patología, hábitos y cuidados que impone, tanto a nivel del sistema educativo formal como del no formal;

e) proveer de alimentos y medicamentos a las personas diagnosticadas con la

enfermedad celíaca en toda dependencia de jurisdicción provincial donde se suministren alimentos, debidamente rotulados y manipulados, con la correspondiente capacitación;

- f) garantizar la provisión de información confiable y segura sobre alimentos libres de gluten, así como la divulgación del listado integrado de alimentos y medicamentos libres de gluten de la ANMAT y la entrega en forma impresa a familias de bajos recursos y su carga actualizada en la página web oficial del Ministerio de Salud que deberán crear para tal fin;
- g) implementar, en el marco del presente Programa, la asistencia alimentaria para los pacientes celíacos sin cobertura médica asistencial, garantizando la provisión de alimentos y medicamentos sin TACC o LDG; ”.

Artículo 3º.- Incorpórase al artículo 3º los incisos i) y j) de la Ley provincial 793, con los siguientes textos:

- “i) propiciar, a través de acciones con el Ministerio de Educación, o quien en el futuro lo reemplace, la inserción en la currícula educativa en los distintos niveles de educación, de información acerca de la enfermedad celíaca, de sus cuidados y requerimientos dietéticos, como también, el dictado de cursos, talleres y jornadas de capacitación tendientes a informar y educar en relación a la enfermedad celíaca, para reconocer su sintomatología e integrar a las personas que la padecen; y
- j) capacitar al personal que manipule los alimentos libres de gluten y sin TACC para el cuidado integral del paciente celíaco, con los mecanismos que establece el Código Alimentario Argentino (CAA) a través de disposiciones y directrices del INAL- ANMAT para elaboradores y manipuladores de alimentos libres de gluten en el ámbito provincial y capacitar a los pacientes celíacos y su grupo familiar en la autoproducción y elaboración de alimentos aptos para el consumo.”.

Artículo 4º.- Sustitúyese el inciso e) del artículo 4º de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

- “e) capacitar y actualizar, en las diferentes especialidades que atañen a la enfermedad celíaca, a los profesionales del equipo de salud, como generalistas, clínicos, pediatras, gastroenterólogos, bioquímicos, anatomopatólogos, dermatólogos, odontólogos y nutricionistas;”.

Artículo 5º.- Sustitúyese el inciso f) del artículo 4º de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

- “f) crear el Registro Único de Pacientes Celíacos (RUPC) en la Provincia, de entidades públicas y privadas de comunicación obligatoria, con el fin de facilitar el análisis epidemiológico de la enfermedad;”.

Artículo 6º.- Sustitúyese el artículo 6º de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

“Artículo 6º.- Establécese para los almacenes, mercados, supermercados, hipermercados y demás comercios en general dedicados a la venta directa al público de artículos de la canasta alimentaria en la Provincia, la obligatoriedad de exhibir los productos aptos para el consumo por parte de las personas afectadas por la celiaquía, identificándolos con el símbolo establecido por el artículo 1383 bis del Código Alimentario Argentino correspondiente a productos alimenticios libres de gluten y ubicándolos, para su rápida y sencilla distinción, en góndola o sección especial, a distancia suficiente de los demás productos, de modo de prevenir la contaminación cruzada. Los bares, restaurantes y establecimientos habilitados para ofrecer alimentos sin TACC, deben identificar el ingreso a sus locales con el mismo símbolo e informar al Instituto Fueguino de Turismo (InFueTur), o quien en el futuro lo reemplace, para su promoción.”.

Artículo 7º.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley provincial 793, por el siguiente texto:

“Artículo 7º.- La autoridad de aplicación deberá promover la instalación en la Provincia de empresas productoras de alimentos aptos para celíacos, como también fomentar aquellos emprendimientos locales que posean técnicas de elaboración de tipo

artesanal, impulsando la adopción de las medidas de estímulo que resulten necesarias o convenientes para contrarrestar el impacto negativo que puedan determinar factores como mayores costos de materias primas. Dichas empresas deberán inscribirse como productoras de alimentos sin TACC o LDG."

Artículo 8°.- Incorpórase el artículo 8° bis a la Ley provincial 793, con el siguiente texto:

"Artículo 8° bis.- La autoridad de aplicación debe informar y actualizar periódicamente en su página web oficial los listados de establecimientos habilitados como productores libres de gluten, informando espacios de expensa, venta de alimentos, y los pertenecientes a los rubros de gastronomía y hotelería como difusión de dicha actividad."

Artículo 9°.- Incorpórase el artículo 8° ter a la Ley provincial 793, con el siguiente texto:

"Artículo 8° ter.- Ínstase al Poder Ejecutivo, a celebrar acuerdos de precios y abastecimiento de productos libre de gluten con comercios, empresas, cadenas de supermercados que comercialicen los productos libre de gluten a fin de garantizar la provisión y stock de alimentos sin TACC y establecer beneficios para las personas celiacas."

Artículo 10.- Autorízase al Poder Ejecutivo a elaborar el texto ordenado de la Ley provincial 793 y sus modificatorias.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 49 -

#### **Asunto N° 218/17**

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley nacional 27.043 que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA).

Artículo 2°.- La autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud o aquel que en el futuro lo reemplace.

Son funciones de la autoridad de aplicación:

- a) la investigación clínica y epidemiológica y su difusión;
- b) la formación profesional en su pesquisa; y
- c) la detección temprana en el marco de la legislación vigente.

Artículo 3°.- La obra social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTDF) deberá otorgar las prestaciones previstas por la Ley nacional 27.043.

Artículo 4°.- Las personas objeto de esta ley podrán optar por el tratamiento que consideren más adecuado, acorde a todas las orientaciones y abordajes profesionales reconocidos por la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 50 -

#### **Asunto N° 220/17**

Artículo 1°.- Deróganse las Leyes territoriales 280 y 295.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

- 51 -

#### **Asuntos N.ºs 127, 143 y 157/17 (unificados)**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial las 2 Jornadas Farmacéuticas Fueguinas bajo el

lema “El farmacéutico baluarte en el cuidado de la salud” a realizarse en la ciudad de Ushuaia en las instalaciones del Hotel Arakur desde el 1 al 3 de junio de 2017.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 52 -

**Asunto N° 142/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la conmemoración del centenario de la habilitación de la Prefectura Naval Argentina en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente a la Prefectura Naval de Río Grande.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 53 -

**Asunto N° 149/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial a la Banda Musical del género Rock “Derockados”, de la ciudad de Río Grande, su material discográfico “Devorador de Rutas” y su trayectoria.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 54 -

**Asunto N° 150/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el portal de noticias “RSENEWS.COM.AR” y el Programa de Responsabilidad Social Empresaria “RSE Radio”, que se emite los jueves de 19:30 a 21:00 hs, por Radio Nacional Ushuaia y los sábados de 15:30 a 16:00 hs por las 49 emisoras de Radio Nacional de todo el país.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 55 -

**Asunto N° 151/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el “Taller de Capacitación en Responsabilidad Social y Sustentabilidad para Formadores y Docentes de Tierra del Fuego”, organizado por el Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria, a realizarse el 7 y 9 de junio de 2017, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica Nacional, de las ciudades de Río Grande y Ushuaia respectivamente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 56 -

**Asunto N° 152/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el “XVII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria Ushuaia 2017”, organizado por la Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital, a realizarse desde el 15 al 18 de noviembre de 2017, en las instalaciones del Hotel Arakur de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 57 -

**Asunto N° 153/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el proyecto denominado "La Semana de la Ingeniería", organizado por la Universidad Tecnológica Nacional, a través de la Facultad Regional Río Grande-Extensión Áulica Ushuaia-, a realizarse el 5 y 6 de junio de 2017 en la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 58 -

**Asunto N° 162/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la participación del grupo de teatro "Compañía de Inestabilidad Teatral", en la 32ª Fiesta Nacional del Teatro y en el Encuentro Región Patagonia a realizarse durante el año 2017.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 59 -

**Asunto N° 163/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el 2º Festival Internacional de Fotografía Analógica y Procesos Alternativos denominado "Photopatagonia" que se presentará en la ciudad de Ushuaia, durante el corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 60 -

**Asunto N° 201/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la realización del primer largometraje fueguino "QRT" del director, guionista, productor y escritor Jonatan ACOSTA, miembro fundador de la productora "Cine a la Fuerza".

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 61 -

**Asunto N° 202/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial el programa "Conociendo nuestra industria" y en especial la realización del taller Robótica de Lego para niños de sala de 5 años del jardín N° 7 "Piedra Libre" de la ciudad de Ushuaia, a realizarse el 19, 21 y 22 de junio del 2017.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 62 -

**Asunto N° 203/17**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial la muestra fotográfica de carácter itinerante "Malvinas, Huellas por la Paz" realizada por la señora Daniela Claudia BADRA.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 63 -

**Asunto N° 204/17**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial la participación de deportistas fueguinos que representarán a la República Argentina en el "IV Torneo Panamericano de Hockey" a realizarse desde el 5 al 11 de junio de 2017, en la ciudad de México.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 64 -

**Asunto N° 214/17**

Artículo 1°.- Declarar de interés provincial el espectáculo "La Danza en los Tiempos", presentado por las Escuelas Patagónicas Estela ERMAN, a través del Estudio Coreográfico de Ushuaia; a realizarse desde el 29 de junio al 1 de julio de 2017, en la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura, de la ciudad de Ushuaia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

-65 -

**Asunto N° 155/14**

Artículo 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara en el plazo de sesenta (60) días hábiles en relación al artículo 6° de la Ley provincial 907 en la que se crea el "Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales", indicando:

- a) monto total recaudado por el concepto desde su fecha de sanción hasta el 30 de abril de 2017;
- b) detalle de la aplicación de lo recaudado;
- c) si existieran previsiones respecto de las futuras erogaciones de fondos remanentes y futuros, cuáles serán prima facie los destinos más probables; y
- d) para el caso en que no hubieran inversiones o gastos pendientes, el saldo de la cuenta en la cual se encuentran depositados los fondos si los hubieren.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 66 -

**Asunto N° 156/17**

Artículo 1°.- Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que, a través del Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) denominación, domicilio, fecha de constitución, de reconocimiento y cantidad de afiliados a la fecha de todos los partidos políticos registrados por ante el Juzgado a su cargo;
- b) partidos que han cumplido con lo establecido en el artículo 11 de la Ley provincial 470, indicando fechas de realización de las elecciones partidarias internas durante los últimos cuatro (4) años o desde su constitución a la fecha, si esta fuere posterior;
- c) para los partidos de más reciente formación, se indique si presentaron los libros para la rúbrica en el plazo de sesenta (60) días desde su reconocimiento definitivo, conforme en el artículo 10 de la Ley provincial 470;
- d) partidos políticos que se presentaron a las elecciones provinciales, municipales o comunales (según corresponda) de los años 2011 y 2015;

- e) número de votos obtenidos por cada partido político en las dos (2) elecciones referidas;
- f) cantidad de electores diferenciados por distritos (Ushuaia, Río Grande y Tolhuin) para las elecciones del 2011 y 2015 respectivamente; y
- g) cantidad de electores a la fecha de la presente solicitud, con el mismo criterio del artículo precedente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 67 -

#### **Asunto N° 158/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a las gestiones 2015/2016 del ministerio de Salud, indicando:

- a) cantidad de profesionales, detallando por especialidad;
- b) cantidad de pacientes derivados a otras ciudades del País;
- c) cantidad de pacientes atendidos en los años mencionados en los hospitales regionales de Río Grande y Ushuaia, clasificando demanda por especialidad;
- d) cantidad de pacientes atendidos en Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS), clasificando demanda por especialidad;
- e) tipo y cantidad de vacunas que brindan los CAPS; y
- f) cualquier otro dato que pueda ser de ayuda al presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 68 -

#### **Asunto N° 159/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la sanción de la Ley provincial 1130, que regula la puesta en marcha de un mecanismo de protección que consiste en un sistema de rastreo georeferencial, incorporado a la Ley provincial 1022, indicando:

- a) cómo se lleva delante la puesta en marcha del mecanismo;
- b) si se continuaron las gestiones con los organismos nacionales responsables de optimizar las telecomunicaciones en la Provincia;
- c) dispositivos entregados a la fecha; y
- d) cualquier otro dato que pueda ser de ayuda al presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 69 -

#### **Asunto N° 160/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la adquisición cinco (5) vehículos especiales para el traslado de las personas con discapacidad, indicando:

- a) cantidad de vehículos afectados a discapacidad;
- b) estado de los vehículos que antes de la adquisición de las nuevas unidades, fueran destinados al transporte de las personas con discapacidad y dónde y a qué servicio se encuentran asignados;
- c) cantidad de unidades afectadas a educación de las personas con discapacidad y qué funciones cumple; y
- d) cantidad de unidades afectadas al servicio de transporte de personas con discapacidad para el traslado especial.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 70 -

#### **Asunto N° 161/17**

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la Ley provincial 1029, de afectación específica de fondos de Ingresos Brutos (IIBB) y convenios multilaterales para las obras del Colegio Provincial José Martí de la ciudad de Ushuaia, indicando:

- a) monto total recaudado por el concepto;
- b) monto total invertido hasta el momento en que se finalizaron las obras, si tal fuera la situación del edificio;
- c) para el caso que se encuentren montos a pagar devengados exigibles y no exigibles detalle total pendiente de aplicación, obras o bienes a realizar o adquirir, plazos de cancelación de cuentas corrientes si las hubiere, identificando proveedores, acreedores y concepto de las acreencias; y
- d) para el caso que no hubieran inversiones o gastos pendientes, el saldo de la cuenta en la cual se encuentren depositados los fondos si los hubieren y si la misma estuviera cancelada, fecha de la operación y monto retrotraído a la Agencia de Recaudación Faguina (AREF).

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 71 -

#### **Asunto N° 164/13**

Artículo 1º.- Solicitar a la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego (CPSTF) informe a esta Cámara, lo siguiente:

- a) montos ingresados por aportes y contribuciones, discriminados por organismos, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2017;
- b) montos discriminados por organismos correspondientes a aporte Fondo Solidario de activos y pasivos;
- c) montos abonados en concepto de jubilaciones y pensiones, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2017, discriminado por organismo y escalafón;
- d) cantidad de beneficios previsionales otorgados desde el 1 de enero al 30 de abril de 2017;
- e) cantidad de beneficios concedidos, dados de alta y en suspenso. Relación entre dichas variables;
- f) cantidad de beneficios concedidos dados de alta que tengan haber definitivo determinado, indicando fecha de dichas circunstancias;
- g) cantidad de beneficios concedidos dados de alta que tengan fijado un haber provisorio, indicando fechas de dichas circunstancias;
- h) tiempo que transcurre entre el alta del beneficio y la percepción de haberes provisorios. De existir, adjuntar reglamentación sobre el particular;
- i) tiempo que transcurre entre el haber provisorio y el haber definitivo determinado. De existir, adjuntar reglamentación sobre el particular;
- j) en relación a la Ley provincial 1068, detallar:
  1. acuerdos de pago suscriptos, indicando montos y cuotas acordados;
  2. organismos con los cuales no se haya suscripto acuerdo, de existir, indicando las razones; y
  3. grado de cumplimiento de los acuerdos en curso;
- k) montos recuperados en concepto de deuda, discriminado por organismo; y
- l) en relación a la Ley nacional 27.260 y convenio de adecuación y financiamiento del

sistema previsional de la Provincia, detallando montos transferidos por la Anses y grado de avance en el intercambio electrónico de información.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 72 -

#### **Asunto N° 165/17**

Artículo 1º.- Solicitar a la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego (OSPTF), informe a esta Cámara lo siguiente:

- a) montos ingresados por aportes y contribuciones, discriminados por organismos, desde el 1 de enero al 30 de abril de 2017;
- b) montos recuperados en concepto de deuda, discriminado por organismo;
- c) detalle de convenios vigentes;
- d) grado de recupero de deuda; y
- e) pagos mensuales en concepto de prestaciones.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 73 -

#### **Asunto N° 194/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, arbitre los medios necesarios para establecer un espacio físico, con acceso independiente, en los nosocomios regionales, cómodo y separado del resto de atención habitual de la guardia, para brindar una atención especial a las personas víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar.

Artículo 2º.- Requerir la intervención interdisciplinaria profesional en el abordaje y diagnóstico de personas víctimas de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, desde el momento de ingreso al hospital.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 74 -

#### **Asunto N° 195/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, sobre el estado del área de salud en ambos nosocomios y en concordancia con el artículo 53 de nuestra Constitución donde dicta que el Estado provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones, detallando lo siguiente:

- a) sobre el recurso humano:
  1. nómina y cantidad de personal de planta permanente desglosado en: administrativo, mantenimiento, enfermería y profesionales de la salud en funciones;
  2. nómina y detalle de los profesionales médicos contratados especificando:
    - I) el servicio que prestan,
    - II) monto que se paga por cada contratación profesional,
    - III) monto del pago del día de guardia;
    - IV) modo de contratación;
  3. nómina de los profesionales de la salud de planta permanente indicando los servicios que prestan y área afectada;
  4. organigrama de los servicios que presta cada área y:
    - I) quiénes están a su cargo;
    - II) nómina de los responsables de cada servicio; y

- III) cuáles se encuentran vacantes;
- 5. cantidad de derivaciones por falta de profesionales;
- 6. estadística de pacientes atendidos discriminados con y sin obra social;
- 7. especifique como está implementado el servicio de las guardias;
- 8. si los Centros de Asistencia Primaria de Salud (CAPS) cuentan con médicos de cabecera, en caso afirmativo, indique el responsable de cada uno y el horario en que están al servicio dentro del mismo;
- 9. si todos los CAPS cuentan con servicio de odontología, en caso negativo, indique el motivo y la eventual solución;
- 10. criterio utilizado para la implementación del servicio de turnos;
- b) sobre recursos materiales:
  - 1. inventario y aparatología afectada al servicio de diagnóstico por imágenes, laboratorio, internación, quirófano, clínica y neonatología tanto en los hospitales regionales como en los CAPS;
  - 2. estado en el que se encuentran los mismos clasificándolos en: funcionamiento -total o parcial-, reparación, desuso o de baja;
  - 3. disponibilidad y provisión de insumos;
  - 4. estado de funcionamiento de los tomógrafos, si se encuentra en funcionamiento al cien por ciento (100%) de su capacidad, en caso negativo explique los motivos del mismo;
  - 5. estado de funcionamiento de los mamógrafos, si se encuentra en funcionamiento al cien por ciento (100%) de su capacidad, en caso negativo explique los motivos del mismo;
- c) sobre infraestructura:
  - 1. estado y condiciones edilicias de cada área que brinda servicios, en particular detalle en relación al quirófano, neonatología, guardia e internación;
- d) sobre contrataciones en relación al marco de la Ley provincial 1063:
  - 1. adjunte plan director de infraestructura realizado en el marco de sus disposiciones con detalle de las compras, obras y contrataciones realizadas, como así también el estado de ejecución o realización de las mismas, indicando el cumplimiento o no de los plazos de entrega o ejecución;
  - 2. remita nómina y detalle de las contrataciones de bienes de consumo, servicios no personales y bienes de uso que debieron realizarse para garantizar el normal funcionamiento del servicio de salud; y
  - 3. cantidad de contrataciones celebradas, nómina de proveedores indicando montos totales de las contrataciones y montos concretamente abonados.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 75 -

#### **Asunto N° 196/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Salud, informe a esta Cámara, en relación de lo establecido en lo normado en la Ley provincial 1136, Creación del Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima, los siguientes puntos:

- a) si se ha dictado y aprobado el Acta Constitutiva y el Estatuto que la regirá conforme reza la ley citada;
- b) si se ha procedido a la inscripción de la sociedad ante la Inspección General de Justicia, debiéndose adjuntar copia certificada de constancia de inscripción;
- c) si se han suscripto las acciones representativas del capital social;
- d) si se ha integrado el capital social de acuerdo a lo que prescribe el artículo 7º;
- e) adjuntar copias certificadas del libro de acciones e identificación de los accionistas privados y la integración por ellos del capital que representan;
- f) si se ha convocado y constituido la Asamblea que prevé el artículo 9º;

- g) si se han designado a los miembros del Directorio y la Sindicatura;
  - h) indicar a la fecha todas aquellas directivas, actos y procesos adoptados para la consecución al objeto social;
  - i) adjuntar copias certificadas del libro del Directorio y de asambleas o de las actas correspondientes; y
  - j) toda otra herramienta legal que resulte de interés aclaratorio del tema en cuestión.
- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 76 -

#### **Asunto N° 197/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, de acuerdo a los hechos públicos acontecidos en la Escuela provincial N°13 "Almirante Guillermo BROWN" en el marco del Programa de Integración Escolar (PIE) siendo un establecimiento de Jornada Completa, y la problemática que suscita el normal desarrollo de sus actividades no garantizando la asistencia integral comprometida y adecuada de los niños, detallando lo siguiente:

- a) sobre el servicio de comedor escolar:
  - 1. cuántos niños acuden;
  - 2. cantidad de personal de cocina que cuenta el establecimiento y si es el necesario para su efectiva función, en caso negativo, informe acciones llevadas a cabo para prevenir la problemática;
  - 3. si cuenta con los elementos de vajilla necesarios para su correcta ejecución;
  - 4. si el viernes 7 de abril el comedor funcionó normalmente, en caso negativo explique el motivo;
  - 5. acciones que se llevaron a cabo en caso de ausencia de su normal funcionamiento;
- b) sobre las instalaciones del establecimiento:
  - 1. condiciones de los artefactos eléctricos;
  - 2. cantidad y estado de sanitarios en actual funcionamiento;
  - 3. aptitud del horno de la cocina y del lavavajilla; y
  - 4. aporte otro dato que resulte de interés sobre la situación.

Artículo 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en relación a la propuesta de gestión escolar centrada en el aprendizaje del Programa de Integración Escolar (PIE), detallando lo siguiente:

- 1. nómina de establecimientos escolares en la Provincia que implementan el Programa Jornada Completa;
- 2. detalle de talleres de cada establecimiento aprobados en el Programa;
- 3. si funcionan normalmente en cada escuela; en caso negativo explique la razón;
- 4. cómo están distribuidas las horas de los talleres en el sistema escolar; y
- 5. modo de contratación de los profesionales explicitando si cuentan con título habilitante o supletorio.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 77 -

#### **Asunto N° 198/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, copia del Expediente 11.384 – EC/16 caratulado "S/PROGRAMA DE EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO" y sus Anexos I al XI identificados bajo los N° 4696-EC/17 al 4707-EC/17.

Artículo 2º.- Remitir copia de los siguientes documentos que acrediten la transacción en

relación a lo mencionado en el artículo precedente:

- a) contrato de compra o colocación internacional;
- b) convenio de fideicomiso (el "Contrato de Fideicomiso");
- c) contrato de Fideicomiso Argentino;
- d) contrato de Control de Cuenta y Prenda;
- e) paquete informativo (según se define en el Contrato de compra);
- f) Prospecto Final; y
- g) informe final de la calificador de riesgo.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 78 -

#### **Asunto N° 199/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en relación a la Ley provincial 1132, Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados-Ejercicio 2017, sobre la información correspondiente al estado de la ejecución presupuestaria, detallando:

- a) recursos por rubros y gastos;
- b) nivel de finalidad y objeto;
- c) jurisdicciones que lo componen y total general;
- d) situación de la tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro;
- e) el stock de la deuda financiera; y
- f) deuda consolidada.

Artículo 2º.- Remitir toda la información referente a la creación y movimiento de la cuenta especial que hace referencia el artículo 2º de la Ley provincial 1142, Emisión de Títulos de Deuda, autorizados por la Ley provincial 1061, y los recursos obtenidos a través del Fondo de Garantía de Sustentabilidad Ley nacional 27.260

Artículo 3º.- Instar al Poder Ejecutivo el pleno cumplimiento del artículo 29 de la Ley provincial 1132, donde expresa tácitamente que deberá informar a la Legislatura trimestralmente, dentro de un plazo improrrogable de quince (15) días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 79 -

#### **Asunto N° 205/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara en con relación a las obras viales aprobadas por este Cuerpo, para el Ejercicio 2017, según Anexo I, detallando lo siguiente:

1. n° de licitación y expediente;
2. fecha de adjudicación;
3. fecha de inicio de obra;
4. monto de adjudicación;
5. plazo de ejecución; y
6. porcentaje de avance de obra.

En caso que las obras mencionadas aun no hayan iniciado los pasos licitatorios, informar motivos, estado del proyecto y fecha estimada de llamado a licitación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

### ANEXO I

Obras	Fondos	Ubicación	Importe Aprobado	Ejercicio
Ruta Provincial N° 1 – Tramo Empalme ruta nacional N° 3-Tolhuin. Construcción de obras básicas y pavimento	Fideicomiso Austral	Tolhuin	\$145.000.000,00	2017
Ruta Provincial N° 23- Empalme Ruta complementaria "A"- apertura de traza, construcción de obras básicas y calzada enripiada – Convenio con DNV	Fideicomiso Austral	Tolhuin	\$190.000.000,00	2017
Ruta Provincial N° 18 – Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 3 - km 30	Fideicomiso Austral	Tolhuin	\$200.000.000,00	2017

- 80 -

### Asunto N° 206/17

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en relación a las obras aprobadas por este Cuerpo referente a agua y cloacas, para los ejercicios 2016 y 2017, según Anexo I, detallando lo siguiente:

1. n° de licitación y expediente;
2. fecha de adjudicación;
3. fecha de inicio de obra;
4. monto de adjudicación;
5. plazo de ejecución; y
6. porcentaje de avance de obra.

En caso que las obras mencionadas aun no hayan iniciado los pasos licitatorios, informar motivos, estado del proyecto y fecha estimada de llamado a licitación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

### ANEXO I

Obras	Fondos	Ubicación	Importe Aprobado	Ejercicio
Desarrollar infraestructura para agua y cloaca	Fondo Federal Solidario	Provincial	\$39.338.240,50	2017
Optimización del sistema de agua potable	Fideicomiso Austral	Ushuaia	\$59.262.053,15	2016
Construcción Planta Potabilizadora de 2.000 m <sup>3</sup>	Fideicomiso Austral	Río Grande	\$105.825.081,43	2016
Colectora cloacal y planta de tratamiento de efluentes	Fideicomiso Austral	Tolhuin	\$42.487.051,16	2016
Red domiciliaria de agua y cloaca	Fideicomiso Austral	Tolhuin	\$30.977.622,80	2016
Planta de tratamiento cloacal	Recursos Hídricos Nación	Ushuaia	\$269.609.822,00	2016
	Emisión de Bonos	Ushuaia	\$134.804.911,00	
Planta de tratamiento de efluentes cloacales Margen Sur		Río Grande	\$219.298.594,00	2016
Colectores y planta de pretratamiento Bahía Golondrina		Ushuaia	\$213.000.000,00	2016

**Asunto N° 207/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en relación a las obras de infraestructura de salud aprobadas por este Cuerpo, para los ejercicios 2016 y 2017, según Anexo I, detallando lo siguiente:

- a) n° de licitación y expediente;
- b) fecha de adjudicación;
- c) fecha de inicio de obra;
- d) monto de adjudicación;
- e) plazo de ejecución; y
- f) porcentaje de avance de obra.

En caso que las obras mencionadas aun no hayan iniciado los pasos licitatorios, informar motivos, estado del proyecto y fecha estimada de llamado a licitación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

**ANEXO I**

Obras	Fondos	Ubicación	Importe Aprobado	Ejercicio
Hospital Regional Ushuaia – Ampliación Primera Etapa	Fideicomiso Austral	Ushuaia	\$135.707.044,00	2017
Ampliación Centro Asistencial – Segunda Etapa	Tesoro Provincial	Tolhuin	\$8.000.000,00	2017
Ampliación centro de Salud	Plan Más Cerca	Tolhuin	\$11.985.416,35	2016
Centro de Atención Primaria de Salud N° 8 – Río Pipo	FFFIR	Ushuaia	\$5.477.546,00	2016
Centro de Atención Primaria de Salud Andorra	Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	Ushuaia	\$13.000.000,00	2017

**Asunto N° 208/17**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en relación a las obras de infraestructura educativa aprobadas por este Cuerpo, para el Ejercicio 2017, según Anexo I, detallando lo siguiente:

1. n° de licitación y expediente;
2. fecha de adjudicación;
3. fecha de inicio de obra;
4. monto de adjudicación;
5. plazo de ejecución, y
6. porcentaje de avance de obra.

En caso que las obras mencionadas aun no hayan iniciado los pasos licitatorios, informar motivos, estado del proyecto y fecha estimada de llamado a licitación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## ANEXO I

Obras	Ubicación	Ejercicio
Gimnasio deportivo Escuela N° 31 Juana Manso	Ushuaia	2017
Ampliación Colegio Provincial Trejo Noel	Tolhuin	2017
Ampliación Jardín N°3 Mundo de Colores	Río Grande	2017
Ampliación Jardín N° 17 Olas Fantasia	Río Grande	2017
Ampliación y refuncionalización Escuela N° 34 Yak Haruin	Ushuaia	2017
Ampliación y refacción Jardín N°14	Ushuaia	2017
Escuela	Almanza	2017
Escuela N° 3 ampliación y refuncionalización	Ushuaia	2017
Colegio Comandante Luis Piedrabuena: ampliación y refuncionalización	Río Grande	2017
Escuela experimental Las Gaviotas	Ushuaia	2017
Escuela N° 42	Río Grande	2017
Politécnico	Río Grande	2017

- 83 -

### Asunto N° 209/17

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en relación a las obras aprobadas por este Cuerpo, para los ejercicios 2016 y 2017, según Anexo I, detallando lo siguiente:

1. n° de licitación y expediente;
2. fecha de adjudicación;
3. fecha de inicio de obra;
4. monto de adjudicación;
5. plazo de ejecución; y
6. porcentaje de avance de obra.

En caso que las obras mencionadas aun no hayan iniciado los pasos licitatorios, informar motivos, estado del proyecto y fecha estimada de llamado a licitación.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

## ANEXO I

Obras	Fondos	Ubicación	Importe Aprobado	Ejercicio
Ampliación de la Capacidad de Transporte de Gas – Sector Margen Sur	Fideicomiso Austral	Río Grande	\$55.080.050,00	2017
Ampliación de Potencia de la Central Termoeléctrica	Fideicomiso Austral	Ushuaia	\$551.610.000,00	2017
Red Troncal y Distribución 33/13,2 kx en Macizo 1000-Río Pipo	Fideicomiso Austral	Ushuaia	\$75.000.000,00	2017
Reparación turbo generador T64-Rosana Andrea	Fideicomiso Austral	Río Grande	\$50.000.000,00	2017
Puerto Pesca Artesanal Almanza	Fideicomiso Austral	Almanza	\$4.000.000,00	2017
Puerto de Pesca Artesanal Ushuaia	Fideicomiso Austral	Ushuaia	\$8.000.000,00	2017
Centro de Convenciones y Cultura	Fideicomiso Austral	Ushuaia	\$600.000.000,00	2017

Centro Asistencial Asociación Civil Reencontrándonos	Fondo Federal Solidario	Ushuaia	\$12.925.000,00	2017
Remodelación y reforma Escuela de Policía	Fondo Federal Solidario	Río Grande	\$3.000.000,00	2017
Refacción Casa de Gobierno – Etapa II	Fondo Federal Solidario	Ushuaia	\$15.000.000,00	2017
Refacción Casa Tierra del Fuego	Fondo Federal Solidario	CABA	\$6.000.000,00	2017
Microestadio	Fondo Garantía de Sustentabilidad 2016	Río Grande	\$349.000.000,00	2017
	Emisión de Bonos	Río Grande	\$131.000.000,00	2017
Desarrollo Troncal Fibra Óptica	Emisión de Bonos	Provincial	\$370.000.000,00	2017
Desarrollo Costero canal Beagle	Emisión de Bonos	Ushuaia	\$1.533.095.089,00	2017
Puesta en valor avión sanitario	Emisión de Bonos	Provincial	\$18.000.000,00	2017
	Tesoro Provincial	Provincial	\$14.000.000,00	2017
Edificio del Tribunal de Cuentas	Emisión de Bonos	Ushuaia	\$45.000.000,00	2017
Edificio del Poder Legislativo	Emisión de Bonos	Ushuaia	\$70.000.000,00	2017
Nuevo muelle comercial	Emisión de Bonos	Ushuaia	\$785.000.000,00	2017
Alimentación de red de gas natural Andorra Parte II	Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	Ushuaia	\$26.000.000,00	2017

Gimnasio Escuela de Policía	Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	Río Grande	\$ 31.200.000,00	2017
Reparación Galpón Servicios Generales – Ministerio de Obras Públicas	Fondo Garantía de Sustentabilidad 2017	Provincial	\$ 21.000.000,00	2017
Red troncal media tensión y set 33/13,2 kx Andorra	Fideicomiso Austral	Ushuaia	\$66.648.043,36	2016
Ampliación capacidad transporte de gas del sistema fueguino 2015	Fideicomiso Austral	Provincial	\$230.221.335,43	2016
Comisaría Andorra	FFFIR	Ushuaia	\$8.715.177,00	2016
Gimnasio Villa Deportiva Eva Perón-Río Pipo	FFFIR	Ushuaia	\$ 20.952.807,00	2016

- 84 -

#### Asunto N° 222/14

Artículo 1º.- Rechazar el proyecto de ley impulsado por el señor Diputado de la Provincia de Buenos Aires Juan José MUSSI, a través del cual busca crear la bandera de las Islas Malvinas.

Artículo 2º.- Reafirmar que las Islas Malvinas forman parte de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y que por Ley provincial 458 sancionada por esta Cámara el 9 de noviembre de 1999, se adoptó la Bandera provincial en todo su territorio.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente al Poder Ejecutivo nacional, a la Cámara de Diputados y al Honorable Senado de la Nación y a todas las legislaturas provinciales.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 85 -

**Asunto N° 225/17**

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en relación a la Ley provincial 1146 –Programa de manejo de Poblaciones de Perros, lo siguiente:

- a) avance de la elaboración del programa de poblaciones de perros, establecido en el artículo 7° de la Ley provincial 1146; y
- b) si a la fecha se ha creado el fondo para la implementación de los planes derivados del Programa, estipulado en el artículo 8° de la mencionada Ley.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 86 -

**Asunto N° 227/17**

Artículo 1°.- Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Provincia, informe a esta Cámara, si se está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 73, inciso 4 de la Constitución Provincial, en los tres poderes del Estado y Organismos de Contralor.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

-----

## **ANEXO III**

### **Inserción de Fundamentos Solicitada por el Legislador Blanco**

Asunto N° 157/17, 143 y 127 (unificados)

Señor presidente:

Se llevarán a cabo, entre los días 1 y 3 de junio próximo, en esta ciudad de Ushuaia, las Segundas Jornadas Farmacéuticas Fueguinas que contarán con la presencia de las autoridades de la Confederación Farmacéutica Argentina y de representantes de los colegios de farmacéuticos provinciales.

Si bien ya se ha dicho reiteradamente que los eventos de esta naturaleza permiten dar más presencia a nuestros profesionales en el ámbito externo a la provincia y adquieren mediante las exposiciones de destacados especialistas, cada día, mayores conocimientos, también es sabido que desde todo punto de vista, se potencia la imagen de la comunidad de Tierra del Fuego y su oferta turística y paisajística.

Es por ello que creemos oportuno solicitar el acompañamiento de nuestros pares al siguiente proyecto de declaración de interés provincial.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 142/17

Señor presidente:

Desde los comienzos de nuestra nación, la Prefectura Naval Argentina ha marcado su presencia en el litoral marítimo de nuestra provincia; siendo el 17 de noviembre de 1882, cuando el presidente de la Nación Argentina, don Julio Argentino Roca, aprueba en la correspondiente ley de presupuesto, el establecimiento de la Subprefectura de San Sebastián en isla de los Estados, oportunamente promovida por el diputado por la provincia de San Luis, doctor Cristóbal Pereyra, fundando su solicitud en la necesidad política, nacional y en la labor humanitaria para quienes comenzaban a vivir en estas tierras, y cuya propuesta fue respaldada por el entonces ministro Benjamín Victorica.

Sin embargo, no fue sino luego de varios intentos frustrados y con todos los inconvenientes que traía aparejada la gobernabilidad de un territorio tan desconocido, inhóspito y alejado de la esfera nacional, que el presidente Roca designa, en el año 1884, al comodoro Augusto Lasserre como comandante de la División Expedicionaria al Atlántico Sur, transformándose esta en escuadra fundadora de las subprefecturas de la isla de los Estados y de Ushuaia.

En tal contexto, en el año 1890, siguiendo la política de Estado implementada por el presidente Roca, que el capitán de fragata Eduardo O'Connor recorre por primera vez 1.900 metros del río Grande, con el aviso "Golondrina", sentando las bases para la futura instalación de una subprefectura.

En correlato con ello, en el año 1897, se levanta a la margen del río Grande, la primera edificación de la mano de la Misión Evangelizadora de Monseñor Fagnano. También, en el mismo año, se realizan diversos loteos de pastoreo que originarían las primeras estancias fueguinas.

En tal marco histórico, y a partir del loteo de pastoreo del norte de la isla, comienzan a instalarse los grandes establecimientos ganaderos, los cuales encontraron en la desembocadura del río Grande, basándose en las prácticas ya realizadas por los salesianos, el sitio adecuado para realizar las operaciones marítimas de aprovisionamiento y extracción de productos agropecuarios.

Fue a partir de esta colonización ganadera que surgió, en el año 1916, la Compañía Frigorífica de Tierra del Fuego, en la margen sur del río, que funcionaba con una faena normal de 300.000 animales; y, en el año 1918, se construyó el puente José Menéndez, con muelles en sendas márgenes y una baliza en cabo Peña, comenzando el siglo XX, con una economía

florecente basada en la cría intensiva de ganado ovino y en la exportación de la lana y la carne, al demandante mercado europeo.

La incipiente actividad comercial, industrial y navegatoria ya puntualizada, hicieron que el gobierno nacional enviara al río Grande, al ayudante de tercera Ramón Sosa, quien prestaba servicios en la ayudantía de Santa Cruz, a fin de sentar las bases para habilitar una nueva ayudantía que ejerciera la autoridad marítima en el puerto de río Grande.

Fue así que el 12/08/1917, arriba al río Grande, el futuro primer jefe de la Prefectura Naval local, el ayudante de tercera Ramón Sosa, quien emprendió el mismo día la construcción del primer edificio para la Ayudantía local, el cual terminaría el día 6/10/1917, funcionando hasta entonces de forma provisoria en el local de la comisaría local.

Que dicho asentamiento configuró el comienzo de la presencia, en nuestra ciudad de Río Grande, de autoridad marítima en nuestra ciudad.

En reconocimiento a dicha labor el 29/08/1917, el teniente Tholaso designa formalmente al ayudante Ramón Sosa, a cargo de la Ayudantía de Río Grande;

Sin embargo, no fue sino hasta el día 7/9/1917, que se aprueba la división marítima y fluvial de la entonces Prefectura General de Puertos, en la cual figura la ayudantía Río Grande como dependiente de la Prefectura del Litoral Marítimo Inferior con asiento en Río Gallegos.

Es así que con la letra misma de la historia de nuestra ciudad de Río Grande, que se ha forjado y se reafirma la historia de la presencia de la Prefectura Naval Argentina, en nuestro litoral, sentando sin lugar a dudas las bases para el crecimiento y el desarrollo de nuestra nación en el sur argentino.

Desde aquella reafirmación soberana, en los orígenes de la ciudad, que la Prefectura Naval Argentina ha desempeñado fielmente su servicio a la patria con valor y arrojo, brindándose siempre al servicio de la comunidad que la vio nacer.

Incluso más allá de la función asignada a sus hombres, en cuanto a la custodia de los principios soberanos declarados por la Constitución Nacional, el control de operaciones portuarias y el reaseguro de la vida de los navegantes, contribuyendo a satisfacer de manera desinteresada y heroica todas y cada una de las necesidades y emergencias que se fueron produciendo a lo largo de la historia de Río Grande, adaptándose tanto a la ampliación del modelo productivo como al nuevo modelo industrial, asumiendo sus responsabilidades con un mayor grado de entrenamiento, capacidad tecnológica y tiempo de dedicación.

Con el devenir de los años y con el fin de esclarecer los orígenes de la presencia de la Prefectura Naval en el río Grande, y luego de un estudio acabado de la historia local, el 8 de febrero del año 2001, el prefecto general subprefecto nacional naval A/A prefecto nacional naval, reconoce mediante la Disposición ASHI 3 N° 2/01, al 12 de agosto de 1917, como fecha de habilitación de la Prefectura Río Grande, considerando al ayudante de tercera Ramón Sosa, como su primer jefe.

En tal rigor, y por las consideraciones precedentemente expuestas, resulta menester declarar de interés provincial el centenario de la presencia de la Prefectura Naval Argentina en nuestra ciudad de Río Grande la cual a partir de su servicio a la nación sentó las bases para el desarrollo y crecimiento de la ciudad de Río Grande, la provincia y nuestra nación, reconociendo así la labor que día a día desempeñan en fiel cumplimiento de la ley y la defensa de la Patria, como vigías de las aguas del río Grande y del litoral del mar Argentino, custodiando sus riquezas y salvaguardando la vida y los bienes de sus habitantes.

Por lo todo lo expuesto es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Firmantes: Cristina Ester Boyadjian, Mónica Susana Urquiza, Damián Alberto Löffler y Pablo Gustavo Villegas.

Asunto N° 149/17

Señor presidente:

Derockados es una banda musical formada por Néstor Gustavo Bello y sus dos hijos, Germán Gabriel Bello y Emanuel Elías Bello. Da sus inicios en el mes de julio del año 2008, en Río Grande, Tierra del Fuego, con el afán de poner en marcha un motor de aporte cultural

imparable cuyo combustible sea el rock, componiendo sus propios temas inspirados en la ruta, motos e historias urbanas, pero sin dejar de lado lo que le pasa a la gente.

En diciembre de 2013, luego de pasar por otras formaciones con otros músicos, la banda se convierte en una verdadera trilogía familiar, quedando conformada por el padre y sus dos hijos. Con tres discos en su haber, Derockados sigue transitando por los escenarios nacionales entre los más destacados (Azul Rock, Fiesta Nacional del Lago El Calafate donde compartió escenario con grandes músicos y bandas como Luis Robinson, Boff Serafine; Miranda y Kapanga, entre otras).

Ocupó el primer lugar durante tres semanas y sigue ocupando uno de los primeros lugares en el *ranking* establecido por la Radio LU14 - Radio Provincia Santa Cruz.

En 2016, recibe el premio en Río Grande, como el mejor disco del año *Devorador de Rutas*, el cual fue presentado a nivel nacional, que duró entre diciembre y febrero de 2016-17, finalizando dicha gira en la ciudad de Río Grande, haciendo su participación en los escenarios abiertos de la ciudad de Río Grande; protagonizado por la Secretaría de Cultura de la provincia.

Actualmente se encuentra grabando su nuevo trabajo discográfico *Con el rock en las venas*, que se estima será presentado en escenarios provinciales y nacionales, entre los meses junio y julio del corriente año, como parte de los festejos de los nueve años como banda. Entre los meses de setiembre y octubre dará un recital en la ciudad de Tandil - Buenos Aires, previo a la *avant-première* de la película *El Caballero Negro*.

La música, en este caso en el género rock, transmitido por las venas de padre a hijos, ha sido el estandarte para promover las actividades en familia fortaleciendo los pilares del seno familiar, tratando en cada presentación, en cada canción, entrevistas y cada una de las posibilidades que la banda tiene la oportunidad de manifestar la importancia del mensaje que procuramos sea el central de nuestra carrera musical.

Es muy importante el fomento y la promoción del arte y la cultura de las personas y de la sociedad toda, ya que genera innumerables habilidades y principalmente la creatividad.

El desarrollo de las artes influye profundamente en la formación de las personas, al mismo tiempo que son un medio de comunicación tan o más efectivo que las palabras, son disparadores de integración y creación de propia identidad e identificación, facilitan la expresión de pensamientos y sentimientos proyectándolos por medio de la creatividad.

En el arte se ven reflejadas las experiencias y la expresión propia de la identidad del individuo; es una manera en que todos los emergentes latentes relacionados con las sensaciones, emociones y pensamientos son puestos en manifiesto. Por medio del arte las personas comparten vivencias, culturas que facilitan la transmisión de experiencias.

El arte abre vínculos de comunicación; es una manera de libre expresión; hace que los individuos se expresen libremente a través de la música, la escultura, la pintura, el dibujo, el baile entre muchas otras actividades que se pueden realizar. Y el Estado tiene un papel preponderante en el desarrollo de ellas y la cultura toda.

Tiene la obligación de promoverlas, apoyarlas, difundirlas y generar proyectos que las desarrollen para garantizar la conservación de nuestro patrimonio cultural.

Es por ello que solicito a mis pares me acompañen con el presente proyecto de resolución.

Firmante: Damián Alberto Löffler.

Asunto N° 150/17

Señor presidente:

Mediante nota dirigida a la señora legisladora Marcela Rosa Gómez, el representante radial Leonardo Perdomo solicita declarar de interés provincial al portal de noticias *rsenews.com.ar* y *RSE Radio*, programa radial de responsabilidad social empresaria.

Dado que es el primer portal dedicado exclusivamente a brindar información en temas vinculados con la responsabilidad social empresaria en Tierra del Fuego, cuyo objetivo fundamental es difundir noticias y estimular a la realización de acciones vinculadas con el

concepto de responsabilidad social empresaria, así como también tiene que ver con el modo en que las empresas ganan su dinero y la responsabilidad de ellas por sus impactos en la sociedad.

El programa actualmente se transmite los días jueves de 19:30 a 21:00, por Radio Nacional Ushuaia, FM 92.1 y, desde febrero 2017, empezó a transmitirse un resumen de noticias de 30 minutos los días sábados de 15:30 a 16:00, para todo el país por las 49 emisoras que tiene Radio Nacional a lo largo de las 23 provincias de nuestro país.

Atento a la importancia del fin que persigue el portal de noticias *rsenews.com.ar* y *RSE Radio*, que tiene que ver con la difusión y estimulación a realizar acciones vinculadas con el concepto de responsabilidad social empresaria (RSE) en Tierra del Fuego, es que se solicita a los pares acompañar la presente declaración de interés provincial, ello con la finalidad de difundir información que promuevan el bienestar común y el cuidado del medio ambiente.

Firmante: Marcela Rosa Gómez.

Asunto N° 151/17

Señor presidente:

Mediante nota dirigida a la señora legisladora Marcela Rosa Gómez, el Instituto Argentino de Responsabilidad Social Empresaria IARSE, solicita declarar de interés provincial el Taller de Capacitación en Responsabilidad Social y Sustentabilidad para Formadores y Docentes de Tierra del Fuego.

La citada entidad es un instituto cuya misión es promover y difundir el concepto y la práctica de la responsabilidad social empresaria para impulsar el desarrollo sustentable de la Argentina, creando valor para las empresas y la sociedad, trabajando junto al mundo de los negocios y generando herramientas de gestión, redes y mecanismos de información e intercambio de experiencias. Promueve además la colaboración mutua entre las compañías que han decidido hacer de su conducta responsable un valor a partir del cual contribuyen a la construcción de una sociedad más justa y sustentable.

El taller a realizarse tiene como objetivo sensibilizar a formadores y docentes de nivel secundario, terciario y universitario acerca de la importancia de educar con valores de una ética del cuidado. Además de compartir y facilitar el acceso a contenidos y recursos de responsabilidad social y sustentabilidad que posibiliten incorporar en sus espacios de trabajo el enfoque de la responsabilidad social y sustentabilidad.

Durante el año 2016, el taller se realizó en diferentes puntos del país como Rosario, Córdoba, Mendoza, Salta, Buenos Aires; y para este año 2017 los destinos elegidos son las ciudades de Mar del Plata, Tandil, Río Grande y Ushuaia. Las fechas programadas para realizar el taller en la provincia de Tierra del Fuego son el miércoles 7 de junio, en la ciudad de Río Grande, y el viernes 9 de junio, en la ciudad de Ushuaia.

Atento a la importancia del taller que se encuentra enmarcado dentro del proyecto impulsado por el IARSE, denominado "Sustentabilidad desde la Escuela al Planeta y la Sociedad", es que se solicita a los pares acompañar la presente declaración de interés provincial, ello con la finalidad de promover la permanente formación, capacitación y actualización de todos los formadores y docentes.

Firmante: Marcela Rosa Gómez.

Asunto N° 152/17

Señor presidente:

La Asociación Argentina de Farmacéuticos de Hospital es una sociedad científica que nuclea a los farmacéuticos que ejercen su profesión en instituciones con internación, tanto del ámbito público como privado, encontrándose entre sus objetivos la capacitación y formación, dirigida tanto a farmacéuticos como a técnicos, con el firme propósito de garantizarle a la comunidad calidad y seguridad en los tratamientos farmacoterapéuticos, las garantías de

esterilidad de los productos e insumos médicos y los controles de bioseguridad correspondientes. Además es la institución evaluadora y certificadora de la especialidad a nivel nacional.

En la actualidad, la asociación se encuentra trabajando intensamente en la organización del XVII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria, cuyo destino elegido para este año 2017 es la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, a desarrollarse los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del corriente año, con un cupo aproximado de 400 asistentes provenientes de distinto puntos del país y del extranjero.

Se abordarán ejes científicos pilares de incumbencia, a través de mesas técnicas científicas conformadas por especialistas locales, nacionales y extranjeros, y se examinará a profesionales que aspiren a lograr la especialidad.

Este evento permitirá la concurrencia y capacitación de un importante número de profesionales de toda la provincia, así como también será una oportunidad, para que profesionales de otras provincias puedan conocer los atractivos turísticos de la ciudad.

Atento a la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los profesionales que asistirán, se solicita a los pares acompañar la presente declaración de interés provincial, ello con la finalidad de promover la permanente formación, capacitación y actualización de todos los agentes de salud.

Firmantes: Marcela Rosa Gómez y Angelina Noelia Mariné Carrasco.

#### Asunto N° 153/17

Señor presidente:

Mediante Nota N° 123/17, dirigida a la señora legisladora Marcela Gómez, el ingeniero Francisco Daniel Núñez, en su carácter de coordinador académico de la carrera de ingeniería pesquera de la Universidad Tecnológica Nacional -Extensión Áulica Ushuaia-, solicita se declare de interés provincial el proyecto organizado por la universidad denominado "La Semana de la Ingeniería", a realizarse en la ciudad de Ushuaia, los días 5 y 6 de junio de 2017, en su sede sita en Perito Moreno N° 1415.

El proyecto se enmarca en las actividades a desarrollar por el Día de la Ingeniería, el cual se conmemora en nuestro país cada 6 de junio, en homenaje al egreso del primer ingeniero civil de la Argentina, don Luis Augusto Huergo.

Cabe recordar que la ingeniería es considerada una disciplina fundamental para consolidar el desarrollo industrial, relacionar conocimiento con innovación productiva y disminuir los niveles de dependencia tecnológica.

La Universidad Tecnológica Nacional, a través de convenios con el entonces Territorio, ha permitido que al año 2017 existan en nuestra provincia cuatro carreras de ingeniería, aportando no sólo profesionales sino educación y formación.

Para homenajear esta fundamental profesión y a quienes la desarrollan, la universidad ha organizado el proyecto denominado "Semana de la Ingeniería", como una propuesta que promoverá un espacio de divulgación, comunicación y exposición que reunirá en el mismo ámbito a profesionales, empresas, entidades, colegios profesionales y organismos que complementan y apoyan la cotidiana labor profesional.

El evento se articulará a través de un sistema de módulos y *stands* en los que se ofrecerán conferencias, charlas técnicas, exposiciones, *stands* de empresas, información de organismos de educación y formación técnica y actividades del colegios profesionales.

Todas las actividades descritas contribuyen a apuntalar en forma práctica los contenidos académicos de la Universidad Tecnológica Nacional, evidenciando la excelencia de la formación universitaria que los estudiantes y egresados de esa universidad reciben.

Por todo lo expuesto, y con la finalidad de promover la permanente formación, capacitación y actualización de los profesionales arraigados en nuestra provincia, y considerando que la capacitación no sólo contribuye con su formación académica sino con el compromiso que los suscritos han asumido con el desarrollo de la provincia, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmantes: Marcela Rosa Gómez y Angelina Noelia Mariné Carrasco.

Asunto N° 162/17

Señor presidente:

El grupo Compañía de Inestabilidad Teatral, de la ciudad de Ushuaia, ha participado durante el mes de marzo de 2016 con la obra *Caja 99*, en la Fiesta Provincial del Teatro, resultando ganadores del selectivo de la provincia y seleccionados como representantes de Tierra del Fuego en la 32.ª Fiesta Nacional del Teatro y en el Encuentro Regional Patagonia, a desarrollarse durante el año 2017.

Se adjunta a la presente documentación respaldatoria del Instituto Nacional de Teatro que acredita la participación de la compañía teatral.

A fin de acompañar a los artistas que habitan el suelo de nuestra provincia, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Atentamente.

Firmantes: Oscar Hugo Rubinos, Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 163/17

Señor presidente:

Fernando Arias nació en Río Gallegos y vive en Ushuaia desde 1983. Se dedica a la fotografía desde 2008 y llevó adelante el sitio *revistaushuaia.com* desde 2010 hasta 2016. Dictó talleres de fotografía en el colegio Ernesto Sábató y el Museo del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia. Se desempeñó como jurado en el concurso Fotos de mi Provincia, organizado por el gobierno de Tierra del Fuego, en 2013 y 2016. Participó de muestras colectivas tales como Fotos del Fuego, en el Centro Beagle, Ushuaia, 2010; EcoCosta, en el Museo del Fin del Mundo, Ushuaia, 2011; Las cosas que pasan adentro, Galería de Arte de Heliushuaia, 2011; Anuario Revista Ushuaia, en el Museo del Fin del Mundo, Ushuaia, 2011; 5.ª Muestra Internacional de Cine Ambiental Independiente, en la Casa de la Cultura, Ushuaia, 2016; y La Noche de los Museos, en Restó Kalma, Ushuaia, 2016. Además en muestras individuales como Luces y Sombras, en el Museo Marítimo de Ushuaia; salón de la Fundación Inti Main, Ushuaia; Circe Fábrica de Arte, CABA, 2013; Donde los árboles, en la Casa de la Cultura, Ushuaia, 2016; y su última obra, Analogías de lo posible, en el Museo Fueguino de Arte, Río Grande, 2016; Museo Marítimo y UNTDF, Ushuaia, 2017.

Durante el mes de abril del corriente año se llevó a cabo, en la ciudad de Río Gallegos, el Festival Internacional de Fotografía Analógica y Procesos Alternativos, denominado "Photopatagonia", con una amplia concurrencia de público en relación a talleres y charlas temáticas. Próximamente, se llevará a cabo la segunda edición del festival.

A fin de acompañar a los artistas que habitan el suelo de nuestra provincia, solicitamos a nuestros pares acompañar la presente declaración de interés provincial.

Firmantes: Oscar Hugo Rubinos, Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

Asunto N° 201/17

Señor presidente:

En el año 2011, en nuestra provincia, el fueguino Jonatan Acosta decide comenzar a producir un cortometraje, convirtiéndose en miembro fundador de la productora Cine a la Fuerza.

Contando con una formación en cine nada más que una pasión cinefilia desmedida y con el guión en mano, se pone en contacto con Carlos Fascini (dramaturgo fueguino) y ambos llevan a cabo *El tecito (de las ocho)*, con Guadalupe Fernández en el papel protagónico.

El cortometraje fue seleccionado por el Festival Internacional de Cine Buenos Aires Rojo Sangre, edición 2013, en Capital Federal. La proyección se llevó a cabo con muy buena recepción del público.

Ese mismo año, se desarrolla un equipo de trabajo y la productora comienza a tener identidad. Comienza a producirse la película *QRT*, una divertida comedia negra, que incluye drama y suspenso convirtiéndose en el primer antecedente de un largometraje realizado íntegramente en Tierra del Fuego. Sus protagonistas fueron Karl Franz Furger Von Hohenfels, Elba Fuentes, Fernanda Jaimerena, Daniel Romano, Gustavo Daniele, Guadalupe Fernández y Fabián Gutierrez; y su director, guionista, productor y escritor fue el joven fueguino Jonatan Acosta.

Se estrenó el 7 de octubre de 2016, en el cine Packewaia, con la sala llena y muy buena recepción de los espectadores. Por pedido de la gerencia del cine, la película contó con una nueva función el día posterior al estreno.

También se proyectó en el legendario ciclo "Cine Nerd", llevado a cabo por Emilio Valencia, en la sala Niní Marshall.

Quedó seleccionada para participar del Festival de Cine "Cine en Grande", que tendrá sedes en Río Grande, Tolhuin y Ushuaia.

Actualmente, Jonatan Acosta se encuentra en pleno rodaje de un largometraje llamado *El Ataque*. Una comedia negra sobre un grupo de hombres golpeados que, atando cabos en su terapia grupal, se dan cuenta que sus mujeres tienen algo en común. El Ataque se estrenará en 2018.

Destacando que el largometraje *QRT* es la primera película fueguina, y considerando el aporte cultural local del joven director, siendo pionero en la materia, entendemos que debemos manifestar desde la Cámara un debido reconocimiento que sirva a instar a jóvenes fueguinos a perseverar en sus ideales manteniendo sus pasiones genuinas.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza, Cristina Ester Boyadjian y Damián Alberto Löffler.

Asunto N° 202/17

Señor presidente:

Que desde el Ministerio de Industria, dependiente del Ejecutivo provincial, se lleva a cabo el programa Conociendo Nuestra Industria.

Uno de los pilares fundamentales de este objetivo es realizar un Taller de Robótica de Lego para los niños de sala de 5 años, del Jardín N° 7 Piedra Libre, de la ciudad de Ushuaia, durante los días 19, 21 y 22 de junio de 2017, inclusive.

Dicho evento está auspiciado por el grupo Newsan, coordinado por el Ministerio de Industria y autorizado y avalado por el Ministerio de Educación.

En este sentido es importante recordar a mis pares que el Consejo Federal de Educación ha declarado la importancia estratégica para el sistema educativo argentino la enseñanza y el aprendizaje de la programación durante la escolaridad obligatoria para optimizar e incentivar la creatividad en los niños y adolescentes.

En reiteradas normas nacionales se ha establecido que se deben generar las condiciones pedagógicas para el manejo y uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación y el desarrollo de las capacidades necesarias para la comprensión y utilización inteligente y crítica de los nuevos lenguajes producidos, así como la vinculación de los estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología.

La robótica educativa presenta la tecnología a los niños y niñas de una forma lúdica, donde el aprendizaje se realiza a través del juego, animándoles a ser los futuros científicos, ingenieros y programadores, animando a estos a pensar creativamente, analizando las situaciones y aplicar pensamiento crítico y habilidades para resolver problemas del mundo real.

El poder trabajar sobre la enseñanza de robótica y programación permite ubicar a la provincia en una de las mejores preparadas para el aprendizaje y la enseñanza de la programación como una herramienta clave de la escolaridad para la construcción de más y

mejor ciudadanía.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen la siguiente resolución.

Firmante: Andrea Graciela Freites.

#### Asunto N° 203/17

Señor presidente:

Que es reconocida en nuestra provincia la docente del nivel inicial y maratonista diplomada en autismo y síndrome de Asperger, Daniela Claudia Badra, por sus acciones, a través del deporte, por la paz corriendo maratones ininterrumpidamente desde el año 2014, con esfuerzo y planificación.

Que esta docente fueguina asimismo es una de las fundadoras del Jardín N° 10 Chowen, de la ciudad de Ushuaia, que mucho le ha significado en su recorrido hasta la actualidad.

Que ha comenzado un nuevo proyecto en el marco de su Cruzada por La Paz, con una muestra fotográfica que ha denominado *Malvinas Huellas por la Paz*, y dentro de sus objetivos primordiales está transmitir a sus espectadores la energía que irradian las islas Malvinas y asimismo brindar homenaje a nuestros héroes caídos que allí quedaron como así también a aquellos que tuvieron la dicha de poder regresar luego de la guerra.

La docente Badra ha declarado que "se enorgullece de compartir su experiencia a través de imágenes, intentando honrar a los caídos que custodian nuestras tierras, y mostrar que nuestra provincia está orgullosa y ama a las islas".

Este proyecto abarca el perfil deportivo y cultural de la docente, y la relación entre estos y las islas Malvinas.

En el Museo Fueguino de Arte, llevó adelante la muestra, los días 7 al 25 de abril de 2017, y tanto ha impactado en la comunidad fueguina que los establecimientos escolares ahora requieren que la docente lleve la muestra a las escuelas; así, por ejemplo, durante los primeros días del mes de mayo la muestra se apreció en el colegio Cono Sur de la ciudad de Río Grande y ya tiene pactada la visita para el día 31 de mayo de 2017 a la Estancia Sara, también de aquella ciudad.

Que demuestra la importancia de las acciones de nuestra docente que la revista *Runner World Argentina* ha dedicado más de tres páginas de la edición del mes de mayo del 2017, bajo el título *Runner Pasión. Corredores Reales. Historias que inspiran*, contando la Cruzada por la Paz y su llegada a las islas Malvinas apostando la Bandera Nacional Argentina con dicho lema.

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares acompañen la siguiente resolución.

Firmante: Andrea Graciela Freites.

#### Asunto N° 204/17

Señor presidente:

En el próximo mes de junio, del 5 al 11, se llevará a cabo en la ciudad de México, el IV Torneo Panamericano de Hockey sobre Hielo, y nuestro país tendrá participación en dicha competencia.

El evento es organizado por la Federación Deportiva de México de Hockey sobre Hielo y avalado por la International Ice Hockey Federation (IIHF). A su vez, la Asociación Argentina de Hockey sobre Hielo y en Línea (AAHHL) es miembro de esta organización internacional, del Comité Olímpico Argentino, y reconocida por la Secretaría de Deportes de la Nación.

Para representar a la Argentina en el Torneo Panamericano a disputarse próximamente han sido convocados deportistas fueguinos, ya que el deporte citado, al igual que otras disciplinas invernales, resulta ser de aquellas actividades acordes a nuestro clima y geografía. De ahí los resultados y la convocatoria que se hiciera a nuestros deportistas.

Nuestra Constitución Provincial tuvo en miras este tipo de actividades cuando incluyó

como derecho social la práctica deportiva, por lo que me permito traer a colación expresamente su texto: *Del Deporte. Artículo 24.- Todo habitante tiene derecho a la práctica del deporte como medio de desarrollo físico, espiritual y comunitario de su cuerpo y su personalidad. El Estado provincial promueve la actividad deportiva en todas sus manifestaciones y, en particular, aquellos deportes estrechamente vinculados con las características geográficas, climáticas y ecológicas de la provincia.*

En función de lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del proyecto de declaración de interés provincial que adjunto.

Firmante: Andrea Graciela Freites.

#### Asunto N° 214/17

Señor presidente:

Se ha solicitado a esta Legislatura se declare de interés provincial el espectáculo *La Danza en los Tiempos*, presentado por el Estudio Coreográfico de Ushuaia, perteneciente a las Escuelas Patagónicas Estela Erman.

Coreografiado por la maestra Estela Erman, tendrá en escena más de 60 bailarinas, de entre 2 y 27 años, y se realizará los días 29 y 30 de junio, y 1 de julio de 2017, en la Sala Niní Marshall de la Casa de la Cultura de la ciudad de Ushuaia.

Cabe señalar el compromiso de la señora Estela Erman en el desarrollo de la cultura y el arte en la ciudad de Ushuaia y su permanente trabajo en la formación de bailarinas durante los últimos 19 años. Con una amplia trayectoria en el mundo de la danza clásica, surgida del Instituto Superior de Arte del Teatro Colón y becada en la Escuela Coreográfica Rusa de Teatro Bolshoi, crea su propio método de enseñanza que difunde formando pedagogas bajo el programa de Escuelas Coreográficas Estela Erman, en Ushuaia, Río Grande, Tolhuin, San Luis y Brandsen.

Durante todos estos años, su vida dedicada al arte la lleva a crear diferentes eventos e intercambios culturales con Francia, con sus colegas de la Ópera de París, con las cuales compartió gran parte de su carrera, concretando el próximo 24 de octubre la participación de seis alumnas del estudio coreográfico de Ushuaia en el Concurso Internacional de Danza Clásica de Grasse, en la ciudad de París, Francia.

Por lo expuesto, y teniendo en consideración el significativo aporte a la cultura que este espectáculo brindará a nuestra comunidad solicito el acompañamiento de mis pares al proyecto de resolución que acompaño.

Firmante: Federico Ricardo Bilota Ivandic.

#### Asunto N° 155/17

Señor presidente:

Mediante la Ley provincial 907 se creó el Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales que se constituye con la alícuota adicional del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del 1,00%.

El mismo está destinado a solventar políticas de servicios sociales de salud y educación, y se planteó como parte de la solución a los problemas edilicios y de insumos del sector. Sin embargo, considerando las constantes consultas y reclamos que llegan a nuestro despacho sobre la situación económica de la cartera de Salud, creemos oportuno poder contar con información sobre el destino de los fondos descritos con el objeto de poder dar contención e información fidedigna a los particulares que plantean alguna problemática relacionada con este asunto.

Solicitamos, en consecuencia, a nuestros pares el acompañamiento al presente pedido de informe.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

#### Asunto N° 156/17

Señor presidente:

En la sesión ordinaria del 15 de setiembre del año próximo pasado, este bloque presentó un pedido de informes, aprobado mediante Resolución de Cámara 237/16, dirigido al Superior Tribunal de Justicia para que por su intermedio, el juzgado de primera instancia electoral provincial remita a esta Cámara informe circunstanciado *sobre cantidad de partidos políticos reconocidos en el distrito, la cantidad de electores habilitados... y otros aspectos...de especial interés...*, en el marco del tratamiento en ciernes (en aquella ocasión) del Asunto N° 41/16 sobre modificación del sistema electoral en la provincia.

Ingresada como Comunicación Oficial N° 28/17, el juzgado requerido incumple con el requerimiento de esta Cámara elevando un oficio en "pretendida respuesta" al referido pedido de informes. Basta sólo un avistaje para tomar la decisión de reiterar aquel pedido, máxime cuando en esta ocasión desde este bloque se propicia una modificación integral a la Ley de partidos políticos 407, resultando una vez más esencial contar con la información detallada.

Es por lo expuesto que solicitamos, una vez más, el acompañamiento de nuestro pares al presente pedido de informes.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

#### Asunto N° 158/17

Señor presidente:

En mi calidad de presidenta de la Comisión de trabajo N° 5, en la que entre otros temas se encuentran los relacionados a la salud es necesario contar con información respecto a la demanda de atención tanto en los hospitales regionales como en los Centros de Atención Primaria de la Salud existentes en nuestra provincia y otros datos de interés para el trabajo que le es propio a la comisión.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

#### Asunto N° 159/17

Señor presidente:

El bloque Unión Cívica Radical - Cambiemos ha sido el promotor de la ley que incorpora a la Ley 1022, de Protección a las Víctimas de Violencia Doméstica, la posibilidad de la víctima de solicitar o al juez de otorgar un mecanismo de protección que funciona por un mecanismo de rastreo georreferencial.

Entendemos que la puesta en marcha del mencionado sistema constituye un enorme avance en materia de derechos, respecto a la protección de las víctimas de violencia doméstica; por ello es de vital importancia contar con información respecto a la entrada en vigencia de la norma.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

#### Asunto N° 160/17

Señor presidente:

A principios de 2017, el Estado provincial recibió del Estado nacional cinco vehículos especiales para el traslado de las personas con discapacidad. Antes de la adquisición de los mismos, el sector de discapacidad contaba con vehículos que eran destinados para estos fines. A través del presente solicitamos tener información sobre el destino de los vehículos más antiguos y a qué tarea están siendo destinados.

Por lo expresado, solicitamos a nuestros pares acompañar el presente pedido de informe.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 161/17

Señor presidente:

Mediante la Ley 1029 se afectó en el 1,66% de los fondos recaudados por la provincia en concepto de ingresos brutos y convenios multilaterales.

Hace pocos días atrás se reiniciaron las clases en el colegio provincial José Martí, luego de las obras realizadas con esos fondos con afectación específica.

Atento a la redacción de la norma legal que nos ocupa, creemos oportuno solicitar a nuestros pares el acompañamiento al presente pedido de informes.

Firmantes: Liliana Martínez Allende, Pablo Daniel Blanco y Oscar Hugo Rubinos.

Asuntos N.ºs 164 y 165/17

Señor presidente:

Transcurrido ya más de un año de las reformas legislativas implementadas a fin de fortalecer la sustentabilidad del sistema de seguridad social, y con decisiones posteriores conducentes a tal fin, proyectos de modificación, etcétera, no se conocen a la fecha los informes, evaluaciones, medidas, herramientas, programas, indicadores, entre otras obligaciones legalmente impuestas a los continuadores jurídicos del hoy ex IPAUSS.

Ni siquiera se ha dado respuesta al pedido de informes que se aprobara en la primera sesión ordinaria de esta Cámara, en relación a los correspondientes acuerdos de pago para el caso de las deudas que no tuvieran origen en el artículo 5° de la Ley provincial 478.

Es obligación de esta Cámara legislativa estar en conocimiento del grado de cumplimiento de dicha manda legal y todas aquellas que las modificaciones normativas han impuesto tanto a los organismos autárquicos como al Poder Ejecutivo.

Es por ello que solicitamos el acompañamiento de nuestros pares a la presente solicitud de informe.

Firmantes: Pablo Daniel Blanco, Liliana Martínez Allende y Oscar Hugo Rubinos.

Asunto N° 194/17

Señor presidente:

El día 17 de abril, en el Salón del IPRA, se desarrolló la presentación e implementación del protocolo de atención integral a víctimas de violencia de género donde se trató la problemática en el ámbito provincial.

Con el propósito de acompañar el trabajo que se viene realizando en la materia y con el objetivo de mejorar las condiciones necesarias para brindar una atención prioritaria, no victimizante y de calidad a las personas víctimas de violencia de género, de violencia familiar, o de delitos sexuales, solicitamos al Poder Ejecutivo que proceda a designar un espacio físico de acogida dentro de los nosocomios regionales, especialmente habilitado y ambientado para este tipo de casos.

Consideramos que dicha acción puede ayudar a la disminución de la victimización secundaria para aquellas personas que atraviesan estas situaciones. Teniendo en cuenta que las mismas enfrentan largas esperas en el hospital junto a los demás pacientes, sin ningún tipo de privacidad ni de asistencia, consideramos es necesaria la habilitación de las herramientas y espacio propicios donde brindar una atención profesional y especializada, con acceso directo y separado del resto de la atención habitual del servicio de guardia de los hospitales regionales.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente resolución.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza, Cristina Ester Boyadjian y Damián Alberto Löffler.

#### Asunto N° 195/17

Señor presidente:

En estos últimos días, en los distintos medios de comunicación de la provincia se pronunciaron manifestaciones de una problemática muy seria en el servicio de salud.

Tanto profesionales de la salud, como técnicos, enfermeros, personal de mantenimiento y administrativos de los hospitales regionales, plantean inconvenientes en la prestación de la asistencia como así también cuestionan las condiciones en que trabajan.

Si bien entendemos que es una situación compleja, en los hospitales regionales se ven distintas irregularidades de gestión para mejorar la calidad del servicio.

Desde la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 5, que compete a Salud, se ha convocado al ministro del área, quedándonos con infinitas dudas e interrogantes sin respuesta concreta de su parte.

Nuestra Constitución es clara. En el artículo 53 dicta que el Estado provincial garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones, promoviendo la participación del individuo y de la comunidad.

En virtud de ello y de accionar en consecuencia, requerimos la información que se detalla en el seguido pedido de informes.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente resolución.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza, Cristina Ester Boyadjian y Damián Alberto Löffler.

#### Asunto N° 196/17

Señor presidente:

Habiéndose promulgado mediante Decreto del Poder Ejecutivo provincial 34/17, la Ley provincial 1136, mediante la cual se crea el Laboratorio del Fin del Mundo Sociedad Anónima, y considerando la importancia del normal funcionamiento de la misma, es que requerimos la información que se detalla a continuación.

Por ello, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza, Cristina Ester Boyadjian y Damián Alberto Löffler.

#### Asunto N° 197/17

Señor presidente:

Durante estos últimos días, hemos sido testigos de diversas informaciones sobre una problemática surgida en la Escuela provincial N°13 Almirante Guillermo Brown, por inconvenientes surgidos en la cocina del establecimiento, perjudicando directamente a los alumnos que asisten al comedor escolar.

Destacando que se trata de una escuela que pertenece al Programa de Integración Escolar (PIE), siendo un establecimiento de jornada completa, cuyo propósito es brindar apoyos adicionales en el contexto del aula común a los estudiantes, contribuyendo con ello al mejoramiento continuo de la calidad de la educación, con una carga horaria tipo de siete horas diarias, la incidencia es mucho mayor.

Al investigar sobre el tema resultó la falencia de no cumplir con los requisitos que exige el programa nacional, por demora de gestión administrativa competente al Ministerio de Educación de la provincia.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento a la presente resolución.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza, Cristina Ester Boyadjian y Damián Alberto Löffler.

Asunto N° 198/17

Señor presidente:

Durante estos últimos días, hemos sido testigos de diversas informaciones periodísticas en el orden nacional y provincial referidas a la colocación de títulos públicos de deuda de la provincia.

Por ello, y al no contar con la documentación correspondiente, es que solicitamos la remisión de toda la documentación del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para conocimiento y análisis de esta Cámara.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente resolución.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza, Cristina Ester Boyadjian y Damián Alberto Löffler.

Asunto N° 199/17

Señor presidente:

El artículo 29 de la Ley provincial 1132, Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados Ejercicio 2017, establece que el Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura, trimestralmente, el estado de la ejecución presupuestaria de recursos por rubros y gastos a nivel de finalidad y objeto, de las jurisdicciones que lo componen y total general, situación de la Tesorería y obligaciones a cargo del Tesoro, el *stock* de la deuda financiera y deuda consolidada dentro de un plazo improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el cierre de cada trimestre. La misma obligación tendrán los organismos descentralizados autárquicos, Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y los organismos de Seguridad Social.

Dicho plazo se ha cumplido, y nuevamente nos encontramos sin información sobre las ejecuciones presupuestarias, ni la situación de la Tesorería, ni las obligaciones a cargo del Tesoro, ni el *stock* de la deuda financiera y deuda consolidada y, menos aún, del movimiento de la cuenta especial a que hace referencia el artículo 2° de la Ley provincial 1142.

Por lo expuesto, y a fin de cumplir con el rol contralor legislativo que el pueblo de nuestra provincia nos ha otorgado es que solicitamos, a nuestros pares el acompañamiento de la presente resolución.

Firmantes: Pablo Gustavo Villegas, Mónica Susana Urquiza, Cristina Ester Boyadjian y Damián Alberto Löffler.

Asuntos N.ºs 205, 206, 207, 208 y 209/17

Señor presidente:

Atento a la necesidad de contar con información certera respecto al estado actual de las obras aprobadas por este Cuerpo para el ejercicio 2016 y 2017, consideramos oportuno solicitar al Poder Ejecutivo provincial nos brinde un detalle pormenorizado respecto al avance de licitación y ejecución de las obras de nuestra provincia.

Corresponde a este Cuerpo verificar la celeridad administrativa y de gestión de estas obras de infraestructura. Entendiendo que parte de los fondos se encontrarían disponibles para su utilización, el retraso podrá generar pérdidas de la capacidad adquisitiva de los mismos, tanto como retraso en la generación de los puestos laborales necesarios en los servicios directos e indirectos que dichas obras demanden.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para la aprobación de la presente resolución.

Firmantes: Oscar Hugo Rubinos, Pablo Daniel Blanco y Liliana Martínez Allende.

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES****A REUNIONES DE COMISIÓN****Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara****MAYO 2017**

<b>Legisladores</b>	<b>Total Reuniones</b>	<b>Asistencia</b>	<b>% Asistencia</b>
<b>BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>75,00%</b>
<b>BLANCO, Pablo Daniel</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>
<b>BOYADJIAN, Cristina Ester</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
<b>CARRASCO, Angelina Noelia Mariné</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>75,00%</b>
<b>FREITES, Andrea Graciela</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>66,66%</b>
<b>FURLAN, Ricardo Humberto</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>100,00%</b>
<b>GÓMEZ, Marcela Rosa</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>85,00%</b>
<b>HARRINGTON, Claudio Daniel</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>80,00%</b>
<b>LÖFFLER, Damián Alberto</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>25,00%</b>
<b>MARTÍNEZ, Myriam Noemí</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>71,00%</b>
<b>MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>83,00%</b>
<b>ROMANO, Ricardo Andrés</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>100,00%</b>
<b>RUBINOS, Oscar Hugo</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>100,00%</b>
<b>URQUIZA, Mónica Susana</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100,00%</b>
<b>VILLEGAS, Pablo Gustavo</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>100,00%</b>

**ESTADÍSTICA ASISTENCIA DE LEGISLADORES****A SESIONES****MAYO 2017**

<b>Legisladores</b>	<b>Total Sesiones</b>	<b>Asistencia</b>	<b>% Asistencia</b>
<b>BILOTA IVANDIC, Federico Ricardo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>BLANCO, Pablo Daniel</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>BOYADJIAN, Cristina Ester</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>CARRASCO, Angelina Noelia Mariné</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>FREITES, Andrea Graciela</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>FURLAN, Ricardo Humberto</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>GÓMEZ, Marcela Rosa</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>HARRINGTON, Claudio Daniel</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>LÖFFLER, Damián Alberto</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>MARTÍNEZ, Myriam Noemí</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>MARTÍNEZ ALLENDE, Liliana</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>ROMANO, Ricardo Andrés</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>RUBINOS, Oscar Hugo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>URQUIZA, Mónica Susana</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>
<b>VILLEGAS, Pablo Gustavo</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>100%</b>

*Observaciones: corresponde a la sesión ordinaria del 18 de mayo de 2017.*

## SUMARIO

	<b>Página</b>
<b>I. APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II. IZAMIENTO</b>	<b>2</b>
<b>III. PEDIDOS DE LICENCIA</b>	<b>2</b>
<b>IV. HOMENAJES</b>	<b>2</b>
<b>1. A Raúl Gerardo Pérez</b>	<b>2</b>
<b>V. ASUNTOS ENTRADOS</b>	<b>3</b>
<b>1. De Legisladores, del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial</b>	<b>3</b>
<b>2. Comunicaciones Oficiales y Asuntos de Particulares</b>	<b>9</b>
<b>VI. ORDEN DEL DÍA</b>	<b>13</b>
<b>1. Aprobación Diario de Sesiones.</b>	<b>15</b>
<b>2. Asunto N° 128/17. Resolución de Presidencia 284/17.</b>	<b>15</b>
. Asunto N° 129/17. Resolución de Presidencia 295/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 131/17. Resolución de Presidencia 298/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 132/17. Resolución de Presidencia 299/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 133/17. Resolución de Presidencia 314/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 144/17. Resolución de Presidencia 376/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 166/17. Resolución de Presidencia 374/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 168/17. Resolución de Presidencia 386/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 169/17. Resolución de Presidencia 369/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 170/17. Resolución de Presidencia 380/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 171/17. Resolución de Presidencia 361/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 172/17. Resolución de Presidencia 343/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 173/17. Resolución de Presidencia 340/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 174/17. Resolución de Presidencia 323/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 175/17. Resolución de Presidencia 310/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 176/17. Resolución de Presidencia 306/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 177/17. Resolución de Presidencia 305/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 178/17. Resolución de Presidencia 304/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 179/17. Resolución de Presidencia 301/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 180/17. Resolución de Presidencia 300/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 181/17. Resolución de Presidencia 292/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 182/17. Resolución de Presidencia 288/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 183/17. Resolución de Presidencia 287/17.	<b>15</b>
. Asunto N° 184/17. Resolución de Presidencia 286/17.	<b>15</b>

. Asunto N° 185/17. Resolución de Presidencia 281/17.	15
. Asunto N° 186/17. Resolución de Presidencia 241/17.	15
. Asunto N° 187/17. Resolución de Presidencia 238/17.	15
. Asunto N° 188/17. Resolución de Presidencia 231/17.	15
. Asunto N° 189/17. Resolución de Presidencia 230/17.	15
. Asunto N° 190/17. Resolución de Presidencia 222/17.	15
. Asunto N° 191/17. Resolución de Presidencia 220/17.	15
. Asunto N° 192/17. Resolución de Presidencia 219/17.	15
. Asunto N° 224/17. Resolución de Presidencia 404/17.	15
<b>3. Asunto N° 126/17. Restauración de Ambientes Afectados por el Castor Americano.</b>	<b>16</b>
<b>4. Asunto N° 130/17. Programa Nacional de Extensión Educativa – Centros de Actividades Juveniles.</b>	<b>16</b>
<b>5. Asunto N° 136/17. Acuerdo de Financiamiento y Colaboración.</b>	<b>16</b>
<b>6. Asunto N° 137/17. Convenio Casas del Futuro.</b>	<b>17</b>
<b>7. Asunto N° 138/17. Barrio 300 Viviendas.</b>	<b>17</b>
<b>8. Asunto N° 139/17. Infraestructura para Barrios de Margen Sur.</b>	<b>18</b>
<b>9. Asunto N° 167/17. Construcción de Establecimientos Educativos.</b>	<b>19</b>
<b>10. Asunto N° 134/17. Adhesión Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.</b>	<b>21</b>
<b>11. Asunto N° 135/17. Contratos de Participación Público-Privada.</b>	<b>22</b>
<b>12. Asunto N° 147/17. Ampliación de Cargos Destinados a Salud.</b>	<b>24</b>
<b>13. Asunto N° 146/17. Designación Subcontador General de la Provincia.</b>	<b>26</b>
<b>14. Asunto N° 141/17. Carta de Intención para el Fortalecimiento del Federalismo.</b>	<b>26</b>
<b>15. Asunto N° 215/17. Ejercicio Profesional del Trabajo Social.</b>	<b>27</b>
<b>16. Asunto N° 219/17. Enfermedad Celíaca.</b>	<b>36</b>
<b>17. Asunto N° 216 /17. Programa Provincial de Asistencia a las Personas Celíacas.</b>	<b>39</b>
<b>18. Asunto N° 218/17. Trastornos del Espectro Autista.</b>	<b>42</b>
<b>19. Asunto N° 220/17. Derogación Leyes Territoriales 280 y 295.</b>	<b>43</b>
<b>20. Asuntos N.ºs 127, 143 y 157/17 (unificados). Segundas Jornadas Farmacéuticas Fuegoquinas.</b>	<b>44</b>
. Asunto N° 142/17. Conmemoración del Centenario de la Habilitación de la Prefectura Naval Argentina.	44
. Asunto N° 149/17. Banda Musical del Género Rock <i>Derockados</i> .	44
. Asunto N° 150/17. El portal de noticias <i>resenews.com.ar</i> y el Programa de Responsabilidad Social Empresaria <i>Rse Radio</i> .	44
. Asunto N° 151/17. Taller de Capacitación en Responsabilidad Social y Sustentabilidad para formadores y docentes de Tierra del Fuego.	44
. Asunto N° 152/17. XVII Congreso Argentino de Farmacia Hospitalaria.	44

. Asunto N° 153/17. La Semana de la Ingeniería.	44
. Asunto N° 162/17. <i>Compañía de Inestabilidad Teatral.</i>	44
. Asunto N° 163/17. Segundo Festival Internacional de Fotografía Analógica y Procesos Alternativos <i>Photopatagonia.</i>	44
. Asunto N° 201/17. <i>QRT, Primer Largometraje Fueguino.</i>	44
. Asunto N° 202/17. Taller de Robótica de Lego.	44
. Asunto N° 203/17. Muestra Fotográfica <i>Malvinas, Huellas por la Paz.</i>	44
. Asunto N° 204/17. Fueguinos en el IV Torneo Panamericano de Hockey.	44
. Asunto N° 214/17. <i>La Danza en los Tiempos.</i>	44
<b>21.</b> Asuntos N° 155/17. Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales.	<b>45</b>
. Asunto N° 156/17. Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial.	45
. Asunto N° 158/17. Gestiones 2015/2016 del Ministerio de Salud.	45
. Asunto N° 159/17. Mecanismo de Protección a Víctimas de Violencia Doméstica.	45
. Asunto N° 160/17. Vehículos Especiales para el Traslado de las Personas con Discapacidad.	45
. Asunto N° 161/17. Obras en el Colegio Provincial José Martí.	45
. Asunto N° 164/17. Ingresos por Aportes y Contribuciones a la Caja de Previsión Social.	45
. Asunto N° 165/17. Ingresos por Aportes y Contribuciones a la Obra Social.	45
. Asunto N° 194/17. Atención a Personas Víctimas de Delitos Sexuales.	45
. Asunto N° 195/17. Estado del Área de Salud.	45
. Asunto N° 196/17. Laboratorio Fin del Mundo Sociedad Anónima.	45
. Asunto N° 197/17. Programa de Integración Escolar (PIE).	45
. Asunto N° 198/17. Programa de Emisión de Títulos de Deuda de la Provincia de Tierra del Fuego.	45
. Asunto N° 199/17. Estado de Ejecución del Presupuesto 2017.	45
. Asunto N° 205/17. Obras Viales.	45
. Asunto N° 206/17. Obras Referentes al Agua y a las Cloacas.	45
. Asunto N° 207/17. Obras de Infraestructura de Salud.	45
. Asunto N° 208/17. Obras de Infraestructura Educativa.	45
. Asunto N° 209/17. Obras Aprobadas para los Ejercicios 2016 y 2017.	45
<b>22.</b> Asunto N° 222/17. Rechazo Creación de Bandera de Islas Malvinas.	<b>45</b>
<b>23.</b> Asunto N° 225/17. Programa de Manejo de Poblaciones de Perros.	<b>46</b>
<b>24.</b> Asunto N° 227/17. Solicitud de Informe al Tribunal de Cuentas.	<b>47</b>
<b>VII. CIERRE DE SESIÓN</b>	<b>47</b>
. <b>ANEXO I. Inserción de Homenaje Solicitada por el Legislador Löffler.</b>	<b>48</b>

. ANEXO II. Asuntos Aprobados.	49
. ANEXO III. Inserción de Fundamentos Solicitada por el Legislador Blanco.	82
. Estadística de Asistencia a Comisión de Mayo.	95
. Estadística de Asistencia a Sesión de Mayo.	96